

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLI PERÍODO LEGISLATIVO

12a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 15


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

14 de junio de 2012

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicepresidenta 1º, diputada Graciela María, MUÑIZ SAAVEDRA

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO **(MPN)**

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DE OTAÑO, Silvia Noemí (*)

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRÍQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

SAGASETA, Luis Andrés (Ausente con aviso)

TODERO, Pablo Alejandro

COALICIÓN UNE - EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA **(CUNELFRENTE)**

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor (Ausente con aviso)

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

ROJAS, Ricardo Alberto

ENCUENTRO FRENTE GRANDE - MUN **(FREGRAMU)**

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo (*)

VIDAL, Alejandro Carlos

UNIÓN POPULAR (UNPO)

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

COALICIÓN CÍVICA ARI NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT)

LÓPEZ, Alejandro Elías

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR **(MOLISUR)**

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

NUEVO COMPROMISO NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José (*)

(*) Se incorporó en el transcurso de la sesión

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1434
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.172 - RI)	1435
I - Comunicaciones oficiales	1435
II - Despachos de Comisión	1435
III - Comunicaciones particulares	1435
IV - Proyectos presentados	1436
V - Solicitudes de licencia	1437
3 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 15:43)	1437
Toman estado parlamentario (Expte.D-257/12 - Proyecto 7555) (Expte.D-258/12 - Proyecto 7556)	
I - Homenajes	1437
1 - Al Cordobazo, en su 43º aniversario	1437
2 - A Leopoldo Lugones, al conmemorarse el Día del Escritor	1439
II - Otros Asuntos	1440
1 - Referencia al plan energético de hidrocarburos de YPF y al referéndum de Loncopué	1440
2 - Referencia a proyectos presentados	1444
3 - Referencia al proyecto del ferrocarril trasandino del sur	1446
4 - Acuerdo para pavimentación de rutas en la Provincia del Neuquén	1446
4 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI)	1447
5 - Reflexiones sobre la desaparición de Sergio Ávalos	1447
6 - Referencia al referéndum realizado en Loncopué	1449
7 - Comentarios sobre las cuentas públicas	1450
8 - Referencia a frase de Nietzsche	1452
9 - Referencia a decisión del pueblo de Loncopué	1452
10 - Reflexiones a nueve años de la desaparición física de Sergio Ávalos	1452
11 - Referencia a Silvia Elvira Matorel, esposa del expresidente Illia	1452
12 - Respuesta a las acusaciones al ministro de Hacienda, Omar Gutiérrez	1453
13 - Comentario sobre las licitaciones	1454
14 - Alusión a lo acontecido en Loncopué	1455
15 - Manifestaciones en respuesta a haber sido aludido	1456

- 5 - CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES TERMALES**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.O-124/11 - Proyecto 7189)
Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ambos por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1285. 1456
- 6 - RECUPERACIÓN DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS REGIONALES Y NACIONALES**
(Expte.D-022/12 - Proyecto 7335)
Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad.
Se sanciona como Declaración 1286. 1459
- 7 - PROGRAMA TARIFA CERO**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-106/11 - Proyecto 7144)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad.
Se sanciona como Declaración 1287. 1464
- 8 - CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES "BARDA NORTE"**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-184/12 - Proyecto 7493)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad.
Se sanciona como Declaración 1288. 1467
- 9 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.588**
(Tratamiento de la enfermedad celíaca)
(Expte.D-192/12 - Proyecto 7502 y agregados Expte.O-088/12, Expte.D-012/09 - Proyecto 6290, Expte.D-296/11 - Proyecto 7311 y Expte.D-120/12 - Proyecto 7426)
Consideración en particular del Proyecto 7502. Se sanciona como Ley 2806. 1468
- 10 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL EPEN**
Sustitución del artículo 1º Ley 2510 y aprobación del Título III
(Expte.O-061/12 - Proyecto 7541)
Consideración en particular del Proyecto 7541. Se sanciona como Ley 2807. 1468
- 11 - LEY 2141**
(Modificación de su articulado)
(Expte.D-149/12 - Proyecto 7457)
Consideración en particular del Proyecto 7457. Se sanciona como Ley 2808. 1469

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.O-124/11 - Proyecto 7189
- Expte.D-022/12 - Proyecto 7335
- Expte.D-106/11 - Proyecto 7144
- Expte.D-184/12 - Proyecto 7493

Proyectos presentados

- 7551, de Declaración
- 7552, de Resolución
- 7553, de Resolución
- 7555, de Resolución
- 7556, de Ley

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 1285
- Declaración 1286
- Declaración 1287
- Declaración 1288
- Ley 2806
- Ley 2807
- Ley 2808

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de junio de 2012, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 15:34 horas, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Buenas tardes, señores diputados y señoras diputadas.

Vamos a comenzar la 12ª Sesión Ordinaria, Reunión 15 del día 14 de junio del 2012, correspondiente al XLI Período Legislativo.

Por Secretaría se dará cuenta de la presencia de los señores diputados, a los fines de establecer el quórum legal.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Andersch, Baeza, Baum, Bértiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Escobar, Esquivel Caliva, Fuentes, Gallia, Jara, Kreitman, López, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sapag, Todero y Vidal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada Jara, buenas tardes.

Sra. JARA (PJ): Buenas tardes, señora presidenta.

Para justificar la ausencia del diputado Sagasetta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Sí, muchas gracias.

Buenas tardes.

Hemos empezado tarde pero no por culpa suya (Risas).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Para justificar la inasistencia del diputado José Rioseco.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno.

Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Sí.

Buenas tardes, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Buenas tardes, diputado.

Sr. VIDAL (UCR): Para justificar la demora del diputado Benítez que recién me llamó que está llegando a la sesión con unos minutos de atraso.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¡Cómo no!

Gracias.

Diputado Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN): Sí, buenas tardes, señora presidenta.

Para justificar un pequeño retraso de la diputada De Otaño que está en viaje.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Con la presencia, entonces, de treinta diputados se da por iniciada la sesión.

Invito a los diputados Rodríguez y Rojas a izar las Banderas Nacional y Provincial y a los demás señores legisladores y público presente a ponerse de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Muchas gracias.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.172 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Junín de los Andes remite copia de la Declaración 004/12, en adhesión a la Declaración 1259 de esta Honorable Cámara, de repudio al ataque en la sede de la casa de las Madres de Plaza de Mayo, Filial Alto Valle (Expte.O-117/12) *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-027/12) *(Concedida. Pasa al Archivo)*.

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Producción, Industria y Comercio -por unanimidad-, la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad- aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea el enunciado normativo con el objeto de garantizar el derecho de los crianceros a transitar libremente con sus animales y contar con los lugares necesarios, durante el proceso de trashumancia (Expte.D-269/10 - Proyecto 6868).

- Pasa al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- El doctor Roberto Raña -Médico Especialista en Hematología y Hemoterapia y Equipo de Banco de Sangre-, solicita se declare de interés del Poder Legislativo la campaña "Donemos un mundo mejor" en el marco del Día Mundial del Donante Voluntario que se celebrará el próximo jueves 14 de junio de 2012 (Expte.P-044/12).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

VARIOS DIPUTADOS: Es hoy.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Le explico, diputado. Yo leí el expediente.

Si bien hoy es el Día Mundial del Donante Voluntario pero el doctor Raña -que encabeza la nota- solicita que sea el programa declarado de interés y además tiene un CD acompañándolo en el cual tiene un *spot* publicitario. Entonces, amerita que se analice en la Comisión, más allá de que hoy sí es el Día del donante.

- El señor Nicolás Carrizo solicita la enmienda de varios artículos de la Constitución Provincial, proponiendo la modificación del texto en varios artículos de la misma (Expte.P-045/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

IV

Proyectos presentados

- 7551, de Declaración, iniciado por el diputado Darío Marcos Lucca -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo- solicita se declare de interés del Poder Legislativo la creación de la Dirección Provincial de Diversidad de Género de la Provincia del Neuquén (Expte.D-251/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7552, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados Coalición UNE -El Frente y la Participación Neuquina, el diputado Raúl Podestá -Bloque Encuentro Frente Grande -MUN-. Adhieren los diputados Luis Sagaseta -Bloque Partido Justicialista- y Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica ARI-. Solicitan al Ministerio de Coordinación de Gabinete informe a esta Honorable Legislatura Provincial sobre la reglamentación de la Ley 2785, de Protección y Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar (Expte.D-252/12).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 7553, de Resolución, iniciado por el Bloque de Diputados Coalición UNE -El Frente y la Participación Neuquina, el diputado Raúl Podestá -Bloque Encuentro Frente Grande -MUN-. Adhieren los diputados Luis Sagaseta -Bloque Partido Justicialista- y Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica ARI-. Solicitan al Ministerio de Desarrollo Territorial y demás organismos pertinentes informen a esta H. Legislatura Provincial la situación económica y financiera de CORDINEU, CORFONE, Mercado Concentrador, Artesanías Neuquinas, CORDECC, Aporte Provincial, ADI, Zona Franca, Patagonia Ferrocanal y Neuquén Tur (Expte.D-253/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Buenas tardes.

Sr. BAUM (UNPO): Para pedir que tome estado parlamentario un proyecto que presentamos después de que se cerró el ingreso de proyectos para esta sesión. Es una reforma a la Ley 2533 del Consejo de la Magistratura. Queríamos que tomara estado parlamentario a los efectos de que pueda ya pasar a la comisión (*El diputado Baum hace entrega de la mencionada documentación al director a/c de Despacho Legislativo, Muñoz*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno.

¿Y a qué Comisión sugiere usted?

Sr. BAUM (UNPO): A la A. Es una modificación de la Ley que crea el instituto del Consejo de la Magistratura.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perfecto.

Entonces, toma ingreso ahora por Secretaría y se lo retiran y pasa a la Comisión...

Sr. BAUM (UNPO): Sí, está presentado por Mesa de Entradas -quiero aclarar-, lo que se cerró, digamos, después de que... lo presentamos después de que se cerró el ingreso de proyectos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Está bien.

¿Tiene el número usted, diputado?

Sr. BAUM (UNPO): No, todavía no se lo ingresaron, ahora fueron a buscarlo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno.

Gracias, diputado.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Expedientes D-254 y 255/12 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

3

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 15:43)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Siendo las 15:40, entonces, damos inicio a Asuntos Varios.

Diputado Baum, acá me acercan por Secretaría dos proyectos, el 7555 y el 7556... ¡ah, no! Sí, uno es solicitud al ministro de Desarrollo Territorial informe planta de tratamiento de eliminación de PCB.

Sr. BAUM (UNPO): Bueno, si puede ingresar también. Mucho le agradecería, señora presidenta, que ingresen los dos proyectos que fueron presentados minutos después de que cerró el ingreso de los proyectos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, este tiene la situación de la planta de tratamiento la eliminación de PCB que posee la Planta Industrial de Agua Pesada donde opera la empresa ENSI, es el Expediente D-257/12, Proyecto 7555, de Resolución.

Y el otro, el que usted habló hoy en Cámara, es el D-258/12, Proyecto 7556, de Ley, que solicita la modificación de varios artículos de la Ley 2533, en referencia al Consejo de la Magistratura.

Sr. BAUM (UNPO): Así es, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno. Gracias, diputado.

El de la ENSI va a la Comisión H, y el otro a la Comisión A.

Sr. BAUM (UNPO): Bueno, está bien.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, estamos en Asuntos Varios.

Como no hay reservas en Presidencia, pasamos a Homenajes.

Diputado López.

I

Homenajes

1

Al Cordobazo, en su 43º aniversario

Sr. LÓPEZ (FIT): Sí, gracias, presidenta.

Por intermedio suyo, quería solicitarle a la Cámara si me autorizan a pasar un video que son de seis, siete minutos, y después utilizar los tres minutos restantes para leer, justamente, el homenaje.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Adelante, diputado.

No sé si ya estaban... ¿sí?

Muchas gracias.

Ahí pasan el video y continúa usted con la palabra.

Sr. LÓPEZ (FIT): Bien.

Gracias (*Comienza la proyección del video sin audio*).

El video tiene sonido, si por ahí se podría solucionar (*Risas*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Si, ahí ya indicaron con señales que no había audio (*Continúa la proyección del video sin audio*).

Ahí están haciendo la gestión para que haya audio, un minuto por favor.

Disculpe, diputado, ahí fueron a ver personalmente porque lo habían probado, eh, lo habían probado.

Sr. LÓPEZ (FIT): Sí, sí, sí, estamos al tanto (*Continúa la proyección del video sin audio*).

Bueno, si no de igual manera aprovechamos que siga el video y solamente leo... lo vamos a hacer más breve.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¡Cómo no, diputado!

Adelante.

Sr. LÓPEZ (FIT): Hoy conmemoramos, en esta Legislatura, un hecho que cambió significativamente el panorama político nacional de los años 60 y 70 pero, además, implicó profundas modificaciones en la conciencia de los explotados.

El Cordobazo sigue siendo hasta el día de hoy un ejemplo de cómo los trabajadores y el pueblo pueden movilizarse masivamente y derrotar a las fuerzas represivas.

Es también el símbolo de la unidad obrero estudiantil que tenía lugar en la Córdoba de aquellos años.

El Cordobazo fue el primer emergente de un proceso profundo en la clase obrera que tuvo como expresión luego en la conformación de los sindicatos clasistas de Sitrac y Sitram. En la lucha heroica de los obreros de Villa Constitución, en las rebeliones antiburocráticas de 1974 y en las coordinadoras interfabriles del Gran Buenos Aires durante 1975.

Esa gran experiencia de organización y lucha de la clase trabajadora, de la que los obreros ceramistas nos consideramos continuadores, solo pudo ser cortada mediante el golpe militar genocida de 1976, un golpe que se consumó con treinta mil desaparecidos y le costó la vida a miles de compañeros y compañeras; entre ellos, a Rodolfo Walsh, quien fue homenajeado hace pocos días por los periodistas.

A cuarenta y tres años de esa gran gesta, nuevas generaciones de trabajadores se ponen de pie, el sindicalismo de base. Surgen las grandes fábricas y servicios enfrentando a las grandes empresas multinacionales y a la burocracia sindical aliada con el gobierno.

Los compañeros y compañeras de Kraft-Terrabusi, de Pepsico, del subte, de jaboneros, de gráficos, igual que los obreros de Zanón, vamos por el mismo camino, el de la lucha y organización antiburocrática de la clase trabajadora.

¿Por qué hoy más que nunca nos proponemos retomar el camino que abrió el Cordobazo?

El de la lucha de una clase que ha dado todo de sí en el enfrentamiento con los capitalistas y sus gobiernos, que ha sufrido crueles derrotas pero también ha tocado el cielo con las manos.

El camino de la única clase que puede dar una salida a la crisis del capitalismo, degradada día a día las condiciones de los trabajadores. Los jóvenes, las mujeres, los pobres de las grandes barriadas populares que viven muchas veces sin acceso a cosas básicas como la luz y el gas.

La lucha del Cordobazo sigue viva en la pelea que damos día a día contra la explotación y la opresión y por un gobierno de los trabajadores y el pueblo.

Bueno, queríamos -de esta manera- hacerle un homenaje a aquellas compañeras, compañeros y, sobre todo, a la unidad obrero estudiantil que se dio en aquellos años y bueno, justamente, este video -si hubiésemos podido tener el audio- mostraba testimonios valiosos de esos compañeros -como el que estamos viendo- que en aquel momento era estudiante de Derecho, en 1969. Así que, bueno, lamentablemente se pudo hacer a medias, pero de igual manera vale la intención de hacer

el homenaje ya que hace un par de semanas se cumplió un aniversario más de este hecho que para la clase obrera tuvo, tiene y va a seguir teniendo una importancia enorme.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

2

A Leopoldo Lugones, al conmemorarse el Día del Escritor

Sra. KREITMAN (ARI): En realidad, este homenaje lo iba a hacer el día de ayer.

La Literatura es el arte que utiliza como instrumento la palabra y el escritor quien trabaja con ese instrumento hasta llevarlo a nivel profesional y artístico.

El 13 de junio -por eso digo que lo iba a hacer ayer-, en homenaje al nacimiento de Leopoldo Lugones que nació en Córdoba, se celebra el Día del Escritor.

Su obra fue abundante y multifacética y recorrió la mayoría de los géneros.

No fue olvidado pero su tumultuoso y resonante paso terrenal es aún materia de controversia y polémica.

Este instrumento que es la palabra ha sido excelentemente utilizado por grandes escritores, algunos y cada uno puede recordar según su gusto o no ¿no? Pero me parece que algunos deben ser reconocidos y uno termina siendo injusto porque es imposible recordar a todos, a los que están, a los que no están y dejaron testimonio. Yo quiero mencionar a algunos que han marcado profundamente mis ganas y mi voluntad, también, de manejar esta herramienta: Mariano Moreno, Ernesto Sábató, *El gordo* Osvaldo Soriano, Cortázar, Rodolfo Walsh de Río Negro, Adolfo Bioy Casares, Mario Benedetti, Gabriel García Márquez, Borges, Gabriela Mistral, Juan Carlos Onetti el gran amor de Idea Vilariño, una escritora uruguaya comprometida con su poesía, hablaba más del amor pero estaba comprometida con muchos espacios de militancia, inclusive dejó de trabajar en la universidad cuando la dictadura llegó a la república hermana. Y además, la verdad, fue lamentable, cuando ella muere en el mismo momento que moría Mario Benedetti ¿no?, y mientras todas las cámaras y la prensa estaban acompañando a este gran escritor también, ella moría en soledad y a su entierro asistieron quince o dieciséis personas. Ella decía: escribir poesía es el acto más privado de mi vida, realizado siempre en el colmo de la soledad y en el ensimismamiento, realizado para nadie, para nada.

También merece recordarse a Carlos Fuentes, el brillante escritor mejicano que recientemente desapareció, y tal vez el preferido para mí, Eduardo Galeano. En realidad, digo desde lo personal me gusta la poesía comprometida, la poesía que queda, la poesía que sirve. Y quiero terminar, en otra oportunidad, en esta Cámara que también hice un homenaje para el Día del Escritor, leí el poema de una escritora neuquina, una amiga, Mercedes Rola que tiene un poema muy lindo que se llama *Poetas escribamos* pero como ya lo leí, voy a leer uno de mi autoría, si me permite la Cámara, y se llama *Uno de nosotros*: "Se vienen hombres sedientos de dominios,/ las voces a callar,/ a explotar la luz de los principios./ Son hombres de verdad,/ de carne y hueso/ capaces son de sucumbir ante el dinero,/ van dejando la tierra sin espacios,/ socavando la esperanza de los pueblos,/ llegarán tan lejos con su estiércol/ hasta pensar que nos quitaron el aliento/ pero nunca podrán con nuestra mente./ Mientras exista un hilo de ilusión,/ mientras uno de nosotros,/ de los otros/, le pueda proferir que no son dueños."

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Muchas gracias, diputada.

Si me permiten el diputado Fuertes y el diputado Sapag.

Ahí me acaban de avisar que ya colocaron el audio y ya hicieron, solucionaron el problema. Así que, con permiso de la Cámara, vamos a volver a pasar así damos por finalizado el pedido (*Asentimiento. Se proyecta el video*).

Gracias, por pasarlo (*Risas*).

Bueno, adelante diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

Quería justificar mi llegada tarde, estaba en la Casa pero no acá en el Recinto cuando tomé asistencia. Así que pido disculpas a usted y a la Cámara.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¡No hay problema! Gracias, diputado.

II

Otros Asuntos

1

Referencia al plan energético de hidrocarburos de YPF y al referéndum de Loncopué

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN): Gracias, señora presidenta.

Para hacer una breve reflexión sobre dos novedades importantes que han ocurrido en las últimas semanas, que afectan a la vida política, económica de Neuquén. Que son el nuevo plan energético de hidrocarburos de YPF y el plebiscito en Loncopué por el no a la mina. Que a mí me parece que son temas centrales que no están, quizás, en el Orden del Día pero que van a llegar a este Recinto y que vamos a tener que discutir y espero que se pueda hacer mejor que lo que hicimos ayer, donde lo que primaron fueron las chicanas y el oportunismo verbal en una discusión sin mucho valor a los efectos de la democracia.

Y en ese aspecto quiero volver al amable debate que empezamos con la diputada Bety Kreitman, a quien hago mi homenaje, en la hora de Homenajes por haber respondido a mi primera intervención. Esto le agradezco porque lo mejor que le puede pasar a alguien que opina es que le contesten. Así que, agradeciéndole y volviendo sobre Nietzsche, Nietzsche dijo algo tremendo, algo durísimo para el iluminismo de la Revolución Industrial y de la época moderna. Dijo -y eso quedó, esas palabras quedaron muy escritas-: "No existen hechos, solo interpretaciones". A partir de semejante sentencia, que era un rechazo al modelo positivista, objetivo de la ciencia y del capitalismo naciente, nació de ahí, de esa forma de pensar el Romanticismo y se conservó a través de otros autores que ya hemos mencionado. Hoy, hoy Gianni Vattimo -está de moda- dice las mismas palabras con toda la fuerza, básicamente que todo es igual, nada es mejor, el Estado, las empresas multinacionales son la misma cosa, el poder y da pie a movimientos contrahegemónicos que, para mí, tienen la debilidad de no poder llegar a proponer nada. Pero tienen mucho valor, tienen el valor de poner límites, de centrarse en la vida, centrarse en la ecología, centrarse en la naturaleza y de mostrar las debilidades del otro modelo.

Yo me quedo, yo soy del otro modelo, yo soy moderno, ¿no? Por ejemplo, cuando uno dice: solo existen interpretaciones, niega la realidad. Y hay otros autores, por ejemplo Marx, Carlos Marx se apoyaba en la práctica, decía: "La verdad surge de la producción de la vida, del trabajo diario de las personas". También tenemos en la Argentina a alguien bastante más positivista, el general Perón, que decía que "La única verdad, es la realidad".

Y estos dos hechos, Loncopué, YPF, las nuevas políticas petroleras que impactan directamente sobre la provincia, son dos hechos que no ofrecen interpretación en algo. Sobre estos hechos tenemos que tomar decisiones, porque son reales, ocurren. El plan de YPF sobre Neuquén, la mitad del plan de YPF impacta sobre Neuquén y existe Vaca Muerta, existe el *shale* y hay la decisión de explotarlo. Y además hay una confluencia -más allá de las chicanas-, no sé quién es más *menemista* o quién es más *kirchnerista*, pero que sí estamos involucrados provincia y Nación en la realización de este proyecto, no hay duda. Y hay confluencias, hoy YPF y Gas y Petróleo del Neuquén son socias y nosotros somos socios de Nación. Bueno, coincidimos en un modelo mixto, empresas privadas-empresas estatales; este es un tema que creo que merece ser discutido.

Y lo de Loncopué, lo de Loncopué es muy importante, es paradigmático, es el pueblo de una región que se siente en peligro y que -con todo derecho- está diciendo que no le gustan ciertas

formas de explotar la naturaleza. Y nosotros tenemos que tenerlas en cuenta porque si no hacemos bien las cosas, y si no comunicamos bien las cosas, las dos cosas pero en ese orden, ¡primero hacerlas! Porque si la hacemos mal va a estar fuera de interpretación. Si ensuciamos el medioambiente, no va a haber una interpretación, va a haber una realidad, va a haber una naturaleza degradada. Pero además tenemos que comunicarla y si no lo hacemos, la gente va a salir a la calle. Pero también va a salir la gente a la calle del otro lado; porque si hiciéramos un plebiscito en Rincón o en la comarca de Cutral C6 y Plaza Huincul, el resultado va a ser diametralmente opuesto, va a ser sí al petr6leo. Entonces, vamos a encontrarnos con un conflicto social muy grave que nosotros tenemos la obligaci6n de evitar con hechos concretos haciendo bien las cosas.

Nos tenemos que preocupar y ocupar por el medioambiente. Y el eje de las discusiones, de las interpretaciones dada la decisi6n pol6tica no va a ser ya si tenemos o no que hacerlo sino c6mo, c6mo hacerlo bien. Esto, se1ora presidenta, va a ser el eje de todas nuestras discusiones de ac6 en adelante.

Espero que tengamos la sabidur6a para interpretar la realidad. ¡Que Nietzsche, Marx, Per6n, Dios y Ngenechen nos ayuden!

Sra. MU1NIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

En realidad, bueno aun pensando muy diferente, la verdad que tenemos coincidencias con el diputado que habl6 recientemente. Porque yo hab6a preparado para hablar en hora de Otros Asuntos de Loncopu6.

El martes el Poder Ejecutivo provincial plante6 ante el Tribunal Superior de Justicia un recurso de inconstitucionalidad por la ordenanza municipal. Esa ordenanza que convoca a la consulta popular a los vecinos de Loncopu6 para que opinaran a favor o en contra de este emprendimiento y de una ordenanza restrictiva al respecto, ¿no? Ya la intenci6n de invalidar la ordenanza hab6a sido anunciada a pocas horas de haber terminado el refer6ndum por el gobernador. En realidad, esta consulta ya estaba planificada para el primer domingo de junio. Y cuando uno -yo particip6, estuve en la localidad- ve6a a la gente que iba a votar voluntariamente y que en realidad hab6a tomado una decisi6n, la verdad que fue un hermoso ejercicio de la democracia y democracia directa, ¿no?

Yo creo que el gobernador tiene todos los derechos de presentarse a la justicia si considera que se ha vulnerado el esp6ritu y la letra de la constituci6n. Es m6s, creo que tiene la obligaci6n de hacerlo. Pero la verdad que me gustar6a que nuestro gobernador planteara recursos judiciales en favor de los preceptos de la autonom6a y del federalismo, que est6n en nuestra Carta Magna, y que en forma permanente son, a veces, menoscabados por el poder central a trav6s de discriminaciones en la asignaci6n de los recursos coparticipables, en cupos de vivienda, en la falta de pol6ticas de aliento a las econom6as regionales, como la fruticultura que est6 realmente atacada por una crisis fenomenal y que hoy parece terminal, o por el manejo interesado econ6mico de los caudales de los r6os. Bueno, me parece... o por los incumplimientos respecto del cap6tulo econ6mico de nuestra Carta Magna. Con gusto acompa1ar6amos esas demandas porque, la verdad, que esto ha sido un discurso hist6rico del partido de Gobierno provincial ¿no?, que hoy parece haberse olvidado.

Pero voy a volver al tema de Loncopu6, y veremos qu6 dicen los jueces ante esta presentaci6n. Pero me parece que lo que debemos valorar es la voluntad de la mayor6a de los vecinos de Loncopu6 que estaban habilitados para votar. Ellos opinaron que no quieren atar su futuro a un emprendimiento minero a gran escala, que prefieren otro tipo de econom6a, de fuentes laborales y de recursos porque entienden y valoran que lo que est6 en juego es mucho mayor, que es el impacto econ6mico de esta miner6a a cielo abierto. Irrespetuosamente, creo yo, presidenta, y hablando desde intereses puramente econ6micos, el ministro de Energ6a y su par de Desarrollo Territorial descalificaron el pronunciamiento de los vecinos, hablando de miles de empleados p6blicos y del esfuerzo que hacen estas regiones para financiar este... o del esfuerzo que hace el gobierno para financiar estas regiones, y yo... y criticaron ¿no?, criticaron mucho. Yo me pregunto ¿desde qu6 posici6n hablaron los ministros?, ¿qu6 legitimidad pol6tica les asiste para cuestionar a

una intendenta municipal que respetó una ordenanza de la gestión anterior y que convocó a los vecinos para que se expidieran? La verdad que sería muy importante que estos ministros, por lo menos, se disculparan porque la irrespetuosidad con la que se dirigieron a la autoridad... a esta autoridad que es surgida del mandato popular, del voto popular, y a una expresión democrática, libre, transparente, como fue la consulta.

Yo, la verdad que esto me lleva a ver que la comunidad de Loncopué no le dio licencia social, la licencia social que necesita un proyecto no se lo dio a la megaminería que se quiere instalar allí, con lo cual me parece que el gobierno y estos capitales que se quieren instalar deberían tomar nota y, por lo menos, esa minera hacer las valijas y partir para otros rumbos.

Yo creo que es sano, que es alentador, que nos da esperanzas para aquellos que creemos que realmente la democracia tiene que ser participativa, que tiene que haber un federalismo real y justo; que las instituciones municipales autónomas y dignas representantes de sueños y aspiraciones de cada uno de los vecinos desde lo más profundo de sus vecinos ¿no?

Pocos días después también -como lo decía el diputado preopinante- en otro punto de la provincia, totalmente diferente a esta localidad cordillerana, su intendente también se planteaba ante otro emprendimiento minero de enorme impacto social y ambiental, y me refiero, por supuesto al intendente de Rincón de los Sauces, Rucci; él, que no se lo puede, tal cual lo decía, vincular con los movimientos antimineros porque tiene una historia personal como trabajador del petróleo, pero me parece que esa misma historia personal le otorga una postura -a mi criterio y a mi juicio- interesante por la significación y la fuerza de sus reclamos. Él decía que su pueblo tiene la razón de ser por la explotación del petróleo y el gas, y que esa actividad y lo nuevo que está llegando sumará miles de puestos de trabajo. Pero no quiere que este proceso que se anuncia, de empleos y distribución del dinero, se haga de cualquier manera y a cualquier precio. Pretende condiciones, que la gente que llegue pueda vivir con dignidad, que tenga servicios, que no le sigan arrasando los factores naturales, algo que viene ocurriendo desde que emergió el primer litro de metro cúbico de petróleo. El intendente se refería a las explotaciones de los yacimientos no convencionales y al potasio, justamente, este último a cargo de una empresa brasilera. Y yo, la verdad, me quedo con el concepto que él decía: desarrollo minero sí, pero no a cualquier precio.

Me parece, y volviendo a Loncopué, Loncopué no tiene una tradición minera y no la quiere porque prefiere preservar el ambiente natural; Rincón tiene su génesis en la minería, pero también hoy anhela que se respeten nuestros recursos.

Presidenta, yo quiero terminar diciendo que los jueces podrán invalidar la norma, espero que no, pero lo que no podrán nunca es anular el pronunciamiento popular. Esa es la tendencia, esta es la enseñanza que nos deja ese pueblo y que a muchos, a muchos les genera temor que se pueda repetir en otras poblaciones, que esas poblaciones se puedan animar a decidir por sí dónde quieren, dónde y cómo quieren construir su futuro.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

También, un homenaje a la comunidad de Loncopué que con un alto grado de conciencia, y contra todos los pronósticos como en este tipo de casos ocurre, votó a favor de la prohibición de la megaminería en su jurisdicción.

Interesante el planteo que hizo el diputado de la primera minoría, porque intentó hacer una interpretación de qué quiso decir el pueblo de Loncopué, después podemos hablar de las interpretaciones.

Voy a dar la mía. En mi opinión, hay una historia que tiene la Argentina, que resiste a la opresión, a nuevos latrocinios y que no es aislada. Si no me equivoco Rodolfo Walsh decía que desde el poder siempre se procura segmentar la historia de las resistencias de los pueblos, de modo tal que la historia siempre está empezando de nuevo, que está aislada. En este caso, nosotros podríamos decir que la resistencia a la intromisión de las grandes megaminerías en nuestras tierras comenzó en Loncopué, pero no es así. Empezó antes, podríamos decir que empezó en Famatina, no, empezó antes. El primer hecho importante que ocurrió, en el sentido que una comunidad se

pusiera de pie frente a los intentos de instalar en una comunidad en general, rica en su flora y en su fauna, y sobre todo en sus cursos de agua, fue en Esquel.

Ahora, ¿los argentinos y argentinas ubicados en estos lugares, son no modernos? Sinceramente, yo creo que no. Argentina es una sociedad moderna, es una sociedad progresista; ahora, creo yo que si tuviera que hacer una interpretación diría que el lazo común que tienen todas estas localidades que dijeron sí a prohibir la megaminería, tienen que ver con que no están de acuerdo con que se les imponga un modelo económico, un modelo extractivo del cual no formaron parte en su génesis y debate.

La reforma de las leyes mineras vienen de la década *menemista*, realmente así como lo hemos sufrido en el terreno de los hidrocarburos, también -y encabezado por el entonces diputado, Gioja, si no me equivoco, diputado, senador, diputado-, se produjeron toda una serie de reformas que prácticamente abrieron el suelo de nuestra Patria al capital extranjero, dejando prácticamente nada en manos del Estado y en manos de las provincias y lugares en donde se asientan estas empresas. Enormes beneficios tienen para ellos, muy, muy, muy, muy grande es el rédito económico y realmente es muy baja la tasa de ganancia que queda para las localidades. Permítame mencionar algunos de los beneficios que a través de la modificación y la legislación se recibió en los años 90 o recibieron en los años 90 las empresas megamineras, todas ellas de capitales extranjeros, en particular, asentadas en Canadá, en Australia y ahora han irrumpido empresas de capitales chinos. Se generó un régimen de promoción económica que contaba -entre otras cosas-, por ejemplo, la estabilidad fiscal por treinta años; la exención del pago de los derechos de importación; la deducción del cien por ciento de la inversión del impuesto a las ganancias; la exención al descubridor del yacimiento del pago del canon por tres años; el pago de regalías con un tope del tres por ciento con el valor de boca de mina declarado por la empresa, por supuesto, de ese tres por ciento del que se descuentan los costos que implica el proceso de extracción hasta el traslado hasta la exportación; la exención a las empresas del pago de retenciones por exportaciones, la no obligación de liquidar divisas en el país; vaya si a uno no le gustaría poner un quiosquito con estas exenciones. Estas y estos fueron los beneficios que las empresas megamineras recibieron a partir de la legislación *menemista* de los años 90.

Es por esa razón y al igual que las petroleras se han llevado miles de millones de dólares de nuestro país que tenía una tradición minera, pero que fue cambiada en los años 90. La minería se dirigió en nuestro país a la extracción del cobre y del oro y las megamineras -como ustedes sabrán- son altamente contaminantes, dejando en nuestro territorio tierra arrasada. Creo que nuestros pueblos no están en contra de esto, no están en contra del progreso, no están en contra de que haya beneficios para sus regiones si hay cuidado del medioambiente, lo que creo en lo que no están de acuerdo es que esta legislación y esas empresas y esos mecanismos vayan a asegurar ni un uno por ciento de algo de lo que mencioné recién, ni del cuidado del medioambiente, ni de ganancias, ni de cosas sustentables, ni de puestos de trabajo. Para muestra basta un botón: La Alumbraera prometió más de diez mil puestos de trabajo cuando estaba en el período de promoción para asentarse en Catamarca y en el mejor momento de su producción tenía contratados mil doscientos trabajadores, la mina más grande del país. Catamarca y San Juan que no existían prácticamente en ranquin de las provincias mineras y hoy están a la cabeza, siguen siendo tan pobres como hace veinte años. En cambio, la Barrick Gold, por ejemplo, pasó de ser una pequeña empresita a ser la principal empresa megaminera del mundo. Esos recursos no quedaron en la Argentina y creo que yo, creo, yo, perdón, que estas son las cosas que ven los pueblos que con un alto nivel de conciencia dicen: nosotros esto no lo queremos acá, nosotros esto así no lo queremos.

En mi opinión, en la Argentina hay que frenar todos los emprendimientos de megaminería, hoy en su totalidad a manos del capital extranjero y, luego de esto, de frenar esos emprendimientos -que nada bueno nos dejan para nuestra Patria-, tenemos que rediscutir qué modelo productivo, qué modelo económico queremos los argentinos para las próximas décadas, porque sí creo que la minería tiene una importancia estratégica, así como los hidrocarburos convencionales lo tuvieron en estas últimas dos décadas y nosotros no tuvimos ni pudimos decir nada; la legislación planteaba, proponía y permitía el latrocinio que ocurrió en la Argentina neoliberal de los últimos veinte años. Decía hace un tiempo que no me gustaría que dentro de treinta años alguien dijera:

bueno, vamos a terminar con el cianuro, vamos a terminar con la megaminería, vamos a terminar con esa legislación instaurada en los años 90, pero dentro de treinta años tengamos un país arrasado y alguien se dé cuenta que millones y millones y miles de millones de dólares se transfirieron a otros lugares del mundo, quedando en nuestro lugar -como decía anteriormente- tierra arrasada.

Celebro, entonces, el alto nivel de conciencia de los vecinos de Loncopué y realmente no es saludable el mensaje que emite el señor gobernador, porque creo -decía- era importante cierta reflexión que hacía el miembro de la primera minoría que opinaba, que intentaba interpretar cuál era el mensaje de Loncopué. Yo creo que lo primero que debiera hacer el señor gobernador es intentar interpretar el mensaje de Loncopué. Seguidamente, por ejemplo, lo que haría en su lugar, sería intentar reglamentar, precisamente, ese tipo de instrumentos que vimos en Loncopué, como el referéndum, la revocatoria de mandato, el plebiscito, institutos surgidos de la reforma de la Constitución de los años 2005-2006 que debían ser reglamentados por el Ejecutivo provincial a los ciento ochenta días de sancionada la Constitución y es al día de hoy que, todavía, no están reglamentados estos institutos.

Nuestro Bloque presentó, apenas terminada la Convención Constituyente, los proyectos de reglamentación de estos institutos. Nunca fueron tratados. La semana que viene, mejorados, vamos a presentar nuevamente estos proyectos y, ojalá en este período, vean la luz para que el ejemplo de Loncopué -en donde una comunidad se expresa respecto de un tema- lo podamos extender a todo el territorio de la provincia.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

2

Referencia a proyectos presentados

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, en esta tarde donde se visualiza la preocupación por el hacer, voy a referirme a dos proyectos que tienen que ver con el hacer en nuestra provincia y que están desde hace tiempo -uno bastante tiempo, otro no tanto- pero que en mi concepto requiere para avanzar y por eso no intento apurarlo en las comisiones, a pesar de que lo he vuelto a reinstalar varias veces porque creo que para que sean aprobados por esta Legislatura deben estar respaldados por un fuerte consenso. Así que voy a aprovechar estos diez minutos de Otros Asuntos que me corresponden para hacer algunas reflexiones porque los consensos se construyen a partir de reflexionar mucho sobre estos temas.

El primero al que me quiero referir es al de una obra muy importante para nuestra provincia: la represa Chihuido I, una represa que va a generar -mientras se construya- tres mil puestos de trabajo directos, otros tres mil indirectos, que va a absorber mano de obra, fundamentalmente, de las localidades del interior tal vez más afectadas en el tema del desempleo, como son Zapala, Cutral Có, Plaza Huinul, Loncopué, Las Lajas, Mariano Moreno, obviamente, Bajada del Agrio pero que, además, va a generar energía eléctrica para el sistema interconectado nacional. Va a ser una obra que va a permitir poner hectáreas bajo riego; va a establecer la seguridad aguas abajo de esta represa, problema que algunos minimizan pero que es de mucha importancia y que requiere de una inversión de mil quinientos millones de pesos, de dólares, perdón.

En esta preocupación por el estado en que se encuentra esta obra, que en los últimos tiempos se está hablando bastante poco, fui a visitar al ingeniero Elías Sapag, que es el representante que tiene la Provincia del Neuquén para trabajar en este tema de ver cómo podemos poner en marcha una obra que yo creo que la queremos todos los neuquinos porque la necesitamos, independientemente de que haya lugares dentro de la provincia que, sin ninguna duda, ese desierto central de nuestro Neuquén, ponerlo en producción, realmente para quienes viven en ese lugar constituye un objetivo superior, pero esto es un objetivo para toda la provincia.

En esa entrevista, venía de participar del X Foro Latinoamericano en Infraestructura Estratégica, que se llevó a cabo los días 23, 24, 25 y 26 de mayo en la hermana República del Perú, y me dejó una carpeta, esta carpeta donde fueron seleccionados los cien proyectos en infraestructuras más importantes de América Latina, estamos hablando de México hacia el sur.

Allí constan dos proyectos de la Provincia del Neuquén, uno es este, es Chihuido I, que fue catalogado en el ranquin como en el quince, número quince en el lugar en importancia, en equilibrio en cuanto a la relación costo-beneficio, el monto de inversión y el impacto que esta inversión genera en distintos planos, el nivel de recupero de esta inversión. En el quince lugar dentro de los cien proyectos en infraestructura más importantes.

Y el segundo proyecto, que está en estos cien, es el desarrollo de esto que sí ha estado en boga en estos últimos días en la República Argentina, que es el desarrollo del yacimiento Vaca Muerta.

Quiero decir respecto de qué es lo que pretende este proyecto, que es un proyecto de Declaración, un simple proyecto de Declaración, que plantea en su artículo 1º que se declare de interés de esta Legislatura la inmediata puesta en marcha de esta obra, Chihuido I.

¿Por qué digo esto? La Provincia del Neuquén ha sido muy solidaria con el país en estos últimos nueve, diez años. Yo lo vengo denunciando hace rato, porque entendí al comienzo de esta salida de la crisis -allá cuando asumió la Presidencia el doctor Néstor Kirchner- que era necesario desacoplar los precios internos a los precios internacionales pero en la inteligencia de que esto sin llegar, porque cuando uno dice se tienen que desacoplar y uno dice, bueno, pero no tanto, pareciera ser que cuando uno dice no tanto, ya nos tenemos que ir a los precios internacionales. Y entonces aparecen estas letanías que uno escuchó -por ahí- que plantear esto es asociarse con la especulación financiera de los grandes centros del poder financiero mundial, que sí tienen que ver con, tal vez, el precio internacional del petróleo y del gas. Pero nada más alejado, por lo menos en esta denuncia que nosotros veníamos haciendo, de que había que subir el precio del gas en boca de pozo y el precio del petróleo, no a los niveles internacionales pero sí a niveles razonables para que realmente tuviéramos inversión, y esta era una de las causas por las cuales yo sostenía y sostengo que no ha habido las inversiones que se tenían que haber hecho en la actividad hidrocarburífera en la República Argentina.

Pero al margen de eso, que es un problema que lo vamos a seguir debatiendo, la realidad es que Neuquén -por las regalías que cobró- dejó de recibir importantes sumas de dinero que nos hubieran permitido construir ya varios Chihuido.

Y amén de eso, señora presidenta, también quiero decir, porque parece ser que es la Anses la que va a tener que poner parte del financiamiento. Y en eso quiero recordar a esta Cámara que las provincias argentinas, en el año 92 por el Pacto Fiscal, cuando se privatizó el sistema jubilatorio argentino acordaron afectar el quince por ciento de la coparticipación para poder financiar las jubilaciones que el Estado que, digamos, era el que manejaba por el sistema de reparto todo el sistema, debía seguir pagando.

En el año 2008 se recupera, digamos, el Estado recupera el rol. La Anses hoy es el ente recaudador de todo el sistema jubilatorio, excepto aquellas provincias que tienen cajas específicas, como en el caso del Neuquén, pero en general el grueso del sistema jubilatorio del país tiene a la Anses como el ente recaudador.

Este quince por ciento sigue vigente, hay provincias que ya le han planteado una demanda a la Nación para que deje de, digamos, sobre todo aquellas provincias que no han transferido sus cajas al Gobierno nacional, que son ocho, Santa Fe ya ha hecho una presentación formal y hay otras provincias que están preparando este reclamo.

Si nosotros vemos que la Provincia del Neuquén recibe mil ochocientos millones de pesos por año de coparticipación federal, el quince por ciento en cinco años, el quince por ciento, saquemos la cuenta, y estamos hablando de una cifra muy importante.

Por eso, yo espero que este reclamo para que empiece lo más rápido posible esta repesa realmente pueda concitar el consenso.

Referencia al proyecto del ferrocarril trasandino del sur

Como me quedan dos minutos solamente, voy a hablar del otro tema, en el cual un diario regional dijo que: "En la soledad de las soledades el diputado Baum está reimpulsando la construcción del ferrocarril trasandino del sur".

¿Sabe qué, señora presidenta? Me dolió ver que en estos cien proyectos está el ferrocarril trasandino central por Mendoza, con una inversión sin costo financiero de más de tres mil millones de dólares y donde no hay ningún mendocino que esté discutiendo la importancia de que se haga esa obra, mientras nosotros estamos divididos en nuestra provincia si tenemos que impulsar una obra que entre los dos países, entre los dos países, no alcanza hoy a doscientos kilómetros de vía férrea.

Estamos asistiendo a una inversión que ya ha comenzado de más de trescientos cincuenta kilómetros de vía férrea, que va a ser, va a construir una empresa para sacar el potasio del sur de Mendoza, y sacarlo hacia Brasil, la empresa Vale -que hoy se hizo, alguien mencionó acá-, y este va a ser un tren que va a salir lleno pero que va a volver vacío, y fíjese allí cómo cerró la ecuación del financiamiento de esta obra del ferrocarril.

Yo no tengo ninguna duda de que si nosotros recuperamos en los neuquinos el consenso sobre esta obra, volvemos a instalarla como lo hizo, se hizo en el Gobierno del doctor Alfonsín, cuando se aprobó la Ley 23.253 y se estableció que este ferrocarril había que terminarlo o cuando se firmó con Chile el Tratado de Complementación Económica y en el Capítulo Integración Física, junto con el trasandino central, el ferrocarril trasandino del sur era una de las obras prioritarias en la integración con Chile, obra que nos abre el comercio al setenta por ciento del comercio mundial, porque hoy en el Pacífico están nuestros principales mercados.

Por eso, yo quería hacer estas reflexiones de estos dos grandes temas, que los tenemos que recuperar y volver a poner en la agenda de los neuquinos para darle ese respaldo que uno ve en otras provincias cómo los habitantes de esas otras provincias, en los grandes proyectos que van a transformar la economía tienen el respaldo y tienen el consenso, más allá de los partidos políticos, y nosotros, a veces, en función de quién nos respalda, nos dividimos y le restamos apoyo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Mucci.

Acuerdo para pavimentación de rutas en la Provincia del Neuquén

Sra. MUCCI (CUNELFRENTE): Buenas tardes, señora presidente.

Quiero compartir con mis compañeros y colegas legisladores lo que se acordó o lo que ocurrió en una reunión que mantuvimos con diputados provinciales y diputados nacionales, asesores de algunos senadores en la localidad de Catriel, el día martes 12 de junio, estando presentes legisladores, intendentes y miembros de los Poderes Ejecutivos de tres provincias, La Pampa, Río Negro y Neuquén, instando o procurando, a instancias del intendente de Rincón de los Sauces -y viene a cuento porque lo escuchaba nombrar recién por otro tema- y, en realidad, fue el que propició nuevamente una serie de encuentros para ver si por esta vez o, por lo menos, definitivamente, se puede hacer el trazo que falta de pavimentación de la Ruta 6, Ruta provincial N° 6, atendiendo a los trazos que van desde Octavio Pico, cruce Catriel-Puesto Molina, empalmando con la Ruta 40, y con eso la salida al Paso Internacional Pichachen.

Esto que estoy contando no es una cuestión menor, porque siguiendo un poco lo que decía el diputado preopinante, acá estamos hablando de diferentes partidos políticos reunidos con un mismo vínculo, con un mismo objetivo que era ver cómo podía lograrse esta Ruta atendiendo a que eran muy pocos kilómetros de cada provincia para poder lograrlo. La parte que nos toca a la Provincia del Neuquén son doscientos treinta kilómetros, hay cuarenta y seis kilómetros en la

parte de la Provincia de Río Negro, no me voy a referir a otra provincia porque en realidad estamos en la Legislatura neuquina. Pero sí lo quería compartir con ustedes porque, justamente, en este momento, el diputado Rioseco, conjuntamente con diputados nacionales del MPN y con algunos diputados del Frente para la Victoria -nacionales- están reunidos con la Subsecretaría de Planificación de la Nación haciendo gestiones para ver cómo se consigue un crédito, una financiación a efectos de cumplir con un sueño que lleva, en la Provincia del Neuquén, más de veinte años.

Las primeras gestiones para lograr esto se empezaron en el año 1992, además de decir que hay una Ley provincial, la 2140, que en el año 95 autoriza al Poder Ejecutivo provincial a conseguir el financiamiento para estos tramos de ruta pertenecientes, obviamente, a la Ruta provincial N° 6 que es nuestra Ruta provincial.

Vuelvo a repetir, nosotros vamos a hacer un proyecto de Declaración pero quiero compartir con mis colegas, a efectos de que nos acompañen y que cada cual desde su lugar, pueda gestionar para este sueño que lleva más de veinte años con muchísima normativa en el medio que nunca se cumplió, pueda hacerse realidad.

Muchas gracias, señora presidente.

4

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Considerando el atraso que tuvimos con la película, ya hemos terminado la hora de Otros Asuntos y quedan seis oradores más. Para continuar con la hora de Otros Asuntos, tengo que pedir la autorización a la Cámara para extender el plazo más o menos quince minutos, si les parece y respetando que sean breves.

A consideración de la Cámara la extensión de la hora (*Dialogan varios diputados*).

Reglamentariamente está terminada, tengo oradores en pantalla, son seis oradores, siete oradores, pongo a la Cámara, autorizo a la Cámara a extender quince minutos más, a disposición de los diputados (*Dialogan varios diputados*).

Entonces, se cierra la hora de Otros Asuntos.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS: No.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, y bueno, voten.

Estoy pidiendo que voten, señores. Ahora si no quieren votar, es problema de ustedes, ¿no?

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Se extiende la hora de Otros Asuntos, porque hay mayoría, quince minutos para que terminen los oradores que están (*Aplausos*).

Por favor, traten de ser lo más breves posible para que todos puedan hablar (*Dialogan varios diputados*).

Diputado López, tiene la palabra.

5

Reflexiones sobre la desaparición de Sergio Ávalos

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, vamos a tratar de ser lo más breve posible.

Queríamos comentar, desde la banca del Frente de Izquierda que, en este momento, hoy 14 de junio, se cumplen nueve años de la desaparición de Sergio Ávalos, un estudiante que vino de Picún Leufú a estudiar acá a la Universidad Nacional del Comahue y en la madrugada del 14 de

junio del 2003, en circunstancias que salió con un grupo de amigos a bailar al boliche Las Palmas, a eso de las siete de la mañana no se lo vio más y nunca más se supo nada de él.

La familia todos los años, junto con estudiantes de la universidad y con el conjunto de las organizaciones gremiales, sociales, organismos de derechos humanos, nos venimos movilizándolo todos los años. Hoy a la tarde también, a las 18 horas va a haber una movilización, justamente para exigir la aparición con vida de Sergio Ávalos. Pero la verdad que esta... hoy la familia se pudo hacer presente, por intermedio de Mercedes que es la hermana de Sergio, se pudo hacer presente en la Comisión de Derechos Humanos.

Nosotros hicimos una presentación de un proyecto de Resolución, muy sencillo, que consta de dos artículos nada más, porque justamente a pedido de la familia nos parecía importante apoyar el reclamo que viene sosteniendo a lo largo de estos nueve años y pudimos escuchar a la familia y a los amigos de Sergio fundamentar la necesidad de que el poder político, en este caso el Legislativo, nos involucremos en este caso y, sobre todo, para no naturalizar -digamos- que desaparezcan personas y que no se sepa absolutamente nunca más nada de ellos.

Creo que, en ese sentido, a nosotros nos cabe una responsabilidad enorme como legisladores, sumarnos a lo que podamos hacer. Entonces, hoy la hermana de Sergio estuvo presente en la Comisión, la verdad que dieron un informe muy en detalle de todas las presentaciones que hemos venido haciendo a lo largo de estos años y, aunque parezca mentira o difícil de creer -mejor dijo-, han pasado nueve años, no se sabe absolutamente nada de Sergio y todavía la carátula es: búsqueda de paradero. Y, justamente, hoy fundamentaban la necesidad que tienen ellos como familiares, como amigos, de que la carátula cambie por desaparición forzada de personas porque esto justamente permitiría avanzar sobremanera en la investigación de la causa, porque hasta ahora, lo único que pasa es que cuando aparece algún resto, hacen la comparación pero hasta el día de hoy no se tienen novedades de Sergio Ávalos. Explicaron un montón de elementos para tener en cuenta y, al final de la exposición, plantearon la preocupación que nuevamente se volvió a abrir este boliche, que en su momento cuando se cerró no fue justamente por la desaparición de Sergio Ávalos porque justamente la sospecha cae sobre la seguridad del boliche, que en aquel momento -incluso ahora también, según los datos buscados-, en aquel momento estaba la seguridad del boliche en manos de exmilitares, de excarabineros chilenos, también policías de la provincia y seguridad privada. Oh casualmente, las cámaras de seguridad con las que cuenta el boliche, aquel día que desapareció Sergio no hicieron las filmaciones en el horario posterior a las dos de la mañana, así que esto genera muchísima sospecha. Pero no fue por esta razón que ese boliche se clausuró, fue por otras. La cosa que pasados unos años, se volvió a reabrir y lo que nos comentaba la hermana de Sergio preocupada, junto con los amigos de Sergio, es que este viernes que pasó en el boliche nuevamente volvieron a agredir a un par de chicos, algunos de la universidad, quedaron doce chicos detenidos, varios de los cuales internados en el Castro Rendón, fueron demorados, no se les hizo la... se les hizo, en primer lugar, la entrega de los estudios, de las placas que le habían hecho porque los chicos fueron muy golpeados pero después como estaban demorados toda esa documentación se la quedó la policía, la policía de la provincia, entonces... Pero lo más grave de todo, lo más grave de todo es que cuando los estaban golpeando a los chicos, ahí, en las afueras del boliche por parte de la seguridad del boliche, insistentemente le plantearon que si no se dejaban de joder iba a haber otro Sergio Ávalos, lo cual esto es de una gravedad absoluta y es lo que nosotros estamos planteando que no se puede naturalizar, que nos cabe la responsabilidad de poder hacer algo al respecto. Y, en función de eso, nos pareció muy importante que desde la Comisión se pueda escuchar el testimonio, el planteo de la familia de Sergio.

Nosotros quisimos colaborar presentando un proyecto muy sencillo que dice en el artículo 1º -un proyecto de Resolución-: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, al Poder Ejecutivo provincial y al Tribunal Superior de Justicia toda la información relacionada a la causa por la desaparición del estudiante de la Universidad Nacional del Comahue, Sergio Ávalos.

Artículo 2º: Comuníquese al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, al Poder Ejecutivo provincial y al Tribunal Superior de Justicia.

Un proyecto muy sencillo que esto, la verdad que se puede transformar en una herramienta si sale desde la Legislatura. Hoy, cuando se planteó este debate, en principio acordábamos la mayoría de los diputados que estábamos en la Comisión, pero después que se retiró la familia por parte del oficialismo se planteó una duda, querían hacer una consulta con el resto de los diputados que integran el Bloque. Nosotros no tuvimos inconvenientes y sobre todo porque nos parece importante buscar la unanimidad de este proyecto de Resolución. Esperemos poder trabajar. En ese sentido se esperará una semana más, porque incluso estaba la posibilidad, como es muy sencillo el proyecto, como es de una gravedad absoluta, como estamos expuestos a que vuelva a pasar en la provincia, que pueda volver a pasar en ese boliche, porque incluso -si me lo permiten lo tengo que nombrar, pero le pido disculpas si no lo comparte-, incluso un mismo diputado del oficialismo planteó que a su hijo también lo habían golpeado en el boliche; incluso una diputada que en ese momento era concejal fue amenazada por la patota de este boliche, por la gente de este boliche. Entonces, la verdad que estamos ante una situación muy compleja, muy delicada y a nosotros nos parecía que hoy, al cumplirse nueve años de la desaparición de Sergio, al haber un proyecto sencillo donde pedimos información, no le exigimos a nadie, solamente que vuelquen la información que tengan a la Universidad Nacional del Comahue justamente porque él en ese momento estaba estudiando y estaba viviendo en la residencia universitaria; al Poder Ejecutivo porque creo que cabe la responsabilidad, como lo hemos hecho en innumerables otros temas, pedir información al Ejecutivo y lo mismo al Tribunal Superior de Justicia. Nos parecía que teniendo el proyecto, teniendo los elementos que hoy nos pudimos nutrir todos los diputados de la información que nos trajo la familia, de lo que ellos necesitan para poder hacer el cambio de carátula, incluso, y teniendo hoy la sesión nosotros podíamos, a ver..., hoy, desde esta Legislatura mandar un mensaje claro que nos interesa a todos la aparición de Sergio Ávalos y no naturalizarlo.

Bueno, no se pudo hacer; vamos a hacer, vamos a esperar a ver si la semana que viene podemos sacar un Despacho por unanimidad y que pueda venir al Recinto porque nos parece que estamos ante una situación complicada y nos cabe la responsabilidad al conjunto de los diputados y acá a la Legislatura tomar cartas en el asunto.

Así que bueno, yo lo quería plantear y hacer un llamado a que podamos trabajar en función de esto, que no pongamos otros intereses u otros planteos totalmente a la defensiva, por ahí me parece a mí porque nadie se tiene que sentir ofendido ni tocado porque se pida información. Acá hay una cuestión mayor y uno entiende que pueda haber muchas dudas o que puedan tener una o un par de dudas, pero hay una duda que está por encima de todas, por toda la comunidad, y la duda es que no sabemos dónde está Sergio y que está desaparecido y me parece que esa es la duda que nos tiene que movilizar a todos (*Se interrumpe el audio al finalizar el tiempo reglamentario de exposición*). Así que bueno, espero el acompañamiento.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini.

6

Referencia al referéndum realizado en Loncopué

Sr. CANINI (FREGRAMU): Bueno, es muy difícil resumir en dos o tres minutos lo que quiero decir pero bueno, vamos a hacer lo posible.

Podríamos decir que en la década del 90 en nuestro país la podríamos caracterizar como la devaluación de lo público. Esta devaluación de lo público creo que es el presente que ha sido en el país en la década del 90 -y obviamente en nuestra provincia-, creo que es el presente en nuestra provincia. Hablar de Loncopué como se habló en esta Legislatura y como lo han dicho algunos ministros, como por ejemplo el ministro Bertoya, diciendo que Loncopué era inviable, es devaluar la opinión pública y la opinión pública de todo un pueblo, porque convengamos que fue más del ochenta por ciento del pueblo de Loncopué que tomó postura, no en contra de la minería como se quiere vender muy estúpidamente, sino estar en contra del procedimiento de extracción a cielo abierto, estos emprendimientos megamineros que, como bien se decía acá, están en manos de

multinacionales. Bueno, no solamente afecta al medioambiente -que es muy importante- sino que también significa un saqueo y -como bien se dijo acá- es una herencia todavía que tenemos del *menemismo* que este gobierno lo defiende, a esta herencia del *menemismo*, porque no defiende al Gobierno nacional.

Hay una cosa muy concreta que se puede decir que está devaluado lo público. Por ejemplo, enterarse que una ruta provincial está alambrada y tiene dos tranqueras y que el estanciero que ocupa esa ruta no deja pasar a nadie o si deja pasar lo acompaña una gente armada de una punta a la otra, esto es devaluar lo público. Cuando yo digo que este gobierno tiene que ver más con el *menemismo*, con el *sobischismo* para provincializar esa ideología, no lo digo con sarcasmo ni es un chiste, lo digo, creo que es así, tiene que ver más con esa postura privatista -si se quiere- de creer más en lo privado que en lo público. Cuando digo que esto es Neuquén Sociedad Anónima lo digo en serio, es una forma simbólica, figurativa, pero es lo que -me puedo equivocar, obviamente, no es la verdad absoluta-, pero es lo que pienso, no es una chicana.

Por eso, cuando se compara acá lo de Loncopué con la reestatización de YPF, no tiene nada que ver. Creo que son dos cosas totalmente opuestas y es justamente lo que este gobierno, Gobierno provincial en su momento, antes de privatizarse, antes de estatizarse YPF, este gobierno miraba para otra parte, inclusive el gobernador defendía y le hacía un guiño de ojo a Repsol en enero de este año. Cuando vio que la cosa se ponía a favor de una estatización, ahí cambió su discurso. Pero hasta último momento, digamos que planteaba un poco seguir con esta línea privatista. Por eso digo, no tiene nada que ver; este Gobierno provincial lo que hace es retrasar el proyecto nacional aquí en Neuquén. Por más que haya algún pícaro que desdibuje y trate de decir que nosotros defendemos a Cristóbal López y demás, lo que tendrían que explicar por qué dicen que se identifican con el Gobierno nacional pero aquí en la provincia hacen exactamente todo lo contrario: creen más en lo privado que en lo público.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado. Y además fue breve.

Diputado Todero.

7

Comentarios sobre las cuentas públicas

Sr. TODERO (PJ): Bien, vamos a intentar seguir con el tema de la brevedad que se me va a complicar algo.

Yo voy a dar algunas buenas noticias.

La primera buena noticia es que, contrario por ahí a lo que opinan algunos compañeros de los llamados Bloques de la oposición, a mí sí me contestaron los informes. Yo presenté dieciséis notas distintas a distintos organismos y funcionarios del Poder Ejecutivo y cuatro me contestaron. Así que la verdad, nobleza obliga, tengo que agradecer a los funcionarios que me contestaron.

Entre los funcionarios que me contestaron está la contadora general de la Provincia, Esther Ruiz, el subsecretario de Ingresos Públicos, licenciado Monteiro y el ministro de Hacienda, Omar Gutiérrez.

Hace un mes atrás, desde mi banca, públicamente expusimos los números en conjunto con el diputado mandato cumplido Ariel Kogan sobre los recursos de la provincia, diciendo que había doscientos ochenta millones más de lo presupuestado por el presupuesto 2012 que se había hecho de la provincia. A eso, como respuesta, obtuvimos varias personas diciendo que éramos apurados, que nos manejábamos con mala información y al ministro diciéndonos una pila de cosas que tengo acá, los recortes de los diarios, de informes económicos diciendo de la reducción de los ingresos nacionales, de las caídas de las regalías, del momento complejo económico que vive la Provincia del Neuquén.

Bueno, para información del ministro estamos en una situación bastante mejor de lo que él plantea. Tanto es así que en estos informes que le pido a la contadora general, al tesorero de la Provincia del Neuquén. ¿Y qué me responden?, me responden muy detalladamente el día a día de

los depósitos de los ingresos de la Provincia del Neuquén. La verdad -vuelvo a decir-, agradezco que hayan sido tan detallados y, por sobre todas las cosas, que nos digan que, por ejemplo, en lo que va del primer trimestre respecto a regalías hidrocarburíferas, la diferencia del informe que dimos en aquel momento y lo que tiene ingresado la provincia en seiscientos sesenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil pesos, es un peso de diferencia. En coparticipación y régimen general setecientos treinta y cuatro mil pesos. Y en coparticipación y regímenes especiales doscientos veintidós mil pesos. Esa es la diferencia que tenemos entre la Tesorería de la provincia, la Contaduría de la provincia y el informe que dimos desde esta banca.

Ahora, ¿qué pasa? La diferencia que tiene en lo que publicó Hacienda de la provincia en su página oficial y los números que dio el ministro son doscientos doce millones de pesos de diferencia en regalías hidrocarburíferas menos, de dos millones ochocientos mil pesos menos en coparticipación y de setenta y seis millones menos en regímenes especiales; esto es un veintiocho por ciento de diferencia de los recursos que tiene la provincia, que el ministro dijo que tenía menos y que la Contaduría y la Tesorería dice que tiene más. ¡Es una buena noticia! Tenemos más plata de la que creíamos que teníamos. Esto significa que estamos en un once por ciento arriba de lo presupuestado en la Provincia del Neuquén, significa que tenemos un veinticinco por ciento más de presupuesto que el año pasado en el acumulado del primer trimestre y significa que los números que damos desde esta banca, en conjunto con los asesores -como es el diputado mandato cumplido, Ariel Kogan-, son certeros, son verdad. Bien puedo decirle también que tengo ya los recursos del mes de abril, en los cuales también estamos en un veinticinco por ciento arriba, en un once por ciento más que el año pasado.

La verdad que esto genera una situación gravísima y que es que el ministro falseó los datos, ¡vaya a saber por qué! ¿Qué dato falseó? Los datos que tiene, con los cuales se basan los municipios para gestionar, los datos con los cuales se maneja la prensa -porque son los datos que dio la prensa también- y con los cuales luego los distintos sectores, como pueden ser los empleados públicos cuando pueden reclamar un incremento de sueldos manejan o que se les diga a los proveedores que no hay plata cuando sí la hay. Estamos hablando de que no se contabilizaron, no se mostraron doscientos ochenta y dos millones de pesos.

Me gustaría que el ministro viniese a explicar esto, que lo llamásemos desde la Comisión B para que viniese a explicar esta situación que sus mismos funcionarios están diciendo que es distinta.

Por otro lado, también tendría que pedirles perdón a aquellas personas que hizo salir a decir algunas cosas con información errónea, ¿no?

Y, por último, vamos a hacer mes a mes, voy a seguir dando estos datos. No doy el de mayo para no incurrir en los mismos errores que incurrió el ministro porque todavía me falta certificar algunas cuestiones y no apresurarme.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Gracias, señora presidenta.

VARIOS DIPUTADOS: Eran quince minutos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Yo había solicitado quince y después ustedes dijeron media hora. Votamos media hora... Sí, ¿qué pasa ahora?

Sr. VIDAL (UCR): Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Traten de ser... o sea...

Sr. VIDAL (UCR): Descuénteme, señora...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No, no le estoy descontando, no, no está todavía corriendo. Empezamos de nuevo, no está corriendo todavía.

Sr. VIDAL (UCR): Bueno.

Sí, la verdad que tenía varias cosas pero mi falta de experiencia legislativa hace que sea calmo al momento de pedir la palabra. Apenas me siente en la próxima sesión, cuando empiece la hora de Otros Asuntos, voy a tratar de ser el primero en apretar el botón, así no tengo que andar hablando a las apuradas.

Referencia a frase de Nietzsche

Voy a comenzar haciendo referencia también a Nietzsche que dijo: yo soy uno de los que debe bendecir y todo el que bendice mira al suelo. Y esto tiene que ver con que tenemos que ser un poco más simples para llevar adelante todas nuestras actividades porque somos representantes todos del pueblo de la provincia y ninguno se puede arrojar la verdad absoluta sobre las cosas que dice.

Referencia a decisión del pueblo de Loncopué

Por otro lado, yo también quiero reivindicar el camino que eligió Loncopué para resolver una cosa que durante años no se pudo resolver y que lo resolvieron en el pueblo de Loncopué de la forma más fácil, participando y expresando a través de la voluntad popular qué es lo que quieren o qué es lo que piensan sobre una situación particular.

Reflexiones a nueve años de la desaparición física de Sergio Ávalos

También quiero hacer referencia a los nueve años de la desaparición de Ávalos. Yo la viví muy de cerca, era funcionario municipal; junto con el compañero Fabricio Torrealday fuimos quienes cerramos Las Palmas y sabemos de lo pesado que fue ese hecho que hizo que desapareciera un neuquino más y que nueve años después estemos discutiendo sobre la carátula y sin ningún dato preciso sobre su desaparición forzada, como debería rezar en la carátula. Ojalá pongamos todo lo que hay que poner para que en este día de memoria podamos esclarecer el hecho y encontremos al o a los responsables y que justo, y que paguen por el hecho de la desaparición de Sergio.

Referencia a Silvia Elvira Matorel, esposa del expresidente Illia

Y, por último, señora presidenta, me voy a referir a una ciudadana, Silvia Elvira Matorel; es una ciudadana que -por ahí- pocos la conocen. Nació en el año 18 y en el año 66 tuvo una fuerte enfermedad, se enfermó de cáncer y tuvo que ser trasladada a los Estados Unidos para su tratamiento, tenía un cáncer terminal; el mismo año terminó falleciendo.

Su marido, su familia se deshizo de un montón de bienes materiales, el hombre vendió su vehículo y pudieron llevar a doña Silvia a los Estados Unidos. Y por ahí dirán de qué estoy hablando. Se trataba de la esposa del presidente Illia, señora presidente, que vendió su auto siendo presidente de la República y se negó a utilizar los fondos reservados que tenía a su disposición para el tratamiento de su mujer que estaba agonizando por la afección al cáncer que tenía. Y me parece que esto tiene actualidad para ver si nos centramos a mirar a nosotros mismos y a poner valores morales sobre los actos públicos que llevamos adelante los que estamos en política y le damos un ejemplo a toda la gente que hoy tiene que andar, todavía, revolviendo basura para poder saciar su hambre en la Argentina.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado, muy amable.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Señora presidenta, muchas gracias.

Quería pedirle autorización para pasar la palabra al diputado Mattio, teniendo en cuenta que -por haber cerrado la lista de oradores- no se pudo anotar. Y pido que se respete, que las palabras que se hayan utilizado no se vuelvan a repetir en la hora de Otros Asuntos.

Así que pido, por favor, que se acepta ceder la palabra al diputado Mattio.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¡Cómo no, diputado!

Diputado Mattio, entonces.

12

Respuesta a las acusaciones al ministro de Hacienda, Omar Gutiérrez

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta; gracias, diputado Russo.

Y en realidad tiene un porqué esto, no es caprichoso el pedido de palabra sino porque en aquella oportunidad, como lo manifestaba el diputado -perdóneme que lo mencione- Todero, yo fui uno de los que salió a argumentar en defensa de los números y la transparencia de los números de la provincia. Hoy tengo la obligación de responder. Y yo lo aprecio mucho a Todero, lo quiero mucho a Kogan porque trabajamos juntos y tengo un pensamiento muy positivo y un respeto muy grande por Kogan, pero no le voy a pedir disculpas ni mucho menos, absolutamente.

Todero tiró... el diputado Todero tiró dos o tres datos importantes: que recibió pedido de informe, que recibió respuesta a un pedido de informe -cuántas veces escuchamos acá, en esta Cámara, que nadie responde informes-, que los pedidos de informe de la Tesorería, de la Contaduría y del informe que ellos tenían da una diferencia de apenas algunos pesos. Y los pedidos de informes se respondieron porque este gobierno, una vez más, demuestra que no tiene nada que esconder y mucho menos cuando hablamos del presupuesto, porque yo quiero recordarles a los diputados de la gestión anterior que este gobierno discutía en la Comisión de Hacienda con el presupuesto abierto en la Comisión de Hacienda, y debe haber diputados que nos pueden dar fe de esto que siguen con nosotros en la gestión. Lo que pasa es que parece que vivimos un mundo real, por un lado, y un mundo virtual, por el otro. Para mí que Todero y Kogan viven en ese mundo virtual, pero bueno. Yo les podría aconsejar que vayan a la Justicia, planteen el recurso en la Justicia. Si está tan sospechado Gutiérrez y tiene la capacidad de esconder, de disfrazar doscientos millones de pesos -como dicen ellos- va a haber muchos jueces que van a estar encantados de recibir una denuncia, así que le pueden aportar las pruebas.

Yo voy a decir, y lo tenía escrito en una ayuda memoria, voy a decir exactamente lo mismo que dije en aquella oportunidad cuando tuve que decir que acá no se escondió nada, y me acuerdo que dije que los sistemas contables, por ahí, presentan demoras, sí, los cierres, las cajas, es cierto esto, pero esto no significa que los recursos no estén.

También dije acá que esos recursos habían sido girados en condiciones absolutamente enmarcadas en la Ley de Coparticipación, que también dijimos acá, más allá de que uno escucha que el federalismo, que el MPN no... no al federalismo, la Ley de Coparticipación nuestra es avanzar en el país. Cada municipio recibió peso por peso lo que le correspondía de coparticipación, y recibió peso por peso lo que le correspondía por fuera de coparticipación de acuerdo al convenio, a los convenios de asistencia financiera. Por un importe -como para tener un dato, nada más- del primero de los seis informes, de las seis represas transferidas, ciento diez millones de pesos, cincuenta y seis aquellos municipios que reciben por coparticipación pero por afuera de la coparticipación en el marco de la asistencia financiera; veintiséis a los que no tienen coparticipación; veintisiete a las comisiones de fomento, y nosotros escondemos -según el pensar del diputado Todero y de Kogan- doscientos millones o el ministro esconde doscientos millones.

Que la provincia y los municipios -dicen- que están recibiendo un flujo abundante de recursos. Esto es absolutamente falso, es de público conocimiento la preocupación que está viviendo el conjunto de las provincias argentinas, el país mismo.

Aquí se está hablando de salir a colocar letras. Aquí se estuvo hablando de la necesidad de pensar en emitir bonos y no solamente aquí, en varias provincias más que están en situación económica desventajosa con respecto al Neuquén.

No obstante lo cual, digo, en esto de esconder recursos, se le giró hasta el último peso a los municipios, se atendió por un monto superior a los cien millones de pesos, ciento diez, por fuera de la coparticipación en estos acuerdos de asistencia financiera a los municipios. Entonces, fíjese, yo le pediría la renuncia al ministro por tonto porque si tiene la capacidad de esconder doscientos millones de pesos y tenemos que salir a colocar letras por cuatrocientos millones y estamos

pensando en un bono y tenemos que hacernos cargo de algunos gobiernos municipales o de las finanzas de algunos gobiernos municipales, yo le pediría la renuncia por tonto, en todo caso, al ministro. Lo que pasa es que hay una manera de plantear las cosas y hay una capacidad hasta de ingeniería para plantear las cosas y saberlas trasladar o transmitir a la prensa.

Cuando Ariel Kogan y Todero plantean que hay una sobrejecución del once por ciento sobre la pauta presupuestaria, lo hace sobre la base de niveles presupuestarios que no responden a la realidad, y esto también lo dijimos en aquella oportunidad. Es decir, que esto por una base de presupuesto artificialmente baja; plantean un presupuesto acumulado, por ejemplo, abril de dos mil trescientos cuarenta y cuatro millones, cuando la verdad es de dos mil quinientos treinta y siete. De allí surgen, nada más, doscientos millones de diferencia. La verdad que la sobrejecución de recursos de abril apenas alcanza el dos coma ocho por ciento, nivel absolutamente bajo, y que los recursos o que los presupuestos de recursos se elaboran sobre bases conservadoras por la aplicación de un principio de prudencia.

Yo insisto en esto, se les respondieron los informes, se reconoció que hay una diferencia mínima en cuanto a la exposición o a los datos que tenían el diputado Todero y el diputado Kogan. Nosotros insistimos en que cada peso que entró a la provincia, más allá del cierre de caja o de los movimientos y demás, fueron girados a los municipios, absolutamente como tiene que ser.

Este gobierno no esconde doscientos millones de pesos, este gobierno trabaja con el presupuesto abierto y con las limitaciones que el presupuesto tiene.

Entonces yo diría, menos *fulbito* para la tribuna y si hay tantos elementos preséntense a algún estrado judicial, denúncielo al ministro Gutiérrez y demos esto por finalizado porque la gente también se cansa de este *biri biri*.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

VARIOS DIPUTADOS: Ya habló la diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Muy breve, para una rectificación...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): La diputada Kreitman... fue un error, disculpen, fue un error mío porque cuando leímos la lista de oradores, en ese momento yo tendría que haberle llamado la atención a la diputada Kreitman diciendo: diputada, habló una y dos veces...

Sra. KREITMAN (ARI): No, a ver...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ...habló sobre el tema del poeta...

Sra. KREITMAN (ARI): ...pero si leemos el Reglamento...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ...y habló sobre...

Sra. KREITMAN (ARI): ...ahí cada diputado, en horas de Otros Asuntos, puede para la rectificación de algo, hacer uso de la palabra por segunda vez pero cinco minutos... en el Reglamento...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ...Habló sobre el tema de Loncopué...

13

Comentario sobre las licitaciones

Sra. KREITMAN (ARI): Pero lo hago muy breve (*Dialogan varios diputados*), lo hago muy breve. Porque alguien habló de Chihuido y hoy en el diario, en uno de los diarios locales, yo acuerdo con las obras bien hechas y con licitaciones concretas y justas y dice así: El presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, Roberto Feletti, tuvo que soportar ayer que los jóvenes asistentes a un congreso de economía lo reprobaran cuando justificó una concesión de una obra a precios más caros a la empresa Electroingeniería. Fue en el marco del congreso de economía organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal cuando el legislador del Frente para la Victoria hizo un comentario sobre una exposición del exsecretario de Energía, Alieto Guadagni, sobre la concesión de la empresa Chihuido, de la represa Chihuido.

Se presentaron tres ofertas, a dos dólares, otra a tres y otra a ocho dólares. Bueno, justamente la licitación que se llevó... (*Dialogan varios diputados interrumpiendo a la oradora*)...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, diputada...

Sra. KREITMAN (ARI): ¿...puedo seguir hablando o cortamos?...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ...por favor, no dialoguemos.

Diputada, termine sus cinco minutos...

Sra. KREITMAN (ARI): ...La empresa era Electroingeniería, comentaba Guadagni. Esta es por la necesidad de una represa pero que se haga en condiciones normales. En este momento se comenzaron a escuchar cuestionamientos de los asistentes, en su mayoría jóvenes economistas y estudiantes, a quienes Feletti preguntó: ¿está mal? En ese momento el grupo de jóvenes le respondió a coro: sí. A lo que el legislador repreguntó: ¿por qué? Ante lo cual algunos de los participantes le indicaron a voz de cuello: Porque el dinero es de nuestros impuestos. El breve diálogo concluyó ahí y no se prolongó fuera de la presentación.

Electroingeniería es una firma cuyos propietarios son los empresarios Osvaldo Acosta y Gerardo Ferreyra, quienes son mencionados como próximos al Gobierno nacional. Y entre otras inversiones operan Transener y poseen varios medios de comunicación, entre ellos *Radio Del Plata*.

Las licitaciones bien son bienvenidas. Estas, de esta manera, me parece que no.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Della Gaspera.

14

Alusión a lo acontecido en Loncopué

Sr. DELLA GASPERA (MPN): Gracias, señora presidenta.

Bueno, como ciudadano y diputado representando a la zona de Loncopué, comprendo la preocupación de un grupo mayoritario de vecinos de Loncopué respecto de los impactos ambientales y sociales del proyecto minero en discusión.

Resulta a mi juicio también justificada la preocupación del Gobierno de la provincia respecto del marco legal en el que se ha llevado a cabo la consulta y expresión de la voluntad de los ciudadanos. No desconozco el efecto sobre el medioambiente de estas actividades extractivas pero perder de vista que prácticamente todas las actividades humanas alteran y modifican a la naturaleza. Lo que debemos hacer es decidir en base a información técnicamente solvente y establecer procedimientos consistentes, transparentes y verificables de control por parte del Estado.

También, para finalizar, creo que es oportuno encuadrar nuestro análisis en las perspectivas de lo que se está discutiendo hoy en el mundo en esta materia. Para ello apelo a un reciente artículo periodístico; si me da la posibilidad de poder leerlo, es cortito...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, adelante, diputado.

Sr. DELLA GASPERA (MPN): ...para que podamos interpretar todo juntos y, también, como en esto soy nuevo, también para ver de qué época y qué pensamiento tiene hoy por hoy la política nacional.

La Cumbre Ambiental Río+20, que en unos días concentrará en la capital carioca a presidentes y funcionarios de casi doscientos países, será escenario de una nueva disputa entre las naciones centrales y el grupo de países emergentes o en vías de desarrollo, nucleados en el G-77 más China.

Acá, esto es lo que estaba medio desorientado con respecto de dónde proviene toda esta información, si es de Menem o si es de la actual presidente de la Nación; la subsecretaria de Planificación y Política Ambiental de la Nación, Silvia Révora, una de las negociadoras argentinas en una entrevista con un diario muy popular y muy conocido en la República Argentina, como es *Página 12*, el día 10/6/12 dijo al respecto: Nosotros, como G-77 más China, tenemos premisas que no son negociables. Una es nuestra soberanía respecto del manejo de nuestros recursos naturales. No vamos a delegar el control ambiental a ninguna agencia globalizada que nos imponga lo que tenemos que hacer con nuestros recursos naturales ni parámetros de cumplimiento. Una gran

parte de los países centrales está queriendo trasladar su crisis a los países en desarrollo utilizando el tema ambiental.

Sobre la minería, le voy a decir lo que pienso. Lo que nos proponemos desde esta Secretaría es fortalecer el rol del Estado en la evaluación del impacto de esta actividad. Los impactos de la minería a cielo abierto, de una hidroeléctrica, son significativos. Hay una serie de actividades que se requieren para el desarrollo del país, pero su localización y la tecnología que usan debe ser evaluada por el Estado para aprobarlas o no. Estamos haciendo un proyecto de Ley de presupuestos mínimos de evaluación de impacto ambiental para que el Estado nacional y los provinciales podamos conjuntamente evaluar, fiscalizar y controlar estos grandes emprendimientos.

Las ONG han estado muy activas, sobre todo las que trabajan en salud y educación. Las ambientalistas son las más débiles en esto, porque siguen los lineamientos de los países centrales, porque allí tienen su base de financiamiento, y están bastante condicionadas por eso.

Y también, quiero decir que el señor gobernador del Chubut, Martín Buzzi, aliado al *kirchnerismo*, trabaja en un proyecto para derogar la Ley 5001, que prohíbe la actividad en la provincia, la minería a cielo abierto.

Nada más.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

¿Diputado Todero, usted está pidiendo la palabra?

Sr. TODERO (PJ): Fui aludido, por eso pido la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Adelante.

15

Manifestaciones en respuesta a haber sido aludido

Sr. TODERO (PJ): Muy simple, a quien digo que tiene que pedir disculpas es al ministro, a las personas que envié a hablar.

Ni yo, ni el exdiputado Kogan necesitan disculpas de nadie.

Y, respecto, parece que hay algunas cuestiones de la contabilidad pública que no se entienden. La contabilidad pública es día a día, se registra día a día ¿sí? El último depósito grande que hubo, fue de regalías petrolíferas, fue de ochenta y siete millones de pesos, ochenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil pesos el día 19 de marzo, con lo cual hubo once días de diferencia para el registro; y estamos hablando de doscientos ochenta millones que no fueron registrados. Y esto no quiere decir que no estén porque bien dicen la Contaduría y la Tesorería que esos millones están. Habría que ver con qué se coparticipó, la verdad no lo sabemos, no tenemos ni idea, esa información no la dieron.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Fui aludido.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No lo nombraron directamente diputado, discúlpeme pero (*Dialogan varios diputados*)... vamos a continuar.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

5

CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES TERMALES

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.O-124/11 - Proyecto 7189)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración mediante el cual se establece de interés del Poder Legislativo la creación de un centro de

investigaciones termales en la Provincia del Neuquén, en el marco del acuerdo suscripto el 3 de junio de 2011 entre representantes del Ministerio de Desarrollo Territorial, la Universidad Nacional del Comahue y el Ente Provincial de Termas del Neuquén.

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados José Russo y Raúl Juan Dobrusin en su carácter de miembros informantes- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Es para solicitar autorización para retirarme de la Cámara.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado, estamos esperando a ver si (*En alusión a que los miembros informantes no pedían el uso de la palabra*)...

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, gracias, señora presidenta.

Disculpe pero así de a poquito vamos a quedar usted y yo, más o menos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¡Sí!

Sr. RUSSO (MPN): Bueno, al respecto con el diputado, seguramente, vamos a compartir este planteo de esta Declaración. El Gobierno de la provincia, inclusive, a través de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, que ha sido el lugar de reunión de los interesados, tanto del Copade como del Ente Provincial de Termas, la Subsecretaría y el Ministerio de Salud, ha permitido que se desarrollara un convenio de cooperación para la instalación de un centro de investigaciones termales en la Provincia del Neuquén, con sede en Copahue. Esto es un hecho que me parece muy destacable, porque sería uno de los pocos centros de investigación termales del mundo. Seguramente, antes que privaticen a Termas esta gestión, vamos a poder asistir al desarrollo de un centro de investigaciones biomédicas que permita tener resultados comparables a los que hay en Alemania, por ejemplo, cuyos resultados son habitualmente distribuidos en todo el mundo. No solamente eso, señora presidenta, sino también la posibilidad de instalar, en el mismo Copahue -antes de que lo privaticen-, un centro de residencias médicas para la especialidad de termalismo. Usted sabe, tan bien como yo, que ahí sería la primera residencia médica sobre termalismo. Hay algunas capacitaciones, posgrados, algunas maestrías especialmente en España, en Italia, e inclusive, en Alemania y en resto del mundo esta sería la primera. La residencia es un sistema de capacitación intensivo, continuo y permanente que permitiría la formación de recurso humano en esta especialidad. Lo cual abriría un panorama muy interesante, inclusive, de elaboración de conclusiones de investigaciones y de normatizaciones para todo el mundo.

Cuando digo esto, este centro tiene además algunas facilidades porque hay algunas instalaciones que están, que han quedado fuera de uso; especialmente, algunas de Gendarmería y del Ejército que tienen instalaciones físicas muy interesantes de utilizar. Y se están haciendo las gestiones, inclusive, con la Secretaría de Extensión Universitaria y la de Investigaciones, para que tenga no solamente un centro de investigaciones sino que las capacitaciones que se den dentro de este centro de investigaciones tengan además el reconocimiento de una carrera de posgrado universitario, cosa que imprime una jerarquía reconocida y certificada para casi todo el mundo.

Así que les pedimos a los señores diputados -seguramente, mi compañero Dobrusin va a tener algo que agregar- pero nos interesaría mucho que esta Declaración de interés legislativo sea acompañada por la unanimidad de los diputados.

Gracias y disculpe, diputado Dobrusin, pero ¡entre rusos nos entendemos!

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Lo único, me sorprendió con lo de la privatización, no me lo había comentado (*Risas*). No, la sutileza, por si acaso, era un chiste. Bien.

No, realmente cuando lo estuvimos discutiendo, realmente es muy importante este centro termal -no me quiero extender-. El diputado Russo o preopinante -como opina- lo dijo, realmente muy, muy importante. Tenemos unas termas que no se conocen bien, que sabemos mucho para qué usar pero que necesitan de investigación. No puede ser que nuestros profesionales médicos no tengan una residencia en Termas, acá, no solo en Caviahue o en Neuquén capital sino en la República Argentina y que necesitamos realmente de esto. Ojalá, después de la aprobación de este convenio, de este acuerdo se aceleren las tareas. Porque estuvimos charlando, viendo y no, no se han juntado de nuevo. Así que habría que pedir que, después iremos siguiendo y por medio de algún tipo de información, que nos puedan dar los avances pero es muy necesario este centro termal.

Y también por una cosa, por ahí no va a gustar mucho. Lo que es el centro termal tampoco sabemos para cuánto tiene, ¿sí?, no hay un estudio fehaciente si esto es renovable, no renovable. Había un estudio para generar energía con el pozo geotérmico y era para generar seis mega que alcanzaba para dar energía desde una punta, que es la de Copahue, dar energía a todos los lugares, desde El Cholar hasta El Huecú incluyendo Loncopué y Caviahue. Con estos seis mega alcanzaría y aparentemente ese estudio tiene unos... es de la época del ingeniero Salvatori. Con esa energía alcanzaba. Ahora hemos visto con preocupación que hay una nueva idea que es de generar treinta mega con este pozo geotérmico. No sabemos si va a ser sobreexplotación del pozo. Lo que hay del estudio viejo es que los seis mega son lo importante y es lo que se necesita. Y espero que, bueno, que antes que quieran poner este nuevo pozo para generar treinta mega para vender energía, que no sería lo que estamos buscando, sino que estar en punto y poder tener energía en toda la zona, antes tengamos este centro de investigaciones termales que nos pueda decir hasta cuándo puede dar este centro termal que es de los más importantes del mundo y que a veces lo tenemos bastante oculto.

Así que pido y comparto con el diputado preopinante de que se declare, esta Declaración sea votada por unanimidad.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN): Aspectos de este proyecto, de este trabajo conjunto entre dos entes del Estado provincial y la Universidad Nacional del Comahue. La iniciativa surgió en el Copade, pero no por casualidad, sino porque las facultades de Medicina y de Ingeniería de la Universidad del Comahue, vienen organizando varias investigaciones en la región termal, entre ellas, la de un recurso no renovables como son los barros terapéuticos. Y llegaron a resultados satisfactorios para convertir barros no terapéuticos en terapéuticos, con procedimientos que no voy a explicar pero que fueron exitosos, por un lado.

Por otro lado, la Dirección de Termas con la doctora Ana Monasterio, también viene realizando investigaciones especialmente en el tema de aguas termales en toda la provincia y el Copade -anunciado de esos antecedentes- propuso, vinculó a estos actores y propuso un grupo, una unidad de gestión para avanzar en este proyecto. Y en el personal que trabajó, quiero destacar el trabajo del doctor José Lamot, que se ocupó personalmente de hacer las tareas de coordinación, vinculación, y se realizó un congreso muy importante el año pasado, de termalismo, que asistieron especialistas importantes de Europa y de otros lugares del mundo.

Así que este es un ejemplo de vinculación científica y tecnológica de los muchos que se pueden hacer en la Provincia del Neuquén, especialmente gracias a la existencia de la Universidad del Comahue.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Pongo a consideración entonces el proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo el centro de investigaciones termales de la Provincia del Neuquén.

A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, por unanimidad.

Ahora procedemos a someter el tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por unanimidad.

Se acaba de aprobar la Declaración 1285.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

6

**RECUPERACIÓN DE AEROPUERTOS
PARA SERVICIOS REGIONALES Y NACIONALES**

(Expte.D-022/12 - Proyecto 7335)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se expresa la satisfacción de esta Honorable Cámara por la recuperación de los aeropuertos de Zapala, Cutral Có y Chapelco, anunciada recientemente para servicios aéreos de alcance regional y nacional.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Beatriz Isabel Kreitman, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

Primero voy a hacer uso de la palabra como miembro informante y después como autora del proyecto. Pediría después la palabra.

Esta Cámara está analizando -y seguramente va a aprobar- esta Resolución que expresa la satisfacción por la recuperación de los aeropuertos que se están haciendo, Zapala, Cutral Có, Chapelco, y la importancia que tiene para la historia de la provincia esta integración de las distintas zonas a través de distintas líneas aéreas, ¿no? Nos parece que es importante y definitivamente tenemos que trabajar en esto y esto es lo que plantearon las comisiones.

Pero en la misma Resolución estamos viendo, o estamos solicitando que se realicen estudios de factibilidad respecto de evaluar la conveniencia de la reubicación del Aeropuerto Internacional Juan Domingo Perón de la ciudad de Neuquén.

La iniciativa, en realidad, de este sentido, tiene que ver con trabajar en el corto... en la planificación a corto, mediano y largo plazo.

Pero antes de avanzar, quiero realizar un breve repaso de la historia de la aviación del Neuquén. Me parece que es necesario para ilustrarnos, para comprender el porqué de la ubicación de este aeropuerto y por qué entendemos, por lo menos, se debe estudiar la posibilidad.

La semilla, la génesis de la actual estación aérea está en la fundación del aeroclub de Neuquén, un hecho histórico ocurrido el 2 de mayo de 1936 en una asamblea de vecinos desarrollada entonces en el cine Gloria. En ese momento ocuparon la intendencia, ocupaban la intendencia municipal el socialista Amaranto Suárez y el radical Enrique Benedetti, hombres que impulsaron con fuerza el desarrollo de la actividad aérea para aquel entonces, que estaba absolutamente ausente en el territorio. El gobernador del territorio era el coronel Enrique Pilotto, quien también se sumó con entusiasmo, con el mismo entusiasmo de los intendentes y un grupo de vecinos que en ese momento estaba encabezado por don Vicente Chrestía, quien fue el presidente, el primer presidente que tuvo el aeroclub.

El entusiasmo sobraba y la infraestructura faltaba, en ese momento era absolutamente deficitaria, pero con entusiasmo e ingenio fueron superando dificultades y carencias. Por ejemplo, los aviones no podían quedar al aire libre porque corrían riesgos por los intensos vientos de aquel momento que los destruían o los deterioraban y entonces acondicionaron hangares en los talleres de la gobernación que estaban en el actual contrafrente de la Casa de Gobierno, en lo que da a la calle Belgrano entre las calles Rioja y Santiago del Estero. Terreno libre en aquel momento era lo que sobraba, entonces, para, digamos, que realicen las operaciones de aterrizaje y despegue y ahí se emparejaron algunas manzanas ubicadas en donde hoy se juntan la Diagonal España y la Avenida Argentina, allí era donde estaban los barrios militares y operaron los primeros aviones neuquinos. Pero en la visión de aquellos vecinos neuquinos se dibujaba el crecimiento de la ciudad y la necesidad de cambiar la pista de operaciones. Es por eso que algunos años después consiguieron terrenos en Colonia Valentina, en donde se instaló el aeroclub y armó un campo de aviación que duró y estuvo durante muchísimos años. Antes, en 1962 aproximadamente, o 61, el entonces gobernador Asmar, firmó un convenio con la Fuerza Aérea para empezar a planificar el desarrollo de un aeropuerto. Pero fue durante el primer gobierno de Felipe Sapag, en 1963, que se comenzó a desarrollar el concepto de aeropuerto. En ese momento todavía las pretensiones no eran de ser un gobierno internacional... un, perdón, un aeropuerto internacional. En ese momento, la verdad que se imaginarán -y todos saben- lo lejos que estaba de las ciudades, entre el casco urbano y la pista de operaciones había una franja larguísima, despoblada, totalmente despoblada. Y, bueno, el crecimiento de las dos ciudades en las últimas décadas -tanto de Neuquén como Plottier- que tienen hoy, se transformó en ejidos colindantes ¿no?, y varios barrios que antes separaban, hoy que antes no había nada entre las dos ciudades, hoy la verdad que ocupan, los separa una calle nada más.

En realidad, cuando se trató el proyecto en las dos comisiones, todos acordaron en, por lo menos, empezar a estudiar la factibilidad de esto. Inclusive, el presidente de la Comisión B estaba solicitando informes para ver si se estaba trabajando. Como no obtuvo respuesta, es por eso que sacamos este Despacho ¿no? Y que nos parece importante porque los vecinos de los alrededores, digo -resalto-, no solo la importancia a la que se esté trabajando en los aeropuertos de otras ciudades sino también en que se estudie esta posibilidad. Sin temor a equivocarme, me parece que aproximadamente en ese lugar viven, por lo menos, cincuenta mil personas. Entonces, podemos imaginar el resultado o el grave resultado que tendría un despiste de un avión u otro tipo de experiencia.

Así que, por eso, solicito la aprobación de este proyecto; después hablaré como autora del mismo.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN): Sí, gracias, señora presidenta.

Para solicitar permiso para retirarme. ¿Sí?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Habiendo quórum... como tenemos quórum, diputado, puede retirarse.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

No, en principio para adelantar...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, sí, disculpe, usted estaba distraído, le dije que sí, que podía retirarse...

Sr. ANDERSCH (MPN): Perdón...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ...teníamos quórum, por ahora (*Refiriéndose al diputado Andersch*).

Adelante, diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Sí, señora presidenta.

Yo en el mismo sentido también, por intermedio suyo, pedirle autorización a la Cámara porque como informé ¿sí? en Otros Asuntos hay una movilización exigiendo la aparición con vida de Sergio Ávalos a partir de las seis de la tarde, así que yo tengo que estar en esa movilización.

Pido autorización a la Cámara para retirarme.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): A consideración de la Cámara, porque está pidiendo a la Cámara, a consideración de la Cámara si se puede retirar el diputado López.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado.

Se puede retirar, diputado.

Gracias.

Ahora, sí, disculpe, diputado Mattio, puede seguir hablando (*Risas*).

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Puede comenzar a hablar, perdón.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

No, por supuesto, que vamos a acompañar el proyecto al que hacía referencia la diputada Kreitman, con mucho gusto; entendemos que es muy saludable poder generar políticas que permitan el sustento y el mejoramiento de los aeropuertos, así como está planteado en este proyecto. No obstante lo cual -nobleza obliga- voy a decir que como representante o, por lo menos, como habitante de la localidad de Zapala, vamos a seguir insistiendo en este marco que el aeropuerto que mejores, comparativamente mejores condiciones tiene es el de Zapala, que vamos a seguir paso a paso cada una de las gestiones que ya inició el gobernador, que lleva adelante con mucho compromiso y esfuerzo la intendenta, que tiene una etapa de un estado de avance importante, que hay ya un financiamiento asegurado de veinte millones para que este aeropuerto de Zapala sea un aeropuerto alternativo del aeropuerto de Neuquén. No lo decimos caprichosamente desde la cuestión climatológica, que no es menor, desde la cuestión de la ubicación geográfica que tampoco es menor, desde lo que nos permite esto para dinamizar en la zona centro todo lo que tiene que ver con el turismo y todo en base a la ubicación estratégica de este aeropuerto. De la misma manera con el desarrollo del paso internacional, del corredor bioceánico, la distancia que este aeropuerto de Zapala tiene con respecto a otros aeropuertos de la provincia, en el caso puntualmente de San Martín, en lo que tiene que ver en lo que refiere a la ciudad de Zapala con el desarrollo de la zona franca y del Parque Industrial, las expectativas que nosotros tenemos como zapalinos y la pronta ubicación o radicación de las primeras empresas en estos predios e -insisto- también nos parece que estratégicamente es un aeropuerto que nos permitiría -ante eventuales demandas de emergencias- atender o socorrer a una línea importante de localidades aledañas a Zapala porque -insisto- geográficamente tiene un posicionamiento clave.

No obstante lo cual, nos parece excelente proyecto, lo vamos a acompañar con esta mirada pero vamos a seguir, por lo menos, muy de cerca todas estas gestiones que se están llevando adelante porque entendemos que el aeropuerto de Zapala debe ser necesariamente el aeropuerto alternativo del aeropuerto de Neuquén.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido, y adelantando el acompañamiento a este proyecto, yo quiero manifestar -en este sentido- el beneplácito de la ciudad de Zapala por la decisión del Gobierno provincial de instalar en Zapala un aeropuerto alternativo, los aeropuertos de Neuquén capital y el aeropuerto Chapelco. Claramente, la posibilidad de que una circunstancia de mantenimiento o circunstancias climáticas, como las que debimos vivir el año pasado con la erupción del volcán Cordón Caulle en Chile, nos hace necesariamente prever la necesidad de una alternativa a estos dos aeropuertos dentro de la provincia. Las comunicaciones aéreas han sufrido distintos avatares, la situación económica y el desenvolvimiento de la navegación aérea, los grandes vuelos hacen que realmente la dificultad de colocar muchos destinos dentro de una misma provincia. Por eso, a veces, se generan debates entre las localidades sobre si debe ir en uno o deben ir en otro. Desde mi visión de provincia siempre pienso que los neuquinos tenemos que estar más predispuestos a debates

regionales que hagan que las localidades tengamos un acuerdo de complementación más que actitudes de competencia, como ha ocurrido en los lugares del mundo que han soportado crisis, por ejemplo, España. La resolución de su crisis económica con la salida del franquismo se resolvió a partir de la generación de regiones donde las actividades económicas fueron complementadas y no competencia. Yo creo que en la Provincia del Neuquén deberíamos definir claramente esto y un aeropuerto debería ser la localización lógica que una región define para un aeropuerto y no querer tener cada uno su aeropuerto, cada uno su paso internacional, cada uno su centro de esquí, cada uno su... porque esto genera costos que a veces son insostenibles. Sustener un aeropuerto para tránsito federal en una localidad significa un costo realmente enorme y esto realmente por eso creo que debe ser generado por un debate donde la complementariedad debe ser el objetivo y no la competencia. Nosotros creemos que, si uno mira el mapa de la provincia, Zapala debería ser el lugar lógico para el establecimiento de un aeropuerto y esto no quita la posibilidad de que otras zonas tengan su aeropuerto, adecuado a sus necesidades y adecuado también a las condiciones de cada región.

Por eso, acompañamos este proyecto que va más allá de esta cuestión local que tenemos los zapalinos, que tiene como objetivo generar las condiciones para que haya un tráfico aéreo interno dentro de la provincia, para que haya soluciones de seguridad con el aeropuerto de Neuquén y creemos que es un proyecto realmente superador y que propone mejores condiciones para esta actividad dentro de la provincia. Por lo tanto, adelantamos nuestro acompañamiento en este proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

Algunas cuestiones que como miembro informante me parecía que no correspondía que dijera, por cuanto son opiniones personales pero, por supuesto, que acuerdo con todo lo expresado acá respecto del aeropuerto de Zapala. Creo que el aeropuerto de Chapelco también es importante sostener, es importante la conectividad que pueda tener la provincia.

Pero respecto a este intento de que se estudie la relocalización del aeropuerto de Neuquén, yo quisiera decir algunas cosas. La experiencia muestra que los servicios aéreos son seguros, que el porcentaje de siniestros que se registran en el mundo son mínimos, pero cuando se registra uno es la verdad muy importante. Entonces, cuando se registra alguno hay que lamentar habitualmente muchas víctimas.

He recopilado algunos accidentes de aviación en zonas pobladas que se registraron sin que esto genere ni dramatismo, ni cuestión, pero es parte de la realidad, en distintas partes del mundo, solamente en el año 2012.

Un caso especial merece comentar que en el año 2000, todos se acordarán cuando se trabajó en el Concorde, un avión comercial de gran porte, cuya construcción fue financiada por Francia, el Reino Unido. Bueno, este fue el primer avión comercial que podía volar a una velocidad extraordinaria pero nunca logró la perfección de su funcionamiento y, finalmente, al intentar despegar del aeropuerto De Gaulle, en París, con una rueda chocó, una rueda topó contra una chapa que se había desprendido de otra aeronave, el neumático se desinfló y se produjo un impacto en el tanque de combustible que incendió la nave, que se descontroló. Murieron cien pasajeros, diez tripulantes y una cantidad indeterminada de habitantes del hotel porque esto fue al lado del hotel.

El 7 de abril del año 2012 un accidente de avión militar en una villa balnearia del Atlántico, a cuatrocientos veinte kilómetros de la capital norteamericana, los pilotos alcanzaron a eyectarse pero la aeronave envuelta en llamas cayó sobre varios edificios.

El 20 de abril del mismo año, un avión con ciento veintisiete pasajeros cayó sobre una zona residencial en Pakistán, cuando pretendían aterrizar en el aeropuerto local en medio de una gran tormenta. Murieron todos los ocupantes y hubo una gran cantidad de muertos y heridos entre los vecinos.

Bueno, y así tomé varios otros ejemplos. Pero me parece que sin pretensión de alarmar, es cierto, quiero demostrar que estos episodios ocurren y tenemos la prueba en la Argentina con el accidente de LAPA que la verdad que tenía espacio el aeropuerto si no hubiese sido más desastroso aún de lo que fue ¿no?

Me parece que si ustedes me preguntaran, también de dónde habría que trasladar este aeropuerto, yo la verdad que no tengo opinión formada al respecto. Creo que hay que estudiar, que lo deberían resolver los organismos técnicos específicos, porque un aeropuerto no es un establecimiento común, hay muchos factores que se deben tener en cuenta, no solamente esto de que no haya poblaciones cercanas. Pero seguramente en los archivos de la provincia, en el Copade, debe haber estudios al respecto que se podrían, que podrían servir seguramente para iniciar este análisis. Esta idea de la reubicación del aeropuerto Perón la analizamos desde hace mucho tiempo, inclusive en nuestro partido y fue una propuesta electoral. Reconozco que no ha tenido una difusión, ni ha logrado adhesiones, pero me parece que es importante que nos lo planteemos.

Y hace unos pocos días, el señor Juan Monzón y digo esto porque en algunos miembros de la Comisión era como hasta jocoso esto de que se pudiera cambiar por el valor, por el importe, y yo sé que costaría muchos millones de dólares, pero hace unos pocos días el señor Juan Monzón declaró en el diario *Río Negro*, que sería oportuno que la provincia retomara el proyecto de reubicación del aeropuerto, porque la ciudad se nos vino encima y ya hemos quedado rodeados de barrios, expresó. Y traigo la opinión del señor Juan Monzón, porque este señor es el actual jefe del aeropuerto internacional de Neuquén.

Así que bueno, gracias y espero el acompañamiento.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (CUNELFRENTE): Solo para manifestarle, señora presidenta, que nuestro Bloque va a acompañar este proyecto de Declaración, no solo porque incluye a nuestra ciudad o al aeropuerto de nuestra ciudad sino porque además considera que es elemental tener estos medios de comunicación. Si estamos pensando una provincia para el desarrollo, es de la única manera que la podemos pensar. Así que vamos a acompañar agradablemente este proyecto de Declaración.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Ponemos entonces, a consideración de los diputados el tratamiento en general del proyecto de Declaración por el cual se expresa la satisfacción por la recuperación de los aeropuertos de Zapala, Cutral Có, Chapelco, anunciada recientemente para servicios aéreos de alcance regional y nacional.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por unanimidad.

Pasamos ahora a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Por unanimidad hemos aprobado la Declaración 1286.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

PROGRAMA TARIFA CERO
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-106/11 - Proyecto 7144)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Programa Tarifa Cero, implementado por la empresa Aerolíneas Argentinas para turistas extranjeros.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad y por las razones que dará el diputado Daniel Baum -en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, el programa Tarifa Cero que viene implementado, desde ya hace varios años, la empresa Aerolíneas Argentinas, nuestra ahora empresa aérea de bandera, pretende promover el turismo internacional en el interior de la República Argentina. Y ¿por qué es importante este programa? Porque actualmente la República Argentina recibe alrededor de cinco millones de turistas, de esos cinco millones de turistas, el setenta por ciento se queda nada más que en Buenos Aires. Estamos hablando de tres millones y medio de turistas que llegan a la Argentina, bajan en Ezeiza y se quedan en Buenos Aires, con la belleza que tiene nuestro país.

El programa Tarifa Cero, como lo dice la palabra, implica que poder viajar a algún destino del interior a través de esta promoción que tiene este programa la empresa Aerolíneas Argentinas tiene gratis el vuelo desde Ezeiza hacia el destino del interior, al que está incluido esa promoción.

Brevemente voy a leer algunos, no todos los convenios pero algunas partes de tres convenios. Hay distintos destinos del interior de la Argentina que ya se han beneficiado: Mar del Plata, Córdoba, Salta, Posadas, Iguazú, Rosario.

Y si me permite, señora presidente, quiero leer para que se entienda, porque en estos días ha generado, digamos, algún tipo de confusión pese a que es claro el nombre de este programa; Tarifa Cero habla con precisión de qué es lo que pretende promocionar la empresa Aerolíneas Argentinas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Adelante, diputado.

Sr. BAUM (UNPO): Obviamente, para implementar este programa debe firmarse un convenio entre la empresa Aerolíneas Argentinas y el destino, la provincia que pretende disponer de esta promoción.

En el caso de la Provincia de Misiones, el acuerdo entre Aerolíneas Argentinas y el gobierno, voy a leer textualmente, dice: En el día de hoy se firmó el acuerdo entre Aerolíneas Argentinas y el Gobierno de Misiones, por el cual la empresa Aerolíneas Argentinas y Austral aplicarán durante los meses de abril y mayo del año 2012 el beneficio Tarifa Cero para los extranjeros que visiten nuestro país y quieran conocer Iguazú o Posadas.

Fíjese lo que decía Mariano Recalde, el presidente de Aerolíneas Argentinas en el acto, digamos, de puesta en marcha de este programa allí, en Misiones. Dice: Nos enorgullece poder contribuir al crecimiento del turismo en los distintos puntos del país. El beneficio de la Tarifa Cero incentiva al turismo receptivo y el descuento para congresos va a fortalecer el segmento de negocios y, en ese sentido, este acuerdo es un paso importante tanto para la Provincia de Misiones como para la línea de bandera, señaló el presidente de Aerolíneas.

Bueno, este es el más famoso de todos, a pesar de que es cortito, pero es la ciudad donde vive nuestro ídolo futbolístico actual, Lionel Messi, que une Ezeiza con Rosario. Dice: Aerolíneas Argentinas inauguró, el domingo 1º de enero de 2012, su vuelo entre Rosario y Ezeiza, y llevó como pasajero de lujo a Lionel Messi quien viajó junto a su familia.

Este tramo Rosario-Ezeiza para los extranjeros que conecten un vuelo internacional de Aerolíneas tendrá Tarifa Cero. Permite la conectividad con los vuelos internacionales de

Aerolíneas Argentinas a Roma, Madrid, Barcelona, Miami, México, Auckland, Sidney, además de los vuelos de otras compañías aerocomerciales.

El convenio con la Provincia de Tucumán. Aerolíneas Argentinas y el Gobierno de la Provincia de Tucumán firmaron convenios por los cuales se incrementarán las frecuencias diarias, se aplicará Tarifa Cero a los turistas extranjeros que vuelen entre Buenos Aires y Tucumán.

Al respecto, también acá Recalde indicó: Habrá más vuelos, mejor servicio y aviones nuevos para tener una conectividad de vuelos cada vez más federal y menos centralizada en la ciudad de Buenos Aires, anticipó. Además que la promoción de Tarifa Cero consiste en proponer a los turistas extranjeros que el tramo Buenos Aires-Tucumán tenga un costo cero durante el período septiembre-octubre del corriente año.

El mandatario provincial, el gobernador Alperovich dijo que cuando se dio el traspaso de Aerolíneas Argentinas en manos del Estado, la primera visión que tenemos es tener una aerolínea argentina que pasó a ser ahora de todos los argentinos y tenemos que defender a la aerolínea de bandera para que sirva como polo de desarrollo.

En fin, podría seguir leyendo otros aspectos de estos convenios pero me parece que ha quedado claro el concepto de lo que se pretende: que estos tres millones y medio de extranjeros que vienen a nuestro país puedan visitar el interior de la Argentina.

Y qué decir de nuestro Neuquén, este Neuquén que ha sufrido, al igual que la hermana Provincia de Río Negro, hoy lo decía un diputado preopinante, el cordón Caulle y el famoso volcán Tromen nos arruinó dos temporadas y, bueno, nos tiene medio rengas las que vienen.

Y por eso es importante que se haga un esfuerzo con nuestra provincia, tome contacto con la empresa Aerolíneas Argentinas y que tanto el aeropuerto internacional de Neuquén como el del Chapelco puedan receptor, con Tarifa Cero, turistas que vienen a visitar la República Argentina.

Creo que junto a las cataratas, al glaciar Perito Moreno, nuestra Ruta de los Siete Lagos es una de las grandes maravillas planetarias y me parece que tenemos, además de eso, lugares muy lindos en nuestra provincia para promover.

Por lo que yo solicito, señora presidente, el acompañamiento de los colegas diputados para que la Provincia del Neuquén gestione el poderse incorporar a este programa Tarifa Cero, con la empresa Aerolíneas Argentinas.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Primero, para adelantar el voto positivo del Bloque para este proyecto.

Segundo, para hacer algunas consideraciones.

El Ministerio de Turismo de la Nación, nuevo rango que tiene este Ministerio, da una importancia preponderante a la conectividad aérea en todo el país y muestra de ello, está la aerolínea que hoy tenemos y la diferencia que hay entre esta aerolínea y la anterior como estaba.

Respecto a estos convenios de Tarifa Cero, generalmente se hacen para mejorar las épocas de baja, de estacionalidad baja, por eso decía los meses en los que se hace con Misiones, lo mismo tiene con Córdoba y lo mismo con Salta, son en épocas de temporada baja. Tanto con Misiones como con Córdoba, los otros no los pude averiguar.

Yo ayer me contacté con el gerente comercial de Aerolíneas Argentinas, Juan Pablo Lafosse. Las provincias pagan los pasajes estos de forma reducida, con lo cual se incurre en un costo para la provincia. No obstante esto, realmente es muy beneficioso a la provincia, porque en el caso de Misiones se estaban pagando seiscientos treinta y ocho pesos un pasaje, la provincia, y esto si se contrapone a lo que deja un turista extranjero en la provincia por quedarse durante una semana, cuatro, cinco días, el tiempo que se quede, realmente es un costo insignificante para la provincia y un beneficio muy grande. Quería hacer esa consideración.

No sé cómo son los otros convenios, de estos dos sí me pude informar.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Para adelantar el acompañamiento por parte del Bloque Encuentro Frente Grande - MUN y manifestar también que esto es muy importante -creemos- para la provincia porque hay que mirarlo como una inversión. Si bien hay un costo, como decía el diputado Toderó, pero es una inversión para la provincia.

Y también dejar en evidencia la falta de reflejo del Ejecutivo, porque este proyecto está presentado en mayo del año pasado, quiere decir, no sé desde cuándo está implementado este programa por parte de Aerolíneas Argentinas pero, evidentemente, el Ejecutivo provincial todavía no ha tomado cartas en el asunto. Pueda ser que a partir de este proyecto, esta iniciativa del diputado Baum -y ahora de la Cámara-, el Ejecutivo haga las gestiones pertinentes.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

A consideración, entonces, de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Declaración de interés del programa Tarifa Cero, implementado por la empresa Aerolíneas Argentinas para los turistas extranjeros.

A consideración de la Cámara.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por unanimidad.

Vamos a pasarlo a tratar, entonces, en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

- Al mencionarse el artículo 3º dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, diputado Baum, disculpe.

Sr. BAUM (UNPO): En el proyecto original, digamos, decía: Comuníquese a la Subsecretaría de Turismo de la provincia y allí me cambiaron por el Poder Ejecutivo, pero faltó la palabra provincial porque hay un Poder Ejecutivo nacional.

Así que debería decir: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la empresa Aerolíneas Argentinas.

Ya que no ponemos: Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén tendríamos que poner: Poder Ejecutivo provincial.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Toderó.

Sr. TODERO (PJ): También agregar al Ministerio de Turismo de la Nación, porque forma parte de los convenios siempre del Ministerio de Turismo de la Nación.

Sería para informarlo también de que hay predisposición de toda la Cámara para esto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): No tengo inconveniente, me parece atinada la sugerencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Entonces, con el agregado de: Poder Ejecutivo provincial, el Ministerio de Turismo de la Nación y empresa Aerolíneas Argentinas. Empresa Aerolíneas Argentinas y Ministerio de Turismo. Antes, sí. A ver.

Sr. BAUM (UNPO): Debería decir: Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Turismo de la Nación y a la empresa Aerolíneas Argentinas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perfecto.

A consideración con esa nueva redacción del artículo 3º.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por unanimidad.

Acabamos de aprobar, entonces, la Declaración 1287.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO
DE EFLUENTES CLOACALES "BARDA NORTE"**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-184/12 - Proyecto 7493)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales "Barda Norte".

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad- y por las razones que dará su miembro informante diputado Pablo Alejandro Todero-, aconseja a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Este proyecto dio comienzo a raíz del proyecto de Declaración que hiciese el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, que también fue aprobado por unanimidad, y refiere a una obra de mucho interés que es para el tratamiento de efluentes cloacales en la zona Barda Norte, una obra que fue proyectada por el EPAS hace ya unos cuantos años. Se hizo el proyecto ejecutivo, luego se obtuvieron los fondos o se llevaron estos proyectos al ENHOSA, ente que empezó a tratarlo y ver que realmente tuvo, tenía necesidad la ciudad de que este proyecto se llevase adelante.

Luego, quien continúa el trámite ante el ENHOSA es la UPEFE, la Unidad de Prefinanciamiento Externo de la provincia. Se licitó la obra, iban a comenzar los trabajos de la misma y tuvieron que pararla, tuvieron que pararla porque el terreno donde se iba a construir, parte de ese terreno era privado y no había forma de reubicar la obra dentro del terreno sacando esa parte del terreno, la parte privada del terreno. Así que se relocizó la obra. Esto llevó a un atraso muy importante de varios años y, al fin, luego con otro terreno, con otro formato de la obra llegamos a esta situación que tenemos hoy de que está el terreno, de que el ENHOSA dio la aprobación para el mismo y de que el proyecto ya está en el Banco Mundial en este momento.

Esta obra va a beneficiar en una primera etapa a nueve mil cuatrocientas cuarenta personas; está planificada en una primera etapa, pero es muy importante ya que va a beneficiar a muchos barrios, empezando por la zona de Rincón de Emilio y todos los barrios acá de la zona baja que sabemos del problema que tienen hoy con el tema de los efluentes cloacales. Y también va a beneficiar en un futuro próximo, ya que es un tipo de obra a la cual se le pueden ir anexando módulos y se puede llegar a una obra que pueda beneficiar hasta casi cincuenta mil personas, agregándole módulos, a los barrios, los barrios de la zona norte, como son 14 de Octubre, Terrazas de Neuquén y el área de expansión de la zona de la meseta que se está construyendo.

Así que bueno, con ese sentido fue que se hizo la Declaración para apoyar esto, que estas dos Declaraciones, tanto la del Concejo Deliberante como la de la Legislatura fuesen al Banco Mundial para que salga cuanto antes financiada la obra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

A consideración, entonces, el tratamiento en general del proyecto de Declaración de la construcción de la planta de tratamiento de efluentes cloacales Barda Norte.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Acabamos de aprobar, entonces, la Declaración 1288.
Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

9

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.588

(Tratamiento de la enfermedad celíaca)

(Expte.D-192/12 - Proyecto 7502 y agregados

Expte.O-088/12, Expte.D-012/09 - Proyecto 6290,

Expte.D-296/11 - Proyecto 7311 y Expte.D-120/12 - Proyecto 7426)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley mediante el cual se adhiere a la Ley nacional 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Para solicitar, si es posible, que se haga mención al artículo y votemos el artículo, porque fueron ya leídos ayer en el tratamiento en general.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Si la Cámara está de acuerdo, vamos a pasar a leer solamente el nombramiento del artículo (*Asentimiento*).

Gracias.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Acabamos de aprobar, entonces, la Ley 2806.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

10

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL EPEN

(Sustitución del artículo 1º -Ley 2510- y aprobación del Título III)

(Expte.O-061/12 - Proyecto 7541)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 1º de la Ley 2510 y se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), homologado por Resolución 011/12 -de fecha 10 de abril de 2012- de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Es corto, son dos artículos, así que vamos a leer los artículos.

- Se leen y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Acabamos de aprobar, entonces por unanimidad, la Ley 2807.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

LEY 2141

(Modificación de su articulado)
(Expte.D-149/12 - Proyecto 7457)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley mediante el cual se modifican varios artículos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, como se explicó en el tratamiento en general, este proyecto de Ley solamente tiene por objeto poner el artículo que corresponde de la nueva Constitución reformada en el año 2006. Por ejemplo, en el artículo 12 -que es el primer artículo que se modifica- cambia donde decía artículo 181 por artículo 189; el 181 de la Constitución de 1957 ahora es el que corresponde al artículo 189.

Por eso también quería solicitar solamente un agregado en el artículo 93, habida cuenta de que en el Despacho de la Comisión B pusimos el artículo 93 tal cual estuvo redactado cuando se sancionó la Ley 2141. Posteriormente, se sancionó la Ley 2550 en la que se le agregó lo que voy a leer; dice: La jerarquía y retribución de los miembros del Tribunal de Cuentas será asimilada a la de un juez de Primera Instancia. Esto debería agregarse porque forma parte -digamos-, actualmente, de la Ley 2141 modificada por la Ley 2550. En la Comisión A cuando se trató y se advirtió que aquí faltaba este párrafo se aceptó aprobar el Despacho que venía de la B tal cual estaba pero con el acuerdo -esto lo propuso el diputado Escobar y me decía el diputado Russo, presidente de la Comisión, disculpe que lo refiera, que fue aprobado por unanimidad- de que en el tratamiento en particular le íbamos a agregar esto que fue modificado por la Ley 2550.

No sé si se entendió.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, diputado, se entendió lo más bien y yo tengo en mi Despacho el artículo 93, ese último párrafo que usted acaba de leer.

Sr. BAUM (UNPO): ¡Ah!, sí, sí, está, está, está.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Así que, si no hay ninguna otra observación.

Sr. BAUM (UNPO): No, no hay ninguna.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Podemos votar nombrando...

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): A mí me gustaría no votarla a esa partecita pero... porque, con esa excusa, no pagan cuarta categoría el presidente del Tribunal y los vocales porque dicen que es lo mismo que un juez y... entonces, necesita la misma remuneración pero... Es así, ese es el párrafo, sí, sí.

Pero listo, nada más. Simplemente, una opinión, no quiero...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Entonces, ¿procedemos a votar, diputado Baum?

Sr. BAUM (UNPO): Los artículos que se modifican y proceder a votar... y no leerlos los artículos porque los artículos son los mismos artículos de la Ley 2141.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perfecto.

Gracias, diputado.

Adelante.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Se acaba de aprobar, por unanimidad, la Ley 2808.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión.

Muchísimas gracias, diputados

- Es la hora 18:40.

ANEXO

Despachos de Comisión

PROYECTO 7189
DE DECLARACIÓN
EXPTE.O-124/11

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados José Russo y Raúl Juan Dobrusin en su carácter de miembros informantes- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la creación de un centro de investigaciones termales en la Provincia del Neuquén, en el marco del acuerdo suscripto el 3 de junio de 2011 entre representantes del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, la Universidad Nacional del Comahue y el Ente Provincial de Termas del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Universidad Nacional del Comahue y al Ente Provincial de Termas del Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 3 de mayo de 2012.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto -presidente- DOMÍNGUEZ, Claudio -secretario- BÉTTIGA, Raúl Rolando - RUSSO, José - CARNAGHI, María Angélica - DOBRUSIN, Raúl Juan VIDAL, Alejandro Carlos - CANINI, Rodolfo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuarán como miembros informantes los diputados José Russo y Raúl Juan Dobrusin, quienes fueran designados por la Comisión "C".

SALA DE COMISIONES, 24 de mayo de 2012.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí -presidenta- MUCCI, Pamela Laura -secretaria- CARNAGHI, María Angélica - JARA, Amalia Esther - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - KREITMAN, Beatriz Isabel - CANINI, Rodolfo - ROJAS, Ricardo Alberto.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Beatriz Isabel Kreitman, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su satisfacción por la recuperación de los aeropuertos de Zapala, Cutral Có y Chapelco -anunciada recientemente- para servicios aéreos de alcance regional y nacional.

Artículo 2º Que sería oportuno y necesario que se considere dentro de un programa provincial de mejoramiento de la infraestructura aérea, la situación de otras estaciones como las de Chos Malal, Loncopué, Rincón de los Sauces, entre las principales, con lo cual se recuperaría una infraestructura que tres décadas atrás insumió una fuerte inversión del Estado neuquino y representó un gran avance para la intercomunicación e integración de las distintas regiones de la Provincia.

Artículo 3º Que vería con agrado que se realicen los estudios de factibilidad a los efectos de evaluar la conveniencia de una futura reubicación del Aeropuerto Internacional "Juan Domingo Perón" de la ciudad de Neuquén.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 28 de marzo de 2012.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo -presidente- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -secretario- CARNAGHI, María Angélica - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - BÉTTIGA, Raúl Rolando - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - DOBRUSIN, Raúl Juan - BAEZA, Ana María ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - GALLIA, Sergio Adrián - FUERTES, Manuel José PODESTÁ, Raúl Alberto.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte

Actuará como miembro informante la diputada Beatriz Isabel Kreitman, quien fuera designada por la Comisión "F".

SALA DE COMISIONES, 29 de mayo de 2012.

Fdo.) BAUM, Daniel -presidente- BÉTTIGA, Raúl Rolando -secretario- RUSSO, José - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - DE OTAÑO, Silvia Noemí - PODESTÁ, Raúl Alberto - GALLIA, Sergio Adrián DOBRUSIN, Raúl Juan - KREITMAN, Beatriz Isabel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, -y por las razones que dará el diputado Daniel Baum en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Programa "Tarifa Cero" implementado por la empresa Aerolíneas Argentinas para turistas extranjeros.

Artículo 2° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo inicie las gestiones para la pronta incorporación de la Provincia del Neuquén al Programa "Tarifa Cero".

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la empresa Aerolíneas Argentinas.

SALA DE COMISIONES, 31 de mayo de 2012.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -presidente- FUENTES, Néstor Omar -secretario- JARA, Amalia Esther - SAPAG, Luis Felipe - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - ROJAS, Ricardo Alberto MUCCI, Pamela Laura - BAUM, Daniel - CANINI, Rodolfo - FUERTES, Manuel José LÓPEZ, Alejandro Elías.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante diputado Pablo Alejandro Todero-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales "Barda Norte".

Artículo 2° La necesidad de poner máxima celeridad en finalizar las tramitaciones pendientes debido a la importancia que la obra mencionada tiene para la comunidad de los barrios beneficiados.

Artículo 3° Que vería con agrado la construcción de la infraestructura de la red cloacal conectada con la futura Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales "Barda Norte".

Artículo 4° Comuníquese a la Municipalidad de Neuquén, al ENHOSA, al EPAS y a la UPEFE.

SALA DE COMISIONES, 6 de junio de 2012.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María -presidente- CANINI, Rodolfo -secretario- DE OTAÑO, Silvia Noemí - DOMÍNGUEZ, Claudio - TODERO, Pablo Alejandro RIOSECO, José Héctor - LUCCA, Darío Marcos - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - KREITMAN, Beatriz Isabel - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

NEUQUÉN, 12 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, con el fin de elevarle el presente proyecto de Declaración de interés legislativo, instando a la creación de la Dirección Provincial de Diversidad de Género.

Solicitando se someta a consideración de la Cámara y su oportuno tratamiento.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Declárase de interés legislativo, la creación de la Dirección Provincial de Diversidad de Género de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° De forma.

FUNDAMENTOS

La diversidad es un concepto que se refiere a la cualidad de ser diferente pero en ningún caso, inferior o superior.

El concepto de diversidad cobra una gran importancia en la sociedad y, más concretamente, en las organizaciones, perfilándose como una innovadora estrategia para mejorar la adaptación a los cambios socioeconómicos actuales y que puede ser útil para mejorar la competitividad laboral y para optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos disponibles. La idea central del concepto de diversidad es el máximo aprovechamiento del talento ofrecido por grupos heterogéneos, es decir, diversos en cuanto a sexo, edad, raza, etnia, nacionalidad, etc. El criterio de diversidad enfatiza la variabilidad interindividual, de manera que cada persona se valora por lo que es y por su potencial, sea cual sea su procedencia étnica, nacional, cultural o de género.

La Diversidad de Género es una estrategia dirigida a lograr cambios tanto en mujeres como en hombres creando espacios inclusivos donde todas y todos van a obtener resultados beneficiosos. Esta estrategia plantea el reconocimiento de las aportaciones de las mujeres y de los hombres, diversas y variadas, pero válidas y necesarias todas ellas para afrontar los requerimientos actuales del entorno socioeconómico actual. En este sentido, es posible compatibilizar la diversidad de género con la igualdad de oportunidades. Teniendo en cuenta la pluralidad de las personas que forman las organizaciones, es necesario gestionar esta diversidad desde la propia diversidad. En los equipos de dirección hay que recoger una amplia gama de talentos, visiones y maneras de hacer. En definitiva, hay que contar con estilos directivos diversos para optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos disponibles, esto es, con equipos diversos que se adapten a la realidad actual.

El género toma en consideración y presta atención a las diferencias entre hombres y mujeres en cualquier actividad o ámbito en el marco de una política mientras que el enfoque integrado de la igualdad viene a completarlo con el objetivo de lograr la igualdad entre los hombres y las mujeres.

En conclusión, la defensa de los derechos sexuales en las últimas décadas en el mundo, ha adquirido visibilidad, permitiendo que las personas que eran estigmatizadas por la sociedad sean hoy consideradas como sujetos de derecho y las problemáticas que atraviesan sean contempladas por una dirección provincial. La misma, promoverá, actividades dirigidas a profundizar, sensibilizar, estudiar y difundir lo tendiente a lograr la plena inclusión del colectivo al ámbito sociolaboral.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 13 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Resolución, solicitando informe al Ejecutivo provincial, sobre la Reglamentación de la Ley 2785.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que, a través del Ministerio de Coordinación de Gabinete y en el marco de la Ley provincial 2785, se informe a esta Legislatura lo siguiente:

- a) Si ya elaboró el protocolo único de intervención para evitar la multiintervención y revictimización que efectivice una política integral, según lo establece el inciso b) del artículo 5° de la respectiva Ley. Y en caso afirmativo en qué consiste.
- b) Si ya elaboró, y de ser así, en qué consisten las distintas líneas y programas de capacitación, como así también asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de registros estadísticos, según lo estipulan los incisos c), d), y e) del artículo 5° de la Ley.
- c) Si el Poder Ejecutivo provincial tiene previsto elaborar y ejecutar un plan de construcción o localización de distintos refugios en la Provincia para dar cumplimiento al inciso b) del artículo 7°. Y en caso afirmativo:
 - 1) Dónde se localizan los alojamientos alternativos.
 - 2) Cuántos son y dónde se localizan los refugios a construir.
 - 3) Cuál es el personal a cargo en la protección, apoyo y acompañamiento de las víctimas de violencia familiar.
 - 4) En qué consiste el trabajo realizado por dicho personal hasta el momento.
 - 5) Cuál es el monto a financiar para dar cumplimiento a lo normado en el inciso b) de artículo 7° de la Ley 2785.
- d) Si el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia ya ha elaborado un plan o programa de fortalecimiento y promoción social, tanto para abordar casos de emergencia, como ayuda psicosocial para desaprender el modelo de conductas violentas. En caso afirmativo en qué consiste.
- e) Cuál es el grado de avance y en qué consisten los mensajes y campañas de difusión masiva para sensibilizar y concientizar a la población sobre el derecho a vivir una vida libre de violencia familiar, según lo establece el inciso a) del artículo 11 de la respectiva Ley.
- f) Si ha considerado el impacto presupuestario que implica la puesta en marcha de la Ley 2785, y en caso afirmativo, cuál es la partida presupuestaria a destinar tanto a los organismos públicos dependientes del Poder Ejecutivo, como a los organismos dependientes del Poder Judicial para la puesta en funcionamiento de dicha Ley.

Cuáles son los recursos humanos disponibles que tiene el Poder Ejecutivo para destinar a la atención del servicio en materia de violencia familiar en cada uno de los organismos públicos

provinciales tanto en el ámbito del Poder Judicial, como del Poder Ejecutivo de la Provincia, abocados a esta temática.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Coordinación de Gabinete.

FUNDAMENTOS

La Ley provincial 2785 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar establece avances y cambios notables respecto de los preceptos enunciados en la anterior Ley 2212.

Es una nueva ley que a apenas a fines del año pasado esta Legislatura le diera sanción, reformando así, al régimen previsto a fines de los 90, que regulaba una problemática social, que hoy avanza decididamente en creciente aumento, como es la violencia doméstica en el seno familiar en todas sus manifestaciones.

Esta Ley no solo apunta a prevenir y garantizar una adecuada protección, sino que también prevé sanciones en el ámbito del Poder Judicial. Es una ley mucho más completa, actualizada a los tiempos que corren en referencia a la realidad de la problemática y que tiene en cuenta 4 categorías distintas de familia, incluyendo los noviazgos.

Prevé cambios en los procedimientos judiciales, crea nuevos órganos y define acciones comprometiendo al Estado provincial, en cuanto al desarrollo de políticas públicas, para darle un tratamiento a dicha problemática desde un enfoque puramente interdisciplinario.

En cuanto a la protección de las víctimas, o política social de prevención, el régimen incorpora la figura del Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia como autoridad de aplicación de la Ley, quien tendrá a cargo la aplicación de la misma y cuyas funciones más importantes son las de garantizar a los miembros del grupo familiar una adecuada atención en materia social, psicológica, de asesoramiento jurídico, de intervención en situaciones de emergencia, brindando servicio de orientación laboral y siendo el máximo rector de la política pública en el tratamiento de la violencia familiar.

Es por ello que consultamos a dicho organismo y proponemos este proyecto que tiene que ver con el tratamiento de una problemática social compleja, que aumenta cada día más y se ramifica en distintas manifestaciones violentas y de la cual no podemos estar ajenos como representantes del pueblo.

En este sentido el proyecto apunta a saber cuál es el grado de avance de las funciones que le compete a la autoridad de aplicación, ¿qué han reglamentado hasta el momento?, ¿y en qué consiste?, ¿qué preceptos de la ley se le dieron prioridad? y ¿por qué?, ¿cuáles son los recursos disponibles del Poder Ejecutivo para destinar al funcionamiento de esta Ley, en el ámbito judicial y administrativo?

Este pedido de informes al Poder Ejecutivo se presenta en un momento donde las disposiciones de la ley están vigentes, pero carecen de su correspondiente reglamentación. No existe información alguna fehaciente que dé cuenta y respuesta a las preguntas formuladas en la disposición resolutive.

Señora presidenta, sabemos que la reglamentación de las leyes marco son sumamente necesarias, para otorgarle a las distintas disposiciones enunciadas en una ley, de instrumentos adecuados que nos aseguren mecanismos claros y concretos de operatividad.

De esta manera, la elaboración de un protocolo único de intervención para evitar la multiintervención y revictimización que efectivice una política integral de intervención, asistencia, tratamiento y reinserción de víctimas y victimarios, según lo establece el inciso b) del artículo 5º de la Ley, se hace sumamente necesario que se avance en su reglamentación.

Lo mismo podríamos decir de los recursos humanos y financieros disponibles, de las distintas líneas y programas de capacitación, como así también, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de registros estadísticos, según lo estipulan los incisos c), d), y e) del artículo 5º de la Ley.

En cuanto a la construcción de nuevos refugios o la gestión para localizar refugios alternativos se hace imprescindible el avance en esta materia, y poder contar así, con un plan que reúna las condiciones necesarias para garantizarles a nuestra sociedad, desde un enfoque interdisciplinario, una adecuada atención y prevención a las víctimas de la violencia.

Tenemos conocimiento del permanente trabajo que vienen desarrollando distintos legisladores provinciales y nacionales, en materia de violencia, discriminación y desigualdad de género, maltrato y trabajo infantil, protección de ancianos y minusválidos, etc., pero es el Poder Ejecutivo quien tiene en sus manos el rol fundamental en cuanto a la disposición y asignación de los recursos para dar cumplimiento a las prerrogativas de la respectiva Ley.

En un momento histórico social donde la probabilidad de repitencia entre víctimas y victimarios es alta. También denominada “ciclo de la violencia” y que es un esquema para el análisis de las interacciones violentas. La situación deja a la mujer en un grado de vulnerabilidad extrema, ya que una vez instalado el ciclo no se detiene y puede funcionar a intervalos de días, semanas, meses o años. La instalación de refugios en toda la Provincia ayudaría considerablemente a disminuir el nivel de riesgo que se suscita a raíz de una situación como la descripta.

Como menciono en párrafos anteriores las denuncias y las estadísticas van en creciente aumento, un informe publicado por la Oficina de Violencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación da cuenta cómo el año pasado aumentaron en un 40% las denuncias respecto del mismo período del año 2010, pasando de 527 denuncias a 753, y solo para la ciudad de Buenos Aires. Se constató que el 91% de las víctimas son mujeres y discriminando el “tipo de violencia” en cuatro categorías, la psicológica lleva el porcentaje más alto en un 96%, física 74%, económica 47% y sexual 18%. Contra quién se denuncia, el informe establece un 35% contra exparejas, contra concubinos un 23%, contra los cónyuges un 19%, filial 11%, fraternal 3% y novios 2%.

No debemos olvidar la videoconferencia que brindó la ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Carmen Argibay, en nuestra Legislatura el corriente año, donde pidió “romper con los estereotipos” que naturalizan la desigualdad de género y fomentan la violencia contra la mujer, a través de la educación. “El que te pega no te quiere, afirmó, tras advertir que la violencia doméstica es un círculo que vuelve a empezar”.

Argibay consideró que “legisladores, jueces y el Poder Ejecutivo tienen que comprometerse y cooperar en esta obra de educación social”, aunque aclaró que la violencia contra las mujeres es un problema que “involucra a toda la sociedad”. Sostuvo que la discriminación hacia la mujer es un factor que da origen a distintas formas de violencia e instó a concientizar sobre la importancia de denunciar los hechos de violencia.

En los Juzgados de Familia de Neuquén se recibían en el año 2011, 30 denuncias por día de maltrato familiar, de las cuales el 87% es violencia hacia las mujeres y crecen las estadísticas sobre causas penales derivadas de género.

A pesar del castigo legal que reciben los feminicidas, los motivos detrás de sus actos parecen reproducirse como un mensaje en la sociedad. Los niveles de violencia se incrementan, las mujeres se animan a denunciar y se judicializan más situaciones privadas.

En nuestra ciudad capital existe el “0800 mujer” que recibe 400 llamados al mes de las cuales 60 se dan en medio de una situación de emergencia. A casi seis meses de su puesta en marcha, datos revelados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia dan cuenta que esta línea de atención a mujeres atendió cerca de dos mil casos. El 15% de las llamadas se dieron en medio de una emergencia en la que la víctima es agredida por su pareja.

En los cinco meses de funcionamiento del servicio, las estadísticas de atenciones muestran que las agresiones afectan a mujeres de entre 20 y 40 años, siendo el segmento de menores recursos el que más acude a la línea gratuita.

Son datos solo para la ciudad de Neuquén sin considerar el interior. Por eso esto no alcanza, se hace necesario que también funcione un número gratuito de recepción de denuncias para el resto de la Provincia.

El pasado 4 de abril se cumplió con el tiempo de 90 días a partir de su publicación para que la provincial 2785 entre en vigencia, y también se cumplió el plazo que se le dio a la autoridad de aplicación para que reglamente esta Ley.

No vemos avance alguno en materia de reglamentación para los distintos preceptos de la ley que necesitan rápidamente estar operativos. Este estado de cosas deja inconcluso la regulación de un régimen que pretende no solo prevenir sino sancionar y erradicar la problemática descripta. Que afecta a gran parte de las familias neuquinas, la violencia va dirigida a las mujeres, niños y mayores que se encuentran desprotegidos y vulnerables ante una situación que se les va de control.

Es tiempo de acelerar los pasos previstos, de ser expeditos y responsables, poniendo todo el esfuerzo financiero y humano posible para el tratamiento integral de un problema social que nos aqueja como sociedad.

Por lo expuesto hasta aquí es que solicitamos a los señores diputados de esta Legislatura que nos acompañen con la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan - RIOSECO, José Héctor - MUCCI, Pamela Laura - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-.Con la adhesión de: SAGASETA, Luis Andrés -Bloque Partido Justicialista (PJ)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 13 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el fin de elevar el presente proyecto de Resolución, solicitando informe al Ministerio de Desarrollo Territorial y demás organismos pertinentes sobre situación financiera de las siguientes empresas: 1) Cordineu, 2) Corfone, 3) Mercado Concentrador, 4) Artesanías Neuquinas, 5) Cordecc, 6) Aporte Provincial, 7) ADI, 8) Zona Franca, 9) Patagonia Ferrocanal, 10) Neuquén Tur.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que, a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y demás organismos pertinentes, se informe a esta Honorable Legislatura lo siguiente:

- a) Cuál es la situación económica y financiera de las siguientes empresas a la fecha del último cierre de los estados contables: 1) Cordineu, 2) Corfone, 3) Mercado Concentrador, 4) Artesanías Neuquinas, 5) Cordecc, 6) Aporte Provincial, 7) ADI, 8) Zona Franca, 9) Patagonia Ferrocanal, 10) Neuquén Tur.
- b) A partir de la creación de estas empresas y de las ya existentes, cuál ha sido el monto que ha girado el Poder Ejecutivo provincial hasta el momento, y cuáles son las razones por las que el Tribunal de Cuentas de la Administración Pública no ejerce el control de auditoría correspondiente a cada una de ellas.
- c) Cuántos empleados efectivos posee cada empresa estatal, y si se prevé la incorporación de más personal.
- d) En el marco del proyecto productivo de cada empresa cuál es:
 - 1) La producción alcanzada hasta el momento.
 - 2) El mercado de comercialización de los productos.
 - 3) La infraestructura instalada.
 - 4) La rentabilidad esperada.
- e) En el marco del Decreto 071/2012, cuáles fueron los parámetros que tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo para la distribución de los fondos a cada empresa.
- f) De qué manera piensa capitalizar a las distintas empresas cuando la distribución de los fondos se realizó en forma inequitativa.
- g) Dónde se localizan las instalaciones administrativas y operativas de cada empresa y qué tipo de beneficios están generando para las poblaciones allí radicadas.
- h) Qué criterios tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo para nombrar a los distintos directivos que deben garantizar una eficiente administración de los recursos financieros, humanos y de capital de empresas que son públicas y estatales.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Desarrollo Territorial.

FUNDAMENTOS

Existen a la fecha una enorme cantidad de empresas cuyo dominio pertenece al Estado provincial. Se ha avanzado en la creación de empresas con distintas y variadas actividades como Gas y Petróleo, Vial Neuquén y otras que se han reactivado como Cormine y Corfone, por nombrar sólo algunas de ellas.

Parece claro que el objetivo del Gobierno provincial es darle mayor presencia y protagonismo a distintas empresas públicas neuquinas en la economía, no sólo para captar una mayor renta y distribuirla, sino también para ampliar mercados y salir a competir con las empresas ya existentes, buscando de esta manera el desarrollo tan esperado por las distintas poblaciones de nuestra provincia.

Pero nada sabemos de su funcionamiento, sus estructuras orgánicas, sus balances contables, con qué cantidad de empleados cuentan y cómo fueron elegidos sus directivos y gerentes.

El Decreto 071/2012 firmado por el Poder Ejecutivo el pasado 18 de enero y que fuera publicado en el Boletín Oficial recién el 10 de febrero de este año, establece la decisión de otorgarle a 10 empresas públicas estatales alrededor de \$ 31.600.000, distribuidos en forma inequitativa.

De tal manera Cordineu, responsable del Paseo de la Costa en la ciudad de Neuquén recibió \$ 270.000. Corfone, Corporación Forestal Neuquina recibió \$ 22.560.000. El Mercado Concentrador recibió \$ 270.000. Artesanías Neuquinas \$ 330.000. Cordecc, Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú \$ 1.010.000. Aporte Provincial \$ 60.000. ADI, Agencia para el Desarrollo y Promoción de Inversiones de Neuquén \$ 1.450.000. Zona Franca \$ 350.000. Patagonia Ferrocarril, empresa para la construcción del tren trasandino \$ 4.562.000. Y finalmente Neuquén Tur \$ 830.000.

Más allá de los fundamentos mencionados en el Decreto respecto de la decisión de otorgarle a estas empresas distintos fondos para respaldo financiero, proveer a su capitalización y garantizarles un normal funcionamiento en el corriente año, no queda claro y no existe información del estado de cosas interno de las empresas que necesitan verdaderos salvatajes financieros para su subsistencia.

Y tampoco queda claro cuál es la situación económica y financiera de las empresas a la fecha del último cierre de los estados contables, y que da a pensar que no han tenido la rentabilidad y las ganancias suficientes, hasta el momento, para proveer por ejemplo a su normal funcionamiento.

En el Decreto se argumenta que "es indispensable la concurrencia económica de la Provincia a los efectos de cumplir con el desarrollo de la normal actividad" de las empresas. Y se destacó que el objetivo es "no resentir el normal funcionamiento de las mismas". ¿Significa esto que las ganancias y la rentabilidad de cada proyecto productivo está en jaque? De ser así, ¿estas empresas públicas tendrán que contar con aportes del Estado en forma permanente? Y en tal caso, ¿Cómo se administran esos fondos?

Entonces, se hace indispensable consultar al Poder Ejecutivo de la provincia en qué estado contable cerraron los balances y cuáles son las ganancias y por qué el Gobierno necesita ayudarlas aportando respaldo financiero.

También consideramos imperioso saber cuál es el criterio técnico que emplea el gobierno para los nombramientos en los directorios y gerencias que tienen la función de administrar estas empresas, ya que en definitiva administran capitales y recursos que son de todos los neuquinos.

No debemos olvidar las malas experiencias obtenidas con empresas estatales nacionales y provinciales mal administradas que han ido directamente a la quiebra o han perdido ganancias millonarias por permitir una inadecuada selección. Creemos que se debe seleccionar al personal más capaz e idóneo de la provincia que garantice empresas competitivas y modernas donde se fomente la meritocracia interna y el ascenso por mérito.

El Gobierno provincial ha decidido crear empresas públicas y fortalecer otras existentes, con el claro objetivo de aumentar la presencia estatal en la economía de mercado, pero el motor de desarrollo y crecimiento para que estas decisiones se traduzcan en un Estado Benefactor para el pueblo neuquino que garanticen más riqueza, más trabajo, más renta y mejor distribución de lo obtenido, todavía nos encontramos a años de lograr encender ese motor.

No cuestionamos decisiones del gobierno que por objetivos y fines apunten al bien común, al interés y bienestar general de la población, pero sí necesitamos verdadera información y conocimiento de la situación que se plantea. De las empresas estatales, de su funcionamiento, composición y rentabilidad.

Como empresa estatal, los ciudadanos neuquinos poseen el derecho y la obligación, a través de sus legítimos representantes en este caso, de custodiar mediante el conocimiento, la información y el control, cada una de las políticas que el Gobierno provincial lleva adelante, así como el cumplimiento de los decretos, leyes y normas establecidos.

No sabemos hasta el momento si las empresas creadas en el presente periodo de gestión del gobierno han generado ganancias que nos permitan suponer que es válida su existencia. Tampoco debemos olvidar que todas ellas se crean con aportes provenientes del Tesoro y del presupuesto general de la Administración Pública provincial de gastos y cálculo de recursos y que en definitiva forman parte del patrimonio del pueblo neuquino.

Con la clara vocación política de ejercer el control necesario sobre la base del principio soberano de división de poderes y según lo establece el artículo 185 de nuestra Constitución Provincial, es que solicitamos a los señores diputados de esta Legislatura que nos acompañen con la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - DOBRUSIN, Raúl Juan MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-.

NEUQUÉN, 14 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a efectos de elevar el presente proyecto de Resolución, con el objeto de solicitar al ministro de Desarrollo Territorial, Prof. Elso Leandro Bertoya, acerca del funcionamiento de la Planta de Tratamiento y Eliminación del PCBs existente en la Planta Industrial de Agua Pesada donde opera la Empresa ENSI S.E.

Sin otro particular, la saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al ministro de Desarrollo Territorial Prof. Elso Leandro Bertoya, en su carácter de miembro del Directorio de la empresa ENSI S.E, informe acerca del estado de situación de la Planta de Tratamiento y Eliminación de PCBs que posee la Planta Industrial de Agua Pesada donde opera dicha empresa.

Artículo 2º La información requerida debe responder a los siguientes puntos: 1) Estado y funcionamiento de la planta de tratamiento y eliminación del PCBs; 2) Importancia de la misma en cuanto al cuidado del medioambiente; 3) Costos de mantención de la misma y su financiamiento; 4) Responsables del funcionamiento de la planta, periodicidad y tenor de los informes brindados a los organismos de control; 5) Porcentajes en que la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Provincia del Neuquén contribuyen al sostenimiento de la misma; 6) Existencia de formas alternativas de eliminación del PCBs, y consecuencias ambientales ante su inexistencia; 7) Problemas e inconvenientes existentes respecto al financiamiento de la misma.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Desarrollo Territorial.

FUNDAMENTOS

La ENSI S.E., es una sociedad del Estado conformada por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Provincia del Neuquén. Fue creada el 21 de diciembre de 1989 a través de la Ley 1827 sancionada por la Legislatura Provincial.

El permanente compromiso con el medioambiente, motivó a la empresa ENSI S.E. a desarrollar un nuevo método de eliminación de PCBs en los aceites de transformadores eléctricos. Este tratamiento cuenta con certificaciones nacionales y provinciales la cual la habilitan para la eliminación de PCB in situ, brindando un servicio integral con altísimos niveles de eficiencia.

El método químico para la eliminación de Bifenilos Policlorados (PCB) por medio de Decoloración con Potasio Metálico (K^o) ha sido patentado en el año 2003 por ENSI S.E.

La sigla PCB deriva del término en inglés *PolyChlorinated Biphenyls* que significa Bifenilos Policlorados (o Difenilos Policlorados, con la sigla DPC).

Los PCB son una clase de compuestos químicos orgánicos clorados (organoclorados) de muy alta estabilidad, no corrosivos y muy baja inflamabilidad, que se comenzaron a elaborar por primera vez en 1929 a escala comercial.

Debido a estas características, fueron ampliamente usados durante décadas en un amplio rango de aplicaciones industriales, tales como aceites de corte, selladores, tintas, papel carbónico, aditivos para pinturas, y en particular, refrigerantes y lubricantes en equipos eléctricos cerrados, tales como transformadores y capacitores.

A partir de 1970 comenzó a ser preocupante el impacto de los PCB en el ambiente, fundamentalmente por su persistencia. Esto condujo a decidir un cambio de tecnología y el reemplazo de este tipo de sustancias.

Son de aspecto líquido aceitoso o sólido incoloro o amarillo claro. No tienen olor ni sabor. En las mezclas comerciales puede percibirse un olor que se debe a otras sustancias cloradas más volátiles que pueden acompañar la mezcla. No existen PCB naturales. Todas las mezclas son producto de síntesis química llevada a cabo por el hombre.

La *Ley General de Medio Ambiente 1875 (TO 2267)*, establece los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medioambiente en el territorio provincial; donde es necesario controlar y fiscalizar el manejo y gestión de los PCBs., como así también los tratamientos y descontaminaciones que se realicen de esta sustancia; y donde el Poder Legislativo de la Nación a través de la Ley 25.760, estableció un presupuesto mínimo en esta materia.

El presente proyecto tiene como finalidad, consultar sobre la aplicación y el estado de situación en lo que refiere el Decreto N° 836/03 Anexo XIV "Normas para la Gestión y Eliminación de los PCBs."

Entendiendo, la importancia de su gestión y eliminación, a fin de evitar los perjuicios a la salud de los habitantes y a los recursos naturales.

Se ha llegado a contaminar aire, agua y suelo durante su fabricación, uso y disposición; a causa de derrames accidentales y pérdidas durante su transporte; y por fugas o incendios de equipos o productos que los contenían.

Aún hoy en día, pueden ser emitidos al ambiente desde sitios de disposición de residuos peligrosos; por disposición impropia o ilegal de residuos industriales y urbanos; por pérdidas de transformadores eléctricos viejos conteniendo PCB; y durante la combustión de algunos residuos en incineradores.

Diversos relevamientos han identificado niveles de PCB en casi todos los elementos del ambiente, en todo el mundo. Esto se debe, principalmente, a prácticas incorrectas de disposición final y emisiones accidentales.

Una vez liberado al ambiente el PCB es extremadamente persistente, no se degrada fácilmente y tiende a perdurar por muchos años. Por otra parte los PCB, por su propiedad de asimilarse a los lípidos ("lipofilicidad") y su baja degradabilidad, tienen tendencia a bioconcentrarse a medida que avanzan en la cadena alimentaria; por esta razón generalmente se acumulan en los tejidos grasos de animales y humanos, permaneciendo en ellos con los consecuentes efectos toxicológicos.

Aunque su elaboración está prohibida en casi todo el mundo, todavía quedan cantidades significativas en cierto tipo de equipos eléctricos. Asimismo, como los requerimientos de tratamiento final de estas sustancias son muy estrictos, muchos países carecen de la tecnología adecuada, y deben recurrir a la exportación a países que cuenten con la tecnología de tratamiento o destrucción y no tengan prohibición para su ingreso. Dichos movimientos transfronterizos se regulan por las disposiciones del Convenio de Basilea, al que nuestro país ha adherido.

La Agencia Internacional de investigación de Cáncer (IARC, *International Agency for Research on Cancer*), ha llegado a la conclusión de que existe una probable relación entre exposiciones prolongadas a altos niveles de PCB en ambientes laborales y un aumento de la incidencia de cáncer, particularmente de hígado y riñón. Esta conclusión se basa en estudios de humanos expuestos a PCB contaminados con dibenzofuranos policlorados, que jugarían un rol importante en el desarrollo del cáncer.

La mencionada Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) considera al PCB como probable carcinógeno en humanos (ASTDR 1997; IARC 1987).

Fdo.) ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - BAUM, Daniel -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

NEUQUÉN, 12 de junio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de sancionar el presente proyecto de Ley, que tiene por objeto modificar la Ley 2533, referida al funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifíquense los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 10º, 11, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley provincial 2533, los que quedarán redactados del siguiente modo:

“Artículo 1º **Definición. Sede.** El Consejo de la Magistratura es un órgano extrapoder permanente, con asiento de funciones en la ciudad capital de la Provincia, cuya función principal es la selección de postulantes a jueces y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia.

Su funcionamiento e integración se rige por lo dispuesto en la Constitución Provincial, la presente ley y las normas reglamentaciones que se dicten en su consecuencia”.

“Artículo 2º **Requisitos generales de los consejeros.** Los consejeros deberán reunir las siguientes condiciones generales:

- a) Ser argentino nativo o por opción, con cinco (5) años en ejercicio de la ciudadanía.
- b) Ser mayor de veinticinco (25) años de edad.
- c) Tener domicilio real en la Provincia, con un mínimo de cuatro (4) años de residencia inmediata anterior.
- d) No tener antecedentes penales por comisión de delitos dolosos, ni encontrarse inscripto en el Registro de deudores alimentarios morosos”.

“Artículo 3º **Duración de los mandatos. Inamovilidad. Cese.** Los miembros del Consejo de la Magistratura duran cuatro (4) años en sus funciones, se renuevan de forma simultánea, y no pueden ser reelegidos sin un intervalo de por lo menos un período completo.

Cesan en el ejercicio de sus funciones, por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo del mandato.
- b) Renuncia, siempre que el consejero no se encuentre sometido a proceso de remoción.
- c) Muerte.
- d) Pérdida de la condición funcional por la que fueron elegidos.
- e) Remoción”.

“Artículo 4º **Proceso de remoción.** Son causales de remoción de los consejeros, las siguientes:

- a) Mala conducta.
- b) Mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.
- c) Comisión de delito doloso.

d) Inhabilidad sobreviniente.

El proceso de remoción se iniciará de oficio o por denuncia presentada por escrito ante el Consejo de la Magistratura efectuada por cualquier habitante de la Provincia, por alguna de las causales previstas en este artículo.

Tomado conocimiento o recepcionada la denuncia, el Consejo de la Magistratura correrá vista al fiscal de Estado, por el término de cinco (5) días, para que acuse y solicite la remoción del consejero.

Si el fiscal de Estado no acusare y solicitare la remoción, o se hubiere vencido el plazo, se archivarán las actuaciones sin más trámite.

Habiendo el fiscal de Estado acusado y solicitado la remoción, el Consejo deberá expedirse dentro de los cinco (5) días siguientes sobre la admisibilidad de la denuncia, con el voto favorable de cinco (5) de sus miembros.

La decisión sobre la admisibilidad se tomará en Reunión plenaria, debiendo citarse a la parte denunciante, al fiscal de Estado y al denunciado, quienes podrán concurrir y manifestarse en el pleno, en ese orden, en forma previa a la votación.

Si la denuncia fuere infundada o inadmisibile, así se declarará, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Si la denuncia fuere admisible, el Consejo deberá disponer la suspensión del consejero, en cuyo caso éste percibirá mensualmente el cincuenta por ciento (50%) del haber que le hubiera correspondido.

La remoción de los consejeros debe resolverse en audiencia pública, por el voto afirmativo de cinco (5) de los miembros del Consejo, observándose en todos los casos el debido proceso y el derecho de defensa. La acusación deberá ser sostenida y fundada por el fiscal de Estado.

El plazo del proceso de remoción no podrá exceder de treinta (30) días desde la declaración de la admisibilidad de la denuncia. El vencimiento de este plazo sin haberse resuelto la cuestión implica la caducidad del proceso y la absolución del consejero”.

“Artículo 10º Recusación. Excusación. Procedimiento. Sólo serán admitidas como causales de recusación y excusación de los consejeros, las previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. No se admitirá la recusación sin causa.

Todo consejero que se encuentre comprendido en alguna de las causales de recusación deberá excusarse.

La recusación deberá formularse por el postulante al momento de inscribirse al cargo a concursar o dentro de los dos (2) días de conocida la causal, ofreciendo la prueba en el mismo acto.

Previa vista al consejero recusado por el plazo de un (1) día, quien contestará en igual forma ofreciendo la prueba que haga a su derecho, se abrirá el incidente a prueba por el plazo de dos (2) días -si fuere considerado pertinente por el Consejo de la Magistratura-, resolviéndose el mismo por simple mayoría en un plazo de tres (3) días sin recurso alguno.

Aceptada la recusación o excusado un consejero, deberá ser reemplazado por su suplente.

Si respecto del suplente se plantea una causal de recusación o excusación, agotada la lista, la decisión será tomada por el resto de los consejeros”.

“Artículo 11 Incompatibilidades. Inmunidades. Corresponden a los consejeros las mismas incompatibilidades e inmunidades de los legisladores, con excepción del integrante designado por el Tribunal Superior de Justicia, al que no se le aplicará el inciso a) del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El consejero representante del Tribunal Superior de Justicia no puede integrar simultáneamente el Jurado de Enjuiciamiento”.

“Artículo 17 Sesiones. Forma de los actos. El Consejo de la Magistratura se reunirá en sesiones plenarios públicas y con la regularidad que prevea su Reglamento o cuando convoque su presidente o cinco (5) de sus miembros.

Los actos del Consejo de la Magistratura adoptan la forma de Acordadas y Resoluciones, sin perjuicio de lo que prevea el Reglamento Interno.

El quórum para sesionar será de cinco (5) miembros.

Las nominaciones de los jueces y funcionarios del Ministerio Público se efectúan por Acordadas, que se documentan cronológicamente, se suscriben por todos los intervinientes, se refrendan por el secretario del Consejo y se remiten a la Honorable Legislatura Provincial a efectos de obtener el Acuerdo legislativo.

El Reglamento Interno se adopta por Acordada y se publica en el Boletín Oficial, como así también las modificaciones o enmiendas posteriores.

Los consejeros no pueden abstenerse de votar en materia de sus funciones constitucionales, salvo causa de excusación fundada en la sesión y aceptada por mayoría. En el resto de las cuestiones que sean sometidas al Pleno y no constituyan materia de sus competencias constitucionales, podrán abstenerse de emitir su voto. Los votos serán emitidos en forma nominal.

En defecto de normas específicas, se aplican las disposiciones relativas de la Ley provincial de Procedimientos Administrativos”.

“**Artículo 18 Mayoría.** Las Acordadas y Resoluciones dictadas por el Consejo de la Magistratura serán aprobadas por simple mayoría. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Las decisiones del Consejo de la Magistratura serán impugnables ante el Tribunal Superior de Justicia, en caso de manifiesta arbitrariedad por la existencia de vicios graves en el procedimiento, en los términos y condiciones previstos en el Código Procesal Administrativo.”.

“**Artículo 21 Concursos. Etapas. Puntaje.** Los concursos deben realizarse en un plazo de duración no mayor de cuarenta y cinco (45) días de realizada la convocatoria pública y constarán de las siguientes etapas obligatorias, en el siguiente orden:

- Entrevista personal del postulante ante el pleno del Consejo de la Magistratura, previa realización de informe psicotécnico.
- Evaluación general de los antecedentes del postulante.
- Examen académico ante un jurado integrado conforme lo normado por esta Ley, cuyos resultados recién serán develados al momento de elaborarse el orden de mérito definitivo.
- Evaluación general, en la que se elaborará el orden de mérito definitivo.

Elevación a la Honorable Legislatura Provincial de una terna conformada por el primer, segundo y tercer candidato en orden de mérito, para su posterior tratamiento en ese orden, y designación legislativa”.

“**Artículo 22 Examen Psicotécnico. Entrevista personal.** Se realizará un informe psicotécnico de cada postulante por parte de un cuerpo de profesionales especializados designados al efecto, el cual será de carácter reservado y no vinculante.

Tal informe versará fundamentalmente sobre su capacidad de adaptación y resolución de situaciones, relaciones interpersonales, tolerancia a la presión, aptitud y actitud ante el deber y el trabajo y capacidad para la gestión de personal, entre otros aspectos, y tomará como referencia el perfil del cargo a concursar, que será debidamente informado al momento de la convocatoria.

Una vez realizado el informe psicotécnico, el Consejo de la Magistratura procederá a mantener una entrevista personal con los postulantes, la que será pública, y tendrá por objeto evaluar la aptitud funcional del mismo, en la cual podrá requerirle que emita opinión sobre temas de interés público en general y relacionados con la función a desempeñar.

En el supuesto que del informe psicotécnico surja la inidoneidad del postulante para el cargo, los consejeros deberán expedirse sobre este punto, adhiriendo o apartándose del

dictamen, debiendo fundar acabadamente los motivos cuando su opinión no coincidiera con el mismo. La adhesión al dictamen psicotécnico que determine la idoneidad del postulante por parte de la mayoría de los integrantes del Consejo, significará la exclusión del postulante del concurso. En ambos casos el informe y las resoluciones serán de carácter reservado.

Finalizadas las entrevistas, cada consejero contará con un plazo de dos (2) días para emitir por escrito el puntaje asignado a cada postulante, con sus respectivos fundamentos, los que serán entregados al secretario del Cuerpo. Del promedio de dichos puntajes resultará la calificación que el Consejo otorgará a cada postulante por la entrevista personal.

Se otorgará por esta etapa hasta un máximo de diez (10) puntos”.

“**Artículo 23 Evaluación de antecedentes. Escala de puntajes.** El Consejo de la Magistratura procederá a efectuar una evaluación integral de los antecedentes de cada uno de los postulantes, otorgando hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.

La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

a) Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales y/o funciones públicas de carácter profesional, hasta diez (10) puntos, de conformidad a la siguiente escala:

- Ejercicio profesional en funciones judiciales: cero coma seis (0,6) puntos por año.
- Ejercicio liberal o dependiente de la profesión, cero coma seis (0,6) puntos por año.

Se duplicará el puntaje por año por el ejercicio profesional posterior a la obtención de título de posgrado específico.

b) Títulos de posgrado, maestrías y doctorados directamente relacionados a los requerimientos específicos del cargo, hasta ocho (8) puntos, de conformidad a la siguiente escala:

- Doctorado: siete (7) puntos.
- Maestrías: cinco (5) puntos.
- Especialización: tres (3) puntos.

c) Títulos de posgrado, maestrías y doctorados no relacionados directamente a los requerimientos específicos del cargo, hasta cinco (5) puntos, de conformidad a la siguiente escala:

- Doctorado: cinco (5) puntos.
- Maestrías: dos (2) puntos.
- Especialización: un (1) punto.

d) Desempeño de cátedras o docencia universitaria, terciaria y/o secundaria, hasta cinco (5) puntos, de conformidad a la siguiente escala:

- Cargos docentes universitarios por año: cero coma cinco (0,5) puntos para el titular, y cero coma tres (0,3) para adjuntos.
- Cargos docentes terciarios o secundarios por año: cero coma tres (0,3) punto.

e) Publicaciones jurídicas y de investigación en el ámbito internacional o nacional, hasta cinco (5) puntos, de conformidad a la siguiente escala:

- Libros publicados: por libro: un (1) punto, hasta un máximo de cinco (5) puntos en total.
- Artículos publicados: por artículo: cero coma veinticinco (0,25) puntos, hasta un máximo de uno coma cinco (1,5) punto en total.

f) Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales, hasta cinco (5) puntos, de conformidad a la siguiente escala:

- Conferencias de la especialidad del cargo a cubrir: cero coma veinticinco (0,25) por conferencia, hasta máximo de cinco (5) puntos en total.
- Presentaciones en congresos o jornadas en general: cero coma uno (0,1) por conferencia, hasta máximo de dos (2) puntos en total.

g) Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional, hasta dos (2) puntos, de conformidad a la siguiente escala:

- Conferencias de la especialidad del cargo a cubrir: cero coma veinticinco (0,1) por conferencia, hasta máximo de dos (2) puntos en total.
- Congresos o jornadas en general: cero coma uno (0,025) por conferencia, hasta máximo de un (1) punto en total.

Los antecedentes que presenten los candidatos deberán acreditarse mediante instrumentos o certificaciones fehacientes al momento de su inscripción, y será reservada en Secretaría hasta el momento de su evaluación.

La lista de los postulantes con la calificación obtenida por la evaluación de los antecedentes, junto con la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la etapa de la evaluación técnica, deberá ser publicada de acuerdo a la forma y con la regularidad que establezca el Consejo de la Magistratura”.

“**Artículo 24 Evaluación técnica. Composición del Jurado. Escala de puntajes.** Los postulantes serán evaluados técnicamente por un Jurado en relación a sus conocimientos académicos, habilidades y capacidad para aplicarlos a situaciones concretas según los requerimientos específicos del cargo, otorgándose hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

El Jurado estará integrado por dos (2) personas: un (1) académico de reconocida trayectoria en la materia correspondiente al cargo a concursar, de extraña jurisdicción, y un (1) magistrado, defensor o fiscal, de rango igual o superior -según el cargo a concursar-; este último perteneciente al Poder Judicial de la Provincia.

El Consejo realizará anualmente las listas de jurados para cada materia.

La evaluación técnica deberá consistir en:

- a) Un examen escrito que consistirá en la redacción de uno (1) o más dictámenes o resoluciones o de actos procesales que el Jurado determine en función del cargo concursado, un caso o preguntas. El Jurado podrá otorgar por este examen hasta veinticinco (25) puntos.
- b) Un examen oral sobre un mismo tema, de la nómina de temas seleccionados y publicados por el Consejo de la Magistratura al momento de efectuarse la publicación de la lista de los inscriptos. El Jurado podrá otorgar por este examen hasta veinticinco (25) puntos.

Los postulantes que no obtengan al menos el cincuenta por ciento (50%) de los puntos en disputa en los exámenes, o que no se presenten en forma injustificada a alguno de ellos, quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de selección.

Cumplida la presente etapa, el Jurado elevará al Pleno del Consejo, en sobre cerrado y certificado por la actuaria, los informes relativos a cada examen recepcionado, con la calificación asignada.

El sobre conteniendo tal información será reservado en Secretaría hasta el momento de la evaluación general prevista por el artículo 25”.

“Artículo 25 Evaluación general. Concluidas las etapas de entrevista personal, evaluación de antecedentes y evaluación técnica, el Consejo de la Magistratura elaborará el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, en el que se computarán en forma acumulativa los puntajes obtenidos por cada postulante en las etapas mencionadas.

El Consejo de la Magistratura deberá, en el plazo de cinco (5) días, publicar el orden de mérito definitivo.

Posteriormente, recepcionará por el plazo de cinco (5) días, contados a partir de la publicación del orden de mérito, las impugnaciones que presenten los postulantes, debiendo resolverlas en forma fundada en un término no mayor de cinco (5) días contados a partir de la finalización del plazo para interponerlas. Esta resolución será publicada en la forma que establezca el Consejo de la Magistratura”.

“Artículo 26 Selección. Dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo de publicación del orden de mérito definitivo o resueltas las impugnaciones presentadas, si las hubiese habido, el Consejo de la Magistratura, conformará una terna con los tres (3) postulantes mejores ubicados en el orden de mérito definitivo, remitiendo en un plazo no mayor de tres (3) días, los pliegos de antecedentes de los candidatos seleccionados a la Honorable Legislatura Provincial”.

“Artículo 27 Acuerdo legislativo. Recepcionados los pliegos con los antecedentes de los integrantes de la terna seleccionada, se girarán a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia para que entreviste a todos los postulantes.

Posteriormente, se procederá al tratamiento de los pliegos en forma conjunta, enumerando a los postulantes conforme el orden de mérito definitivo que hubieren obtenido, en sesión que realice la Honorable Legislatura Provincial, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a contar desde que los pliegos tomen estado parlamentario.

En caso de denegatoria de Acuerdo para todos los integrantes de la terna puesta a consideración, el Consejo de la Magistratura deberá realizar un nuevo concurso, pudiendo excluir de éste a aquellos postulantes que ya hubieren sido considerados por la Legislatura para el cargo”.

“Artículo 28 Evaluación periódica de idoneidad y desempeño. El Consejo de la Magistratura efectuará, cada cuatro (4) años como mínimo, una evaluación de desempeño e idoneidad de magistrados y funcionarios, agrupándolos por fuero y categorías de cargos.

A los efectos de la evaluación de desempeño e idoneidad, el Consejo de la Magistratura podrá tomar en consideración, entre otros antecedentes, los informes que produzca el Tribunal Superior de Justicia, los sumarios que se hayan tramitado en relación al funcionario calificado, las auditorías de gestión que se encomienden de acuerdo a la reglamentación y todo otro elemento que proporcione información certera del desempeño de los integrantes del servicio de Justicia.

En todos los casos el Consejo remitirá sus conclusiones al Tribunal Superior de Justicia o al Tribunal de Enjuiciamiento a sus efectos”.

Artículo 2° El Consejo de la Magistratura procederá a adecuar el Reglamento Interno vigente a las modificaciones operadas por la presente Ley.

Artículo 3° Facúltase a la Prosecretaría Legislativa a confeccionar el Texto Ordenado de la Ley 2533.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La implementación del Consejo de la Magistratura con la reforma constitucional del año 2006, significó, en lo institucional, un gran avance en lo que hace a la selección de magistrados funcionarios del Poder Judicial, restringiendo el avance del poder político sobre el órgano encargado de administrar justicia, en pos de la independencia de ese poder del Estado.

Sin embargo, su implementación, pese a resultar un gran avance, ha sido motivo de numerosos cuestionamientos, que tenían que ver, principalmente, con la forma en la que se realiza la selección, y la discrecionalidad subjetiva otorgada a los consejeros, que les permite a éstos primar sobre los elementos objetivos que hacen a los concursos.

Por esta razón, es que entendemos que si bien la puesta en funcionamiento del Consejo de la Magistratura resulta un importante avance en lo institucional, su implementación práctica es perfectible, y en este sentido avanza el presente proyecto de Ley.

De esta manera, a fin de atenuar la discrecionalidad en la selección de los jueces y funcionarios, por parte de los integrantes de dicho Cuerpo colegiado, en la "*subjetiva entrevista personal*", teniendo en cuenta -además- los inconvenientes que se suscitaron y que fueron de público conocimiento, se busca en el presente proyecto frenar la arbitrariedad, redefiniendo un mecanismo de puntajes cuya calificación represente sólo diez (10) puntos, contra los veinte (20) que prevé la Ley 2533, a la vez, que se la pone a esta etapa en primer lugar, a los efectos de evitar especulaciones y la posibilidad de modificar intencionalmente la orden de mérito definitiva ante resultados muy ajustados en las otras etapas.

Asimismo, se ha visto, que la subjetividad criticada al funcionamiento del Consejo de la Magistratura, no sólo se da por la entrevista personal, sino también la posibilidad de valorar discrecionalmente los antecedentes, ya que la Ley 2533, establece sólo valores máximos para determinados antecedentes, permitiendo a los consejeros evaluar, en un mismo concurso, con criterios distintos cuestiones similares de distintos postulantes, como ser la antigüedad, o la valuación de un título de posgrado, lo cual, en la práctica ha significado que en un mismo concurso, se evalúen antecedentes similares de distinta manera, o que en sucesivos concursos, por un mismo antecedente se haya dado al mismo concursante para cargos similares, puntuaciones distintas, razón por la cual, se ha buscado un sistema con valores tasados, a los efectos de otorgar más objetividad a la etapa.

Por otra parte, se ha visto la necesidad de permitir que la Legislatura tenga un conocimiento más amplio del universo de concursantes, llevando a que la propuesta pase de ser un candidato a una terna, a los efectos que el acuerdo legislativo se realice conociendo a los candidatos mejores posicionados, luego de escucharlos a todos, y pudiendo elegir de entre ellos, y no limitándose a aceptar o rechazar al único que conocen, ya que incluso muchas veces, la diferencia de puntaje es mínima, y esta amplitud, permitirá, sin lugar a dudas, una mejor selección, y un fortalecimiento de las instituciones.

Asimismo, se crean criterios selectivos dentro del concurso, creando cuestiones de exclusión, como ser que el postulante no alcance un determinado nivel en el examen, y se incorpora a la Ley el informe psicotécnico dentro de los elementos de la entrevista personal.

Es por todo esto, que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de Ley.

Fdo.) BAUM, Daniel - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)-.



DECLARACIÓN 1285

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la creación de un centro de investigaciones termales en la Provincia del Neuquén, en el marco del acuerdo suscripto el 3 de junio de 2011 entre representantes del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, la Universidad Nacional del Comahue y el Ente Provincial de Termas del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Universidad Nacional del Comahue y al Ente Provincial de Termas del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Su satisfacción por la recuperación de los aeropuertos de Zapala, Cutral Có y Chapelco -anunciada recientemente- para servicios aéreos de alcance regional y nacional.

Artículo 2° Que sería oportuno y necesario que se considere dentro de un programa provincial de mejoramiento de la infraestructura aérea, la situación de otras estaciones como las de Chos Malal, Loncopué, Rincón de los Sauces, entre las principales, con lo cual se recuperaría una infraestructura que tres décadas atrás insumió una fuerte inversión del Estado neuquino y representó un gran avance para la intercomunicación e integración de las distintas regiones de la Provincia.

Artículo 3° Que vería con agrado que se realicen los estudios de factibilidad a los efectos de evaluar la conveniencia de una futura reubicación del Aeropuerto Internacional "Juan Domingo Perón" de la ciudad de Neuquén.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1287

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Programa "Tarifa Cero" implementado por la empresa Aerolíneas Argentinas para turistas extranjeros.

Artículo 2° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo inicie las gestiones para la pronta incorporación de la Provincia del Neuquén al Programa "Tarifa Cero".

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Turismo de la Nación y a la empresa Aerolíneas Argentinas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales "Barda Norte".

Artículo 2° La necesidad de poner máxima celeridad en finalizar las tramitaciones pendientes debido a la importancia que la obra mencionada tiene para la comunidad de los barrios beneficiados.

Artículo 3° Que vería con agrado la construcción de la infraestructura de la red cloacal conectada con la futura Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales "Barda Norte".

Artículo 4° Comuníquese a la Municipalidad de Neuquén, al ENHOSA, al EPAS y a la UPEFE.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Adhiérese a la Ley nacional 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Artículo 2° El Sistema de Salud Pública de la Provincia del Neuquén y todas las obras sociales, entidades de medicina prepagas y las que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados en el territorio provincial, deben ofrecer cobertura a las personas con celiaquía.

Artículo 3° La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4° La autoridad de aplicación garantizará la provisión mensual de harinas y premezclas o una canasta de alimentos libres de gluten por un monto equivalente al establecido en la Resolución 407/12 del Ministerio de Salud de la Nación, o norma que en un futuro la reemplace.

Artículo 5° La autoridad de aplicación coordinará con el Consejo Provincial de Educación, la implementación de las siguientes acciones:

- a) Promover que en los quioscos, bufetes y demás medios de expendio de alimentos que se encuentren en los establecimientos escolares se ofrezcan productos libres de gluten. Los mismos deberán estar adecuadamente exhibidos e identificados;
- b) Realizar talleres y reuniones para dar a conocer a los padres, tutores y autoridades escolares, acerca de la enfermedad y su tratamiento con una adecuada alimentación;
- c) Fijar criterios y acciones para la capacitación y actualización de los docentes en distintos niveles, ciclos o modalidades sobre esta temática, a los efectos de contribuir a la prevención o detección temprana de alumnos celíacos y su asesoramiento y contención;
- d) Garantizar que los comedores escolares aseguren un menú sin gluten apto para alumnos celíacos del establecimiento, considerando las normas de elaboración con el objeto de evitar la contaminación cruzada.

Artículo 6° La autoridad de aplicación promoverá que en los supermercados e hipermercados se ofrezcan productos libres de gluten. Los mismos deberán estar adecuadamente exhibidos e identificados.

Artículo 7° La autoridad de aplicación acordará acciones conjuntas con las organizaciones y asociaciones que tengan por finalidad el asesoramiento y contención del celíaco, en todo aquello que aporte al logro de los objetivos de la presente Ley.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 8° Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 2510, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Apruébase el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), homologado por Resolución 011/12 -de fecha 10 de abril de 2012- de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, que como Anexo Único es parte integrante de la presente Ley”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

ANEXO ÚNICO

TITULO I
PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO



INDICE

CAPITULO 1 : PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS COMUNES. PRINCIPIOS BASICOS

- I)- 1.1.- Partes intervinientes
- I)- 1.2.- Objetivos comunes y Principios básicos
- I)- 1.3.- Facultad de Dirección y Organización

CAPITULO 2 : ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO

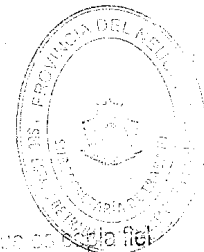
- I)- 2.1.- Objeto. Alcance funcional y territorial
- I)- 2.2.- Encuadre legal
- I)- 2.3.- Articulación Convencional
- I)- 2.4.- Personal comprendido
- I)- 2.5.- Vigencia

CAPITULO 3 : COMISIONES CONVENCIONALES ESPECIFICAS

- I)- 3.1.- Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP)

CAPITULO 4 : COMISIONES MIXTAS PERMANENTES

- I)- 4.1.- Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- I)- 4.2.- Comité de Capacitación
- I)- 4.3.- Tribunal de Evaluación de Concursos
- I)- 4.4.- Tribunal de Evaluación de Desempeño



CERTIFICO que es copia fiel
del original que se tiene ante
mi vista. Correo electrónico: romina@trabajo.gov.ar

ROMINA ROMANA VILLEGAS
Jefe de Depto.
Partes Profesionales
Subsecretaría de Trabajo



TITULO I
PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

CAPITULO 1: PARTES INTERVINIENTES OBJETIVOS COMUNES PRINCIPIOS BASICOS

I)- 1.1.- Partes intervinientes

Son Partes intervinientes en este Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.): el Poder Ejecutivo Provincial, en adelante "El Poder Ejecutivo", y la representación gremial ejercida por la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en adelante "Los Sindicatos". A los efectos del presente Convenio, defínese como "La Empresa" al Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.)

I)- 1.2.- Objetivos comunes y Principios básicos

El objetivo básico de las Partes es la continuidad y desarrollo del E.P.E.N. en el cumplimiento de los fines para los que fue creado (Leyes Provinciales N° 1303 y 2386) para lo cual se considera necesario lograr y mantener una sustentabilidad técnica, comercial, social, económica y financiera, asegurando en forma permanente :

- Organización empresaria dentro del ámbito público provincial
- Condiciones de rentabilidad a largo plazo
- Gestión en base a principios del gerenciamiento moderno
- Mejoramiento continuo de la calidad y la productividad
- Prestación permanente del servicio
- Satisfacción del cliente
- Reinversión permanente (para mantener las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento)
- Innovaciones tecnológicas (para mantener los costos a niveles competitivos y asegurar el crecimiento y fortalecimiento de la organización).

Para lograr estos objetivos, se privilegia la estabilidad de la fuente de trabajo y el bienestar de todo el personal, resaltando que la tarea de cada trabajador es esencial en el éxito de la gestión, siendo propósito compartido de las Partes que todos los empleados desarrollen sus tareas en un ámbito seguro, próspero y de respeto por la dignidad, aspirando a que su alta calificación profesional contribuya al fortalecimiento del E.P.E.N., por lo que "El Poder Ejecutivo" y "Los Sindicatos" reconocen que habrá beneficios compartidos cuando "La Empresa" sea exitosa en el logro de los objetivos enunciados, y los trabajadores mantengan una fuente de trabajo estable y duradera en un ambiente de trabajo seguro y saludable, con oportunidades de crecimiento y desarrollo para todos ellos.

I)- 1.3.- Facultad de Dirección y Organización

La responsabilidad que asume "La Empresa" en la prestación de todos sus servicios, siendo herramienta estratégica para el Estado, requiere del goce de una integral capacidad de gestión e imperiosa necesidad de que sus políticas se instrumenten con eficacia y eficiencia, para lo cual la Dirección de "La Empresa" tiene el derecho exclusivo y excluyente de definir y determinar las políticas e instrumentos de la operación y conducción del negocio, basados en la experiencia y criterios empresarios. La definición de las estructuras orgánicas, la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica, económica y financiera, son también de su exclusiva competencia y responsabilidad, teniendo el rol pleno de su gestión, conforme a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 1303, N° 2386 y sus modificatorias y complementarias.

CAPITULO 2 : ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO

I)- 2.1.- Objeto. Alcance funcional y territorial

Este Convenio Colectivo de Trabajo tiene como objeto regular las relaciones de trabajo entre "La Empresa" y sus trabajadores activos, y es de aplicación a todas las actividades que desarrolle "La Empresa", dentro y fuera de la Provincia del Neuquén.

I)- 2.2.- Encuadre legal

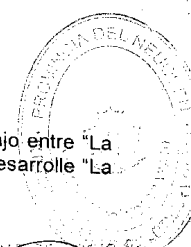
El presente Convenio Colectivo de Trabajo se enmarca en las prescripciones de la Ley Provincial N° 1974 y sus modificatorias.

I)- 2.3.- Articulación Convencional

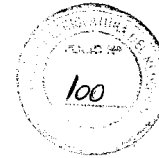
Dado el carácter específico de aplicación en el ámbito de "La Empresa", para los casos no previstos en la presente convención, será de aplicación el EPCAPP y sus modificatorias. El EPCAPP regirá en todo lo no establecido en el presente Convenio, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes, debiendo interpretarse que en ningún caso

Sturman

[Handwritten signatures and stamps]



ROMINA JONIANA VILLEGAS
Jefe de
Partes
Subsecretaría de Trabajo



TITULO I
PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

INDICE

CAPITULO 1 : PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS COMUNES. PRINCIPIOS BASICOS

- l)- 1.1.- Partes intervinientes
- l)- 1.2.- Objetivos comunes y Principios básicos
- l)- 1.3.- Facultad de Dirección y Organización

CAPITULO 2 : ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO

- l)- 2.1.- Objeto. Alcance funcional y territorial
- l)- 2.2.- Encuadre legal
- l)- 2.3.- Articulación Convencional
- l)- 2.4.- Personal comprendido
- l)- 2.5.- Vigencia

CAPITULO 3 : COMISIONES CONVENCIONALES ESPECIFICAS

- l)- 3.1.- Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP)

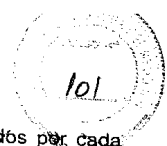
CAPITULO 4 : COMISIONES MIXTAS PERMANENTES

- l)- 4.1.- Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- l)- 4.2.- Comité de Capacitación
- l)- 4.3.- Tribunal de Evaluación de Concursos
- l)- 4.4.- Tribunal de Evaluación de Desempeño

CERTIFICO que es copia fiel
del original que me ante
presenta. CONSTA.



ROMINA JOHANA VILLEGAS
Jefe de Depto.
Paritarias, Previsional
Subsecretaría de Trabajo



las disposiciones de esta Convención limitan, reducen o quitan derechos adquiridos por cada trabajador por la aplicación de dicho Estatuto.

1)- 2.4.- Personal comprendido

Este Convenio tiene alcance y rige para todos los trabajadores dependientes de "La Empresa", con las exclusiones y particularidades previstas en los siguientes incisos:

- a) Están excluidos del presente Convenio Colectivo los Miembros del Directorio, del Órgano de Auditoría y Control de Gestión, Gerente General y Asesores. Si estas exclusiones afectaran a personas que con anterioridad al inicio de dichos mandatos reunieran el carácter de personal permanente de "La Empresa", se aplicará lo dispuesto en Título IV, Capítulo 1, Cláusula 1.
- b) No estará alcanzado por los beneficios del Escalafón Único Funcional y Móvil (Título III, Capítulo 1) el personal que se detalla a continuación, sin perjuicio de que a los fines de las restantes disposiciones de este Convenio sean referenciados a un encuadramiento en la grilla de dicho Escalafón Único, Funcional y Móvil:
 - El personal transitorio. Defínese como tal al contratado por "La Empresa" bajo la modalidad de prestación de servicios (o similar) para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional que no puedan ser realizados por el personal permanente.
 - El personal ingresante que a partir de la vigencia de este Convenio se incorpore a "La Empresa" sin cumplimentar con el Régimen de Concursos, tendrá igual tratamiento que el personal transitorio.

1)- 2.5.- Vigencia

El presente Convenio tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1º de enero del año 2.012.

Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos anteriores a su vencimiento, la Comisión Negociadora deberá constituirse a pedido de cualquiera de las Partes. En caso de no concretarse esta reunión, podrá recurrirse a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia requiriendo su intervención para constituir la Paritaria. Vencido el término de este Convenio sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia una nueva Convención.

CAPITULO 3 : COMISIONES CONVENCIONALES ESPECIFICAS

1)- 3.1.- Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP)

3.1.1.- Creación de la Comisión. Integración

A partir de la homologación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.) integrada por dos Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformada por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por "La Empresa" y cuatro (4), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

La C.I.A.P. es el espacio natural y legal para analizar, interpretar y dirimir las discrepancias que se susciten en la relación laboral (Decreto n° 2014/07).

Sus decisiones, recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de esta Comisión.

La Comisión dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento de la CIAP serán por cuenta de La Empresa.

3.1.2.- Competencia

Será competencia de la C.I.A.P.:

- a) Intervenir como primera instancia en los siguientes casos:
 - Interpretación con alcance general de este Convenio Colectivo de Trabajo, a pedido de cualquiera de las Partes.
 - Conciliación de controversias individuales (o sectoriales) originadas en la aplicación de esta Convención y que se le sometan voluntariamente, para lograr su avenimiento con equilibrio y justicia. A estos efectos podrá designar mediadores ad hoc.
 - Conciliación en diferendos de intereses de naturaleza colectiva, a pedido de cualquiera de las Partes
- b) Participar con los alcances previstos en el Título IV, Capítulo 2, Cláusulas 1 y 2, en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias y en el Encuadramiento Inicial del Personal.
- c) Analizar y proponer las modificaciones que estimen necesarias a este Convenio.

La intervención prevista en el inciso a) no excluye ni suspende el derecho de las Partes a iniciar las actuaciones previstas en los artículos 15º a 18º o en el artículo 19º y ss. de la Ley Provincial N° 1974 y su modificatoria.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 CERTIFICADO
 ROMINA JOHANA VILLEGAS
 Jefa de Dpto.
 Paritarias Provinciales
 Subsecretaría de Trabajo



CAPITULO 4 : COMISIONES MIXTAS PERMANENTES

I)- 4.1.- Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

4.1.1.- Constitución del Comité. Integración

A partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional integrado por dos Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformado por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por "La Empresa" y cuatro (4), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Los miembros de este Comité deberán ser empleados del E.P.E.N., debiendo procurarse una amplia representación de los distintos sectores de la empresa, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a Asesores en la materia.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de este Comité.

El Comité dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán por cuenta de "La Empresa".

4.1.2.- Competencia

Será competencia de este Comité:

- Asistir a los niveles Gerenciales de "La Empresa" y al Organo de Auditoría y Control de Gestión, brindando toda información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- Conformar la Planificación anual (programas y acciones) de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Conformar los Procedimientos generales y operativos a implementar en el Sistema.
- Realizar controles de la implementación del Sistema, sus Planes anuales, programas, procedimientos y acciones correctivas, verificando el cumplimiento de toda la normativa vigente, incluido lo dispuesto en la presente Convención sobre esta materia.
- Informar al área encargada de la Seguridad y Salud Ocupacional sobre las "no conformidades", condiciones riesgosas y acciones inseguras de trabajo detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su levantamiento y solución.
- Conformar la elección de la indumentaria de trabajo y equipos de protección personales y colectivos; controlar la calidad y la aptitud de esos bienes, en la instancia de aprobación de la compra y al momento de su recepción.
- Presentar obligatoriamente informes de carácter trimestral, a los niveles Gerenciales de "La Empresa" y al Órgano de Auditoría y Control de Gestión.

I)- 4.2.- Comité de Capacitación

4.2.1.- Constitución del Comité. Integración

A partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Comité de Capacitación integrado por dos Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformado por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por "La Empresa" y cuatro (4), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Los miembros de este Comité deberán ser empleados del E.P.E.N., debiendo procurarse una amplia representación de los distintos sectores de la empresa, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a Asesores en la materia.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de este Comité.

El Comité dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán por cuenta de "La Empresa".

4.2.2.- Competencia

Será competencia de este Comité:

- Asistir a los niveles Gerenciales de "La Empresa" y al Organo de Auditoría y Control de Gestión, brindando toda información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre el Plan de Capacitación Continua.
- Conformar la Planificación anual (programas y acciones) de Capacitación.
- Conformar el diseño y la planificación de cada uno de los cursos.
- Realizar controles de la implementación y de las acciones correctivas referidas a la planificación y/o ejecución de los cursos.
- Informar sobre las "no conformidades" al Plan de Capacitación, y/o a sus Planes anuales de Capacitación, detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su levantamiento y solución.
- Presentar obligatoriamente informes de carácter trimestral, a los niveles Gerenciales de "La Empresa" y al Órgano de Auditoría y Control de Gestión.

CERTIFICO que es copia
del original que se encuentra
en el expediente N° E-
102

DOMINA JOHANA VILLEGAS
Jefe de Depto.
Periferias Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



I)- 4.3.- Tribunal de Evaluación de Concursos

4.3.1.- Constitución del Tribunal. Integración

A partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Tribunal de Evaluación de Concursos integrado por dos Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformado por tres (3) miembros titulares: dos (2) designados por "La Empresa" y uno (1) por "Los Sindicatos", este último designado por el Sindicato que posea la mayor representación en la empresa. En todos los casos las partes nombrarán sus correspondientes suplentes.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes del Tribunal.

El Tribunal dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Tribunal serán por cuenta de "La Empresa".

4.3.2.- Competencia

Será competencia de este Tribunal:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de los Concursos, supervisando que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente.
- Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.
- Analizar y evaluar (aplicando la respectiva matriz) los atributos de cada participante para lograr una calificación conjunta que permita la selección final.
- Realizar para el Directorio el informe final de todo lo actuado, fundamentado y avalado por el proceso documentado.
- Publicar y realizar las debidas comunicaciones de las decisiones adoptadas en el marco del Concurso.

I)- 4.4.- Tribunal de Evaluación de Desempeño

4.4.1.- Creación del Tribunal. Integración

A partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Tribunal de Evaluación de Desempeño del personal, integrado por dos Partes, "La Empresa" y "Los Sindicatos". Estará conformado por tres (3) miembros titulares: dos (2) designados por "La Empresa" y uno (1) por "Los Sindicatos", este último designado por el Sindicato que posea la mayor representación en la empresa. En todos los casos las partes nombrarán sus correspondientes suplentes.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes del Tribunal.

El Tribunal dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

Todos los gastos que demande el funcionamiento del Tribunal serán por cuenta de "La Empresa".

4.4.2.- Competencia

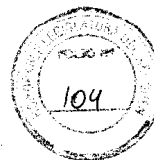
Será competencia de este Tribunal:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de las Evaluaciones de Desempeño, de Idoneidad y Empirismo.
- Controlar que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente, y que se realicen las debidas comunicaciones.
- Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.
- Efectuar las observaciones que estimara necesarias sobre las evaluaciones realizadas.
- Presentar al Directorio el correspondiente Informe final de las evaluaciones efectuadas.



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí.

ROMINA JOHANA VILLEGAS
Ugo de Dpto.
Partidas Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



TÍTULO II
CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES
LABORALES

ÍNDICE

CAPÍTULO 1: ESTABILIDAD

- II)- 1.1.- Caracterización de la Estabilidad
- II)- 1.2.- Estabilidad en el cargo o función

CAPÍTULO 2: JORNADA LABORAL. FRANCOS. FERIADOS

- II)- 2.1.- Jornada laboral
- II)- 2.2.- Horas suplementarias
- II)- 2.3.- Francos
- II)- 2.4.- Feriados

CAPÍTULO 3: LICENCIAS CON GOCE DE HABERES

- II)- 3.1.- Consideraciones Generales
- II)- 3.2.- Licencias Ordinarias
- II)- 3.3.- Licencias Extraordinarias
- II)- 3.4.- Licencias Especiales

CAPÍTULO 4: LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA O GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

- II)- 4.1.- Consideraciones Generales
- II)- 4.2.- Para ocupar Cargos electivos o de representación política
- II)- 4.3.- Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial
- II)- 4.4.- Para ocupar Cargos electivos en representación de personal (Ley Provincial N° 2.386)
- II)- 4.5.- Para ocupar Cargos en la Planta Política de la Empresa

CAPÍTULO 5: LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

- II)- 5.1.- Consideraciones Generales
- II)- 5.2.- Licencias Especiales sin goce de haberes

CAPÍTULO 6: COMISIONES DE SERVICIOS. TRASLADOS

- II)- 6.1.- Comisiones de Servicios. Régimen compensatorio
- II)- 6.2.- Traslados del Personal. Indemnizaciones
- II)- 6.3.- Provisión de Vivienda

CAPÍTULO 7: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO - CAPACITACIÓN

- II)- 7.1.- Higiene y Seguridad
- II)- 7.2.- Agua potable. Instalaciones sanitarias
- II)- 7.3.- Transporte del Personal
- II)- 7.4.- Indumentaria de Trabajo
- II)- 7.5.- Situaciones especiales
- II)- 7.6.- Capacitación

CERTIFICO que es copia fiel del original que tuvo ante

ROMINA JOHANA VILLEGAS
Jefe de Desp.
Paritaria Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



CAPÍTULO 8 : SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES

- II)- 8.1.- Red Médico - Asistencial
- II)- 8.2.- Fondo Social
- II)- 8.3.- De las Incapacidades y Discapacidades

CAPÍTULO 9 : SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

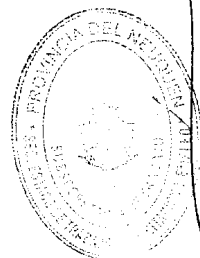
- II)- 9.1.- Consideraciones Generales

CAPÍTULO 10 : SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

- II)- 10.1.- Consideraciones Generales
- II)- 10.2.- Servicios Mínimos a garantizar
- II)- 10.3.- Prestación de los Servicios Mínimos

CAPÍTULO 11 : RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- II)- 11.1.- Régimen disciplinario



CERTIFICADO que es copia fiel
del original que se encuentra
en el expediente N° 105

ROMINA JOHANA VILLENAS
Jefe de Dpto.
Partidos Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



TITULO II
CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES
LABORALES

CAPÍTULO 1: ESTABILIDAD

II)- 1.1.- Caracterización de la Estabilidad

Todo el personal comprendido en el presente Convenio goza de estabilidad laboral en las condiciones establecidas en la Constitución Nacional y Provincial y con arreglo al EPCAPP. La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado y en la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel escalafonario. Sólo se pierde por las causales establecidas en el EPCAPP y normas vigentes. El personal que gozara de estabilidad la retendrá cuando fuera designado para cumplir funciones sin dicha garantía.

II) 1.2.- Estabilidad en el cargo o función

La estabilidad no es extensiva al cargo o función. Cuando se trate de Cargos de Conducción, es de aplicación lo establecido por el artículo 7º de la Ley Provincial N° 2.386, por el Régimen de Concursos de "La Empresa" y normas complementarias.

CAPÍTULO 2: JORNADA LABORAL. FRANCOS. FERIADOS

II)- 2.1.- Jornada laboral

2.1.1.- Jornada laboral general

La Jornada Laboral General se desarrolla de lunes a viernes con una duración de siete (7) horas diarias (treinta y cinco (35) horas semanales), salvo las excepciones previstas en la Cláusula siguiente y para los Cargos de Conducción (Título III, Capítulo 5, Cláusula 3). Tanto para este tipo de jornada como para las jornadas especiales detalladas en la Cláusula 2.1.2, entre el cese de una jornada laboral y el comienzo de la siguiente indefectiblemente deberá mediar una pausa no inferior a doce (12) horas

2.1.2.- Jornadas laborales especiales

Se consideran Jornadas Laborales Especiales las organizadas bajo el régimen de semana no calendaria, sujetas a turnos rotativos de seis (6) u ocho (8) horas diarias de duración, establecidos por diagramas, y de aplicación en los sectores de generación, distribución, mantenimiento y vigilancia (incluido serenos).

"La Empresa" definirá los sectores específicos en los que se realizarán estas Jornadas Laborales Especiales, y diseñará los diagramas de trabajo respectivos con sus correspondientes descansos semanales, que se otorgarán al finalizar cada ciclo de rotación, asegurando la funcionalidad del régimen.

El diseño de los diagramas debe prever que la cantidad de días trabajados anualmente bajo estos regímenes sean equivalentes a los realizados bajo el Régimen General.

Tendrán una jornada laboral especial de seis (6) horas todos los trabajadores que se desempeñan durante toda su jornada en centrales térmicas

2.1.3.- Horario de trabajo

El horario de trabajo será determinado por "La Empresa" de acuerdo con las disposiciones que rigen en la materia, pudiendo por razones climáticas o especiales establecer horarios diferenciados por áreas geográficas y/o sectores laborales y/o temporadas anuales.

Se considera horario nocturno el lapso comprendido entre las 21.00 horas de un día y las 06.00 horas del día siguiente.

Por cada hora trabajada en horario habitual nocturno se pagarán ocho (8) minutos como tiempo suplementario, con los recargos que correspondan de acuerdo al día y horario de ejecución.

II)- 2.2.- Horas suplementarias

Las horas suplementarias correspondientes a servicios prestados por el trabajador fuera del horario de la Jornada Laboral, serán abonadas por "La Empresa" conforme a lo establecido en Título III, Capítulo 3, Cláusula 2.1.

[Handwritten signatures and stamps]
ROMINA JOHANA VILLEGAS
Jefe de Depto.
Partes y Prácticas
Subsecretaría de Trabajo

107

Solo podrá disponerse la realización de horas suplementarias cuando razones de imprescindibles necesidades de servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador. Deberán estar fundamentadas por el requirente y autorizadas por el Jefe del Area o autoridad superior, y solo podrán ser realizadas en el Sector en el cual el trabajador presta servicios habituales, salvo que las necesidades de otro Sector no puedan ser cubiertas con los trabajadores empleados en el mismo. Salvo situaciones imprevisibles, será responsabilidad de los Jefes de cada dependencia solicitar y obtener en forma previa la autorización para realizar horas suplementarias. En forma excepcional para el personal operativo y únicamente con la autorización del Gerente General de "La Empresa" podrá superarse el límite establecido de sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador. No procede el pago de los servicios extras en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora; las que se acumularán en el mes para su pago al completarse hora/s entera/s.

II)- 2.3.- Francos

Además de los francos correspondientes a descansos semanales, los trabajadores tienen derecho a los siguientes francos compensatorios:

- a) Los que trabajan bajo el régimen de Jornada Laboral General, cuando realicen tareas en días sábados y domingos, feriados o jornadas no laborales.
- b) Los que trabajan bajo el régimen de Semana No Calendaria – Turnos Rotativos, cuando realicen tareas en sus días de descanso.
- c) Los que trabajan bajo el régimen de Semana No Calendaria – Turnos Rotativos, cuando realicen tareas en sus horarios de descanso diario.

Para generar un (1) día de franco compensatorio, en cualquiera de los casos indicados en los incisos anteriores, el período trabajado deberá superar las tres (3) horas. Los francos compensatorios deberán ser efectivamente gozados dentro de los treinta (30) días corridos desde el momento de ser generados.

Por razones excepcionales de servicio – pero solamente cumpliendo el requisito de contar con la conformidad del trabajador - la empresa podrá postergar el uso efectivo de los francos compensatorios hasta dentro de los sesenta (60) días corridos desde el momento de ser generados.

II)- 2.4.- Feriados

Queda específicamente incluido como jornada no laborable el 13 de Julio, "Día del Trabajador de la Electricidad". A los trabajadores que por razones operativas o de servicio de emergencia trabajen este día, se les otorgará un franco compensatorio.

CAPÍTULO 3 : LICENCIAS CON GOCE DE HABERES

II)- 3.1.- Consideraciones Generales

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo. El personal comprendido en este Convenio tiene derecho a las siguientes licencias con goce de haberes:

- a) Ordinarias
 - Descanso anual o vacaciones
- b) Extraordinarias
 - Razones de salud: Enfermedad. Accidente de trabajo
 - Maternidad. Lactancia
 - Adopción
- c) Especiales
 - Asuntos Familiares
 - Exámenes universitarios, terciarios y secundarios
 - Asistencia a clases y cursos prácticos.
 - Actividades culturales, científicas y deportivas
 - Por representación cultural, científica o deportiva, con auspicio oficial
 - Asuntos Particulares

Handwritten signatures and official stamps are present at the bottom of the page, including a stamp for 'COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS' and a signature for 'RODRIGA JOHANNA VILLEGAS, Jefe de Depto. Partes Provinciales, Subsecretaría de Tr...'.

128

Todos los días que fueran utilizados por el trabajador, en exceso a los acordados por el uso de licencias conforme a lo dispuesto en este Capítulo, así como los días derivados de la falta de presentación en tiempo y forma de las constancias y/o certificaciones exigidas en este Convenio, serán descontados de los haberes en la liquidación siguiente o bien del saldo de días de licencias ordinarias pendientes, a decisión de "La Empresa".

II)- 3.2.- Licencias Ordinarias

La licencia incluida en esta Cláusula es con goce de haberes y se requiere una antigüedad de seis (6) meses en "La Empresa" para tener derecho a la misma.

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85° a 108°) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

3.2.1.- Descanso anual o vacaciones

Son de aplicación específica los artículos 52° a 60° del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

a) Días de viaje:

No se computará dentro de los términos fijados por el artículo 53° del EPCAPP, el tiempo normal empleado por el agente en los días de viaje de ida y vuelta hasta y desde el lugar de destino, conforme a lo determinado por el Gobierno Provincial mediante Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 321/60 o la norma que la reemplace en el futuro.

Este beneficio de los días de viaje se podrá utilizar una (1) vez por año calendario y a los efectos de su justificación, deberá presentar constancia escrita extendida por autoridad policial certificando su permanencia en dicho lugar.

b) Plan anual de licencias (cronograma):

"La Empresa" elaborará el Plan anual de Licencias, a cuyo efecto se considerarán en lo posible las necesidades de los trabajadores. Por medio de este cronograma quedarán fijados los turnos y fechas de su utilización.

Este Plan anual deberá estar confeccionado, notificado y conformado individualmente por los interesados, a más tardar el día 25 de octubre de cada año, efectuado lo cual, la licencia no podrá ser denegada por "La Empresa" ni rechazada por el trabajador.

c) Períodos de utilización. Prórrogas:

Los períodos de licencias mediarán:

- entre el uno (1) de noviembre y el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente;
- entre el uno (1) de julio y el treinta y uno (31) de agosto de igual año.

La licencia por vacaciones podrá ser transferida por "La Empresa" a otro período fuera del general y/o al año siguiente, únicamente cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, siempre con acuerdo del trabajador. El trabajador podrá solicitar licencia por vacaciones en un período fuera del general, el que será otorgado por La Empresa en tanto no afecte la normal prestación del servicio.

d) Permutas de licencias. Licencias rotativas.

Con la autorización de "La Empresa", se podrán permutar licencias siempre que éstas pertenezcan a la misma función y/o área de actividad.

Las licencias serán concedidas en forma rotativa, en lo que respecta a períodos de utilización, a fin de evitar que trabajador/es la usufructúe/n todos los años en el mismo mes, perjudicando con ello a otro/s trabajador/es.

e) Pago de las licencias. Anticipos.

El pago correspondiente a la retribución por vacaciones será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondiente al mes en que se inicia la licencia.

El trabajador tendrá la opción de solicitar una vez por año un Anticipo por vacaciones, el que no deberá exceder el ochenta por ciento (80%) del monto bruto correspondiente a esa licencia. Deberá solicitarlo con un mínimo de ocho (8) días de anticipación y "La Empresa" deberá abonarlo como mínimo tres (3) días antes del inicio de su licencia. Este Anticipo será descontado en partes iguales hasta en un máximo de tres (3) cuotas mensuales, a descontar de las liquidaciones de haberes posteriores a su otorgamiento, realizándose el primer descuento en la segunda liquidación mensual.

f) Situación especial: período de incorporación del trabajador.

Si el agente ingresante trabajara por un período superior a seis (6) meses durante el primer año calendario, le corresponderán diez (10) días hábiles de licencia por ese período anual. Si el período trabajado no superara los seis (6) meses, por el período del primer año calendario le corresponderá la cantidad de días hábiles proporcionales al tiempo trabajado.

[Handwritten signatures and stamps]

del Sr. *[Signature]*
mi visto. *[Signature]*

ROMINA JOHANA VILLEGAS
Jefe de Dpto.
Partes Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



En todos los casos, para gozar de esta licencia, el trabajador deberá haber cumplido seis (6) meses de antigüedad en "La Empresa"

III)- 3.3.- Licencias Extraordinarias

Todas las licencias incluidas en esta Cláusula son con goce de haberes y no se requiere antigüedad en "La Empresa" para tener derecho a las mismas. Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias del EPCAPP (artículos 85° a 108°) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

3.3.1.- Razones de salud: Enfermedad. Accidente de trabajo
Son de aplicación específica los artículos 61° a 72° del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

- a) Tratamiento de la salud, de corta duración:
Previo a lo establecido en el artículo 61° in fine del EPCAPP, con la autorización del Médico Laboral de "La Empresa", se podrá prorrogar esta licencia, por única vez, por igual período como máximo y en las mismas condiciones previstas.
- b) Tratamiento de la salud, de larga duración:
Durante el tiempo de uso de esta licencia (artículo 62° del EPCAPP), ya sea en el período original o en su prórroga de un (1) año, el trabajador percibirá íntegramente sus haberes.
- c) Enfermedad profesional
- d) Accidente de trabajo:
Es de aplicación lo determinado por la Ley Nacional N° 24.557 de Accidentes de Trabajo, sus modificaciones y normas complementarias.

Esta licencia extraordinaria interrumpe el plazo para gozar de la licencia ordinaria.

3.3.2.- Maternidad. Lactancia

La trabajadora tiene derecho a las siguientes licencias, siendo de aplicación específica los artículos 73° a 75° del EPCAPP, legislación complementaria y lo establecido a continuación:

- a) Maternidad
- b) Lactancia

3.3.3.- Adopción

Es de aplicación el Decreto Nacional N° 1.026 del 12 de abril de 1984 y normas complementarias.

III)- 3.4.- Licencias Especiales

Todas las licencias incluidas en este Capítulo son con goce de haberes. Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85° a 108°) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

3.4.1.- Asuntos familiares

Es de aplicación específica el artículo 78° del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

- a) Matrimonio:
Debe ser acordada para la fecha fijada por el peticionante. En el caso de las nupcias del trabajador/a, el plazo para usufructuarla no podrá exceder los seis (6) meses desde el matrimonio. Esta licencia es independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada junto con la licencia anual por vacaciones.
- b) Nacimiento
- c) Fallecimiento
- d) Atención de familiar enfermo:

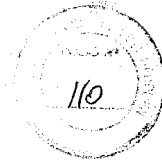
El área de Recursos Humanos de "La Empresa" deberá acreditar la enfermedad del familiar y la necesidad de la presencia del trabajador para su atención.

En el caso de las licencias por fallecimiento, si correspondiera, se concederán los días de viaje según lo establecido en Título III, Cláusula 3.2.1 inc. "a".

3.4.2.- Exámenes universitarios, terciarios y secundarios

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar esta licencia con goce de haberes en los términos establecidos en artículo 81° del EPCAPP. Cuando la Casa de Estudios se hallare distante, se acordará en concepto de viaje la misma cantidad de días adicionales establecidos en Título II, Capítulo 3, Cláusula 2.1.a).

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp for 'JOFINA JOHANA VILLEGAS, Jefe de Cpto. Recursos Humanos, Subsecretaría de Trabajo'.



3.4.3.- Asistencia a clases y cursos prácticos

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar permiso a estos fines en los términos establecidos en artículo 82° del EPCAPP.

3.4.4.- Actividades culturales, científicas y deportivas

Están comprendidas las licencias por actividades de corta duración y de larga duración, siendo de aplicación específica el artículo 84° del EPECAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en "La Empresa".

a) De corta duración

Si el trabajador fuera comisionado para representar a la Provincia o a "La Empresa" en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, "La Empresa" - siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio- podrá autorizar una licencia de hasta seis (6) días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando la representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregarán los días de viaje establecidos en Cláusula II)-3.2.1.a). En el caso de competencias deportivas quedan incluidos los agentes que ejerzan funciones de Entrenadores, Directores Técnicos, Jueces, Árbitros y Jurados.

b) De larga duración

Durante la vigencia del beneficio previsto en el artículo 84° del EPECAPP, el trabajador no deberá percibir otro ingreso por esta representación, salvo las compensaciones por gastos incurridos. La percepción de otro ingreso dejará sin efecto la licencia especial con goce de haberes, sin perjuicio de la continuidad de la misma -a criterio de "La Empresa"- hasta completar el periodo acordado, pero sin goce de haberes.

Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el periodo otorgado, se produzca el supuesto indicado en párrafo anterior o se deje sin efecto la representación acordada, lo que se produzca en primera instancia. El trabajador debe reintegrarse dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas.

"La Empresa" podrá ampliar esta licencia especial hasta un máximo de dos (2) años, a los trabajadores - que por probadas razones de interés empresarial en el cometido a cumplir - actúen representando a "La Empresa" en el país o en el exterior.

3.4.5.- Asuntos particulares

Es de aplicación lo establecido en artículo 80° del EPCAPP.

CAPÍTULO 4: LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA O GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

II)- 4.1.- Consideraciones Generales

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

El personal comprendido en este Convenio tiene derecho a las siguientes licencias, no requiriéndose antigüedad en "La Empresa" para hacer uso de las mismas:

- a) Para ocupar Cargos electivos o de representación política.
- b) Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial.
- c) Para ocupar Cargos electivos en representación del personal (Ley 2.386).

d) Para ocupar cargos en la Planta Política de la Empresa.

II)- 4.2.- Para ocupar Cargos electivos o de representación política

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85° a 108°) y específicamente el artículo 77° inciso a) del EPCAPP, y legislación complementaria.

En los casos que los trabajadores de "La Empresa" hayan sido electos para ocupar cargos en Consejos de Administración y / o Sindicaturas de Cooperativas de Servicios Públicos, se les concederá licencia extraordinaria sin goce de haberes, de carácter obligatorio, desde la asunción al cargo y mientras dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp for ROMINA ACHANA VILLEGAS, Jefa de Oficio, and Subsecretaría de Trabajo.



Los días de vacaciones correspondientes a saldos de licencias no usufructuados serán abonados con la última retribución que corresponda al momento de la designación conforme a este inciso, caso contrario podrán ser adicionados luego de su reintegro a "La Empresa", a opción del trabajador.

II)- 4.3.- Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85° a 108°) y específicamente el artículo 77° incisos b) y c) del EPCAPP, y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas a continuación.

Las licencias remuneradas se abonarán de la siguiente manera: a) sueldos, en función del promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones; b) Salario familiar, el aplicable al momento de cada pago mensual; c) Fondo Eléctrico, el que le corresponda en cada período mensual conforme a lo determinado en Título III, Capítulo 4 de este Convenio.

Los adicionales por función y los conceptos variables del trimestre promediado se englobarán en el recibo de sueldo en un único concepto denominado "Complemento CCT-II.4.3".

El trabajador en uso de la licencia gremial deberá informar con una antelación de quince (15) días cuando hace uso de su licencia anual ordinaria para su correspondiente liquidación.

Durante esta gestión, al trabajador se le acumularán y se le abonarán los porcentajes correspondientes a Antigüedad, Promociones Horizontales y Premio por cumplimiento de Objetivos. En este último caso, será automática al momento de realizarse la evaluación prevista en Título III, Capítulo 1, Cláusula 6.4.

Al finalizar la licencia y reincorporarse a su lugar de trabajo, será de aplicación lo establecido en el artículo 24 del EPCAPP.

II)- 4.4.- Para ocupar Cargos electivos en representación del personal (Ley Provincial N° 2.386)

Los trabajadores que fueran elegidos por los empleados de "La Empresa" para actuar como Directores o miembros del Órgano de Auditoría y Control de Gestión en virtud de lo establecido en los artículos 4° y 10° de la Ley Provincial N° 2.386, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión.

Es de aplicación lo normado en el artículo 24° del EPCAPP, con las siguientes disposiciones complementarias:

- Las asignaciones que perciban por los cargos para los que fueran electos no podrán ser inferiores a las que perciban los funcionarios representantes del Poder Ejecutivo Provincial para el mismo nivel jerárquico. Tampoco podrán ser inferiores al máximo nivel salarial previsto para los cargos de conducción en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- Se considera sueldo mensual habitual del trabajador electo, el promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones.
- Para determinar la remuneración mensual total, en caso de su aplicación, se adoptará el procedimiento establecido en el segundo párrafo de la Cláusula anterior.

En el caso que alguno de los suplentes electos (como Director o Auditor) desarrolle tareas asistiendo al Director en representación del personal (en ejercicio de sus funciones), percibirá una remuneración equivalente a la del titular del cargo para el cual fueron electos y le serán válidas las garantías indicadas en el presente artículo.

II). 4.5.- Para ocupar cargos en la Planta Política de la Empresa

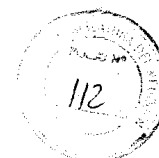
Los trabajadores de "La Empresa" que fueran designados por el Poder Ejecutivo para actuar como Directores, Gerente General o miembros del Órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión. Es de aplicación lo normado en el artículo 24° del EPCAPP, con las siguientes disposiciones complementarias:

- Las asignaciones que perciban por estos cargos no podrán ser inferiores al máximo nivel salarial previsto para los cargos de conducción en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con un treinta por ciento (30%) adicional de RFC en caso de ser designado Presidente del Directorio, un veinte por ciento (20%) adicional de RFC en caso de ser designado Director y un quince por ciento (15%) adicional de RFC en caso de ser designado Gerente General.
- Se considera sueldo mensual habitual del trabajador designado, el promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones.
- Para determinar la remuneración mensual total, en caso de su aplicación, se adoptará el procedimiento establecido en el segundo párrafo de la cláusula II.4.3)

CERTIFICADO que es copia fiel del original

[Handwritten signatures and stamps]

RODRIGO SOTANA VILLEGAS
Jefe de Dpto.
Partidos Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



CAPÍTULO 5 : LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

II)- 5.1.- Consideraciones Generales

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este capítulo. Para hacer uso de las licencias que se detallan a continuación, el trabajador debe tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en "La Empresa".

- a) Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas
- b) Por razones particulares

Si durante el período de licencia se comprobara la desaparición de las causales invocadas, se dejará sin efecto la licencia, debiendo el trabajador reincorporarse a sus tareas en el término de cinco (5) días corridos de ser notificado.

Las licencias sin goce de haberes para ocupar cargos electivos o de representación política o gremial, se rige por lo dispuesto en el Capítulo 4, Cláusulas 2 a 4, de este Título.

II)- 5.2.- Licencias Especiales sin goce de haberes

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85° a 108°) y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

5.2.1.- Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas
Es de aplicación específica el artículo 83° del EPCAPP y disposiciones de "La Empresa".

5.3.2.- Por Asuntos particulares especiales
Es de aplicación específica el artículo 79° del EPCAPP. Esta licencia se concederá cuando existan razones de fuerza mayor o graves asuntos de familia, en cualquiera de ambos casos debidamente comprobados.

CAPITULO 6 : COMISIONES DE SERVICIOS. TRASLADOS

II)- 6.1.- Comisiones de Servicios. Régimen compensatorio

A los efectos establecidos en el artículo 47° inc. b) del EPCAPP, se denomina "Comisión de Servicios" a la gestión laboral que debe realizar un trabajador de "La Empresa" en un lugar diferente al de su asiento de funciones.

Cuando esa "Comisión de Servicios" se realice a una distancia superior a los cincuenta (50) kilómetros de su lugar habitual de funciones, "La Empresa" compensará al trabajador del siguiente modo:

- a) Pago de una compensación por "disponibilidad en comisión de servicio" (C.D.C.)
- b) Pago del alojamiento y comida (para el personal afectado).

El Régimen de Comisiones de Servicios será el establecido por "La Empresa" siguiendo las pautas incorporadas en Anexo I que forma parte de este Convenio.

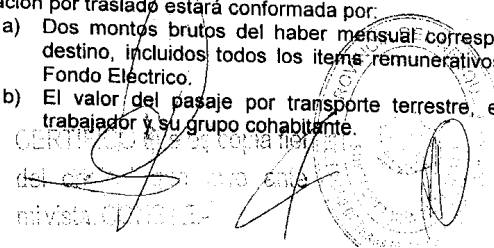
II)- 6.2.- Traslados del Personal. Indemnizaciones

6.2.1.- Condiciones para el derecho a la indemnización
El trabajador incluido en este Convenio Colectivo tiene derecho a la Indemnización por traslado prevista en el artículo 47° inc. a) del EPCAPP, siempre que el desarraigo se produzca por alguna de las siguientes causales:

- a) Por ser designado ganador de un puesto por Concurso y/o Promoción, en ambos casos de carácter Interno.
- b) Por ser reubicado por iniciativa de "La Empresa" por estrictas y fundadas razones de servicio.

6.2.2.- Determinación de la indemnización
La indemnización por traslado estará conformada por:

- a) Dos montos brutos del haber mensual correspondiente al cargo o función de destino, incluidos todos los ítems remunerativos excepto la compensación por Fondo Eléctrico.
- b) El valor del pasaje por transporte terrestre, entre origen y destino, para el trabajador y su grupo cohabitante.



ROMANA JOHANA VILLEGAS
Jefa de Dpto.
Ferias y Feriados Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



- c) El valor promedio en plaza de una mudanza tipo entre el lugar de origen y el de destino.
- d) Cinco (5) días hábiles de licencia por traslado para la reubicación de su grupo familiar, a solicitud del trabajador.

II)- 6.3.- Provisión de Vivienda

La provisión de vivienda por parte de "La Empresa" y los gastos mensuales de los servicios correspondientes a las mismas, estará sujeta al Régimen de Provisión de Vivienda que será establecido por "La Empresa" siguiendo las pautas incorporadas en el Anexo I que forma parte de este Convenio.

CAPÍTULO 7 : CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

II)- 7.1.- Higiene y Seguridad

"La Empresa" propenderá al desarrollo y mantenimiento de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo tendientes a la prevención de todo hecho o circunstancia que pueda afectar la salud física y/o mental de los trabajadores.

Para ello implementará un Sistema Integrado de Seguridad y Salud Ocupacional (SySO) y deberá proveer los medios e instaurar los procedimientos y formas de acción eficaces, especialmente en lo relativo:

- A la instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo para brindar condiciones ambientales y sanitarias adecuadas
- A la colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones de personas y maquinarias
- A la colocación y mantenimiento de los equipos de protección personal
- A la prevención (y protección) contra riesgos eléctricos y accidentes de trabajo
- A la prevención (y protección) contra riesgos de incendio
- A las operaciones y métodos de trabajo

Por su parte, los trabajadores están obligados a cumplir con las Normas y Procedimientos de Seguridad y con las recomendaciones que se le formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal, así como de las maquinarias y equipos, las operaciones y los procesos de trabajo. De igual modo, asumen la responsabilidad de cuidar los avisos y carteles que indiquen medidas de Higiene y Seguridad, observando sus prescripciones.

II)- 7.2.- Agua potable. Instalaciones sanitarias

"La Empresa" asegurará el suministro de agua potable, apta para el consumo humano, en forma permanente. En los lugares de trabajo donde sea necesario contrarrestar los efectos del calor, se proveerá agua fresca refrigerada y de ser necesario, pastilleros conteniendo tabletas de dextrosa y sal.

Asimismo proveerá, en los puntos de concentración del personal, instalaciones sanitarias adecuadas y con ventilación, en cantidad suficiente y en lugares apropiados, con piso y superficie de fácil limpieza.

Será responsabilidad de "La Empresa" el mantenimiento de todas las instalaciones en condiciones satisfactorias de higiene y utilización. La limpieza y desinfección se efectuará diariamente, procurando que la limpieza en gran escala se haga fuera de las horas normales de labor.

II)- 7.3.- Transporte del Personal

Para el traslado de los trabajadores a los lugares de trabajo alejados de las bases operativas, "La Empresa" proveerá el transporte terrestre (propio, contratado o colectivo) hasta y desde los frentes de trabajo, tomando como lugares de origen y destino las bases operativas.

Las unidades de transporte a utilizarse deberán estar en perfecto estado mecánico y ser conducidos por personal habilitado y adecuadamente capacitado en técnicas de conducción defensiva. Deberán asegurarse los recaudos de seguridad, higiene y confort de los trabajadores transportados, conforme a las exigencias de las reglamentaciones vigentes en el orden nacional, provincial y municipal.

Cuando existan frentes de trabajo a los cuales no pueda accederse con los vehículos de transporte habituales, se permitirá adecuar camiones a tal fin, perfectamente higienizados y equipados con asientos fijos, cubierta, escalera para ascenso y descenso y, de ser necesario, con calefacción.

CERTIFICADO que es copia fiel del original del día 14 de junio de 2012

ROXANA JOYANA VILEGAS
Jefe de Depto.
Parlamentos Representación
Gubernamental de Trabajo



II)- 7.4.- Indumentaria de Trabajo

"La Empresa" entregará a sus trabajadores los elementos de protección personales y las prendas de vestir (incluyendo calzado) adecuadas al uso del trabajo, las que deberán confeccionarse con materiales de buena calidad y de acuerdo con las condiciones climáticas de las distintas zonas, siendo el uso de las mismas de carácter personal y obligatorio.

La provisión de estos elementos se ajustará a los siguientes principios:

- La cantidad, tipo, característica y condiciones generales de la ropa de trabajo, de vestir, calzado y equipos de protección a adquirir, se ajustarán a un listado y periodicidad de entrega determinados en base a necesidad y calidad. Sin perjuicio de la gestión que corresponda al área de Recursos Humanos, deberá ser conformado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- La entrega de ropa de trabajo se efectuará en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, salvo en las excepciones que establezca necesarias ese Comité. El acto de entrega se efectuará en presencia del delegado gremial del sector involucrado.
- La ropa de trabajo no será devuelta por los trabajadores.
- La ropa provista por "La Empresa" sólo podrá llevar como identificación exterior una sigla bordada o estampada en el frente con las iniciales con el logo y las siglas del EPEN.
- El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo del personal que deba utilizarla.
- Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante su jornada de trabajo la ropa suministrada por "La Empresa".
- En casos de que antes del vencimiento del plazo de uso, alguna ropa, calzado o elemento de protección se deteriorara, "La Empresa" evaluará la reposición por deterioro, debiendo el personal entregar el elemento dañado.
- Cuando la entrega que se realice no cubriera las necesidades reales del trabajador, éste podrá reclamar ante el Area de Recursos Humanos a fin de que se le brinde la cantidad adicional necesaria.
- Si "La Empresa" no brindara la indumentaria y equipos de protección adecuados conforme a lo establecido, el trabajador quedará eximido de cumplir la tarea.
- Todo el personal será provisto de la necesaria indumentaria de trabajo, desde el momento mismo del inicio de los trabajos.

II)- 7.5.- Situaciones especiales

Los casos no previstos en este articulado así como las controversias que pudieran suscitarse serán resueltos en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

II)- 7.6.- Capacitación

La Empresa asignará los recursos necesarios para brindar capacitación permanente a los trabajadores, siguiendo las pautas establecidas en el Anexo II que forma parte de este Convenio.

CAPÍTULO 8 : SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES

II)- 8.1.- Red Médico - Asistencial

"La Empresa" desarrollará y pondrá en práctica una Red Médico - Asistencial, dentro del Area de Seguridad y Salud Ocupacional, con el objetivo de disponer de la organización necesaria para brindar una adecuada prevención, control y seguimiento de la salud del trabajador en cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y de las disposiciones y procedimientos SySO.

Tendrá al frente a un Médico especialista en Medicina laboral, con la asistencia de un equipo de profesionales, de planta o contratados ad hoc mediante locación de servicios.

Se asegurará el servicio de Ambulancia/s convenientemente equipadas para apoyo en operaciones de alto riesgo eléctrico y/o para el traslado de los accidentados a los centros de atención médica. El Servicio podrá ser propio, de la A.R.T., del Sistema de Salud de la Provincia, o en su defecto, contratado a terceros.

"La Empresa" dispondrá de Botiquines: a) de primeros auxilios, en lugares fijos, visibles y de fácil acceso, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes; b) de emergencia, individual, para las cuadrillas móviles. El instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos Botiquines serán determinados por el Area de Seguridad y Salud Ocupacional de "La Empresa" de acuerdo con la naturaleza del lugar de trabajo y de las tareas a realizar.



II)- 8.2.- Fondo Social

"La Empresa" constituirá y administrará un Fondo Social destinado a la atención de emergencias médicas del personal o de su grupo familiar, que no sean cubiertas por la Obra Social.

A través del Fondo Social se brindará al trabajador el aporte dinerario, en carácter de anticipo de haberes para las atenciones previstas en el párrafo anterior.

No generarán intereses para el trabajador y las condiciones de esos aportes, plazos de devolución y demás formalidades, serán reglamentados por "La Empresa".

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional actuará como veedor de este Fondo Social, a través de dos (2) representantes de su seno, uno por "La Empresa" y otro por "Los Sindicatos", este último designado por el Sindicato que posea la mayor representación en "La Empresa".

Además de la atención de emergencias médicas, este fondo podrá destinarse a la atención de otras situaciones englobadas por el concepto "Fondo Social": gastos necesarios para afrontar o derivados de emergencias médicas que no sean cubiertas por la Obra Social; gastos necesarios para afrontar siniestros que comprometan la habitabilidad de la vivienda familiar; gastos derivados del fallecimiento de familiar; gastos necesarios para afrontar tratamientos o intervenciones médicas programadas no cubiertos por la Obra Social, etc.. La obligación de devolución del Fondo Social se extingue automáticamente con el fallecimiento del titular beneficiario.

III)- 8.3.- De las Incapacidades y Discapacidades

8.3.1.- Registro de Incapacitados y Discapacitados

"La Empresa", en su Area de Seguridad y Salud, llevará un Registro Central de Incapacitados como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que comprende a todo el personal afectado, con resguardo de los nombres de los afectados, con el fin de poseer una base de datos tendiente a permitir la realización de estudios epidemiológicos y estadísticos.

Esta base de datos será consultada cada vez que sea necesario cubrir un puesto de trabajo libre que pueda serlo con personas con capacidad disminuida.

Asimismo, "La Empresa" creará el Registro Central del Discapacitado, en el cual se llevará un registro permanente de personas discapacitadas y de las discapacidades que afectan al personal de la empresa, a fin de permitir monitorear el cumplimiento de la Ley Nacional de Discapacitados en lo relativo a porcentajes de empleados en estas condiciones de minusvalía.

En este registro se llevará cuenta de los distintos puestos de trabajo pasibles de ser ocupados por personas discapacitadas, sus requerimientos ergonómicos y de capacitación.

8.3.2.- Reubicaciones por incapacidad física o mental

La reubicación del personal incapacitado o discapacitado, se ajustará a los siguientes principios:

- Todos los empleados de "La Empresa" que padezcan una incapacidad sobrevenida durante la prestación laboral, tienen derecho a que le sea asignado un nuevo puesto de trabajo acorde a su nueva situación, siempre que ésta no sea de tal gravedad que lo haga pasible de acogerse al beneficio previsional.
- La reubicación no significará nunca disminución de categoría.
- Cuando se deba proceder a la reubicación, se buscará en primer lugar asignar al empleado a un puesto dentro de su misma sección; si allí no existiera la posibilidad, en el mismo área, y así sucesivamente.
- Toda reubicación por razones de salud deberá tener la conformidad del Area de Seguridad y Salud Ocupacional, la cual, para darla, estudiará si la nueva ubicación cumple con los requisitos ergonómicos como para lograr una óptima re-adequación de tareas.
- El trabajador reubicado continuará percibiendo los aumentos salariales que correspondan a su situación al incapacitarse. Ello sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran. La incapacidad física o mental no será motivo de cesantía ni de rebaja en las remuneraciones.
- Si por haber desaparecido la incapacidad que motivara su inclusión en el Régimen Previsional, la Caja de Jubilaciones dejara sin efecto el beneficio, el trabajador tendrá a su reincorporación la misma categoría en la cual trabajaba cuando se retiró, con asignación de 3areas de acuerdo a su capacidad restante.

8.3.2.- Evaluación de Incapacidades/discapacidades. Jubilación por incapacidad

La evaluación de las incapacidades o discapacidades será realizada por Junta Médica constituida en el ámbito del Sistema de salud de la Provincia del Neuquén.

En el caso de comprobarse la imposibilidad de que el agente continúe realizando trabajos, se procederá a iniciar los trámites jubilatorios conforme a normas del I.S.S.N.

Handwritten signatures and official stamps of the Provincial Labor Secretariat, including the name ROSINA ACHANA VILLEGAS, Jefe de Departamento.

116

CAPÍTULO 9 : BONIFICACION POR JUBILACION

9.1.- Bonificación especial por jubilación

El personal del EPEN que se encuentre en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; como así también el beneficiario o derechohabiente del trabajador fallecido; tendrá derecho a percibir una bonificación especial según la siguiente escala:

- a) Si la antigüedad en "La Empresa" fuera menor de veinte (20) años, la bonificación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.
- b) Si la antigüedad en "La Empresa" fuera igual o mayor a veinte (20) años y menor de treinta años, la bonificación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales.
- c) Si la antigüedad en "La Empresa" fuera de treinta (30) o más años, la bonificación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.

A los fines de determinar la base para el cálculo del cómputo de la antigüedad en los caso que el personal que hubiera sido transferido al EPEN, se tomarán en cuenta los años de servicios prestados por el trabajador en la Dirección General de Energía Eléctrica (de la Provincia del Neuquén) y/o en Agua y Energía Eléctrica (de la Nación).

El monto total de esta bonificación tendrá carácter no remunerativo ni bonificable y se abonará junto con los haberes correspondientes al último mes en actividad, liquidándose en un (1) pago único para el caso del inc a) y en dos (2) pagos mensuales y consecutivos para los inc. b) y c) ó a opción del agente, se podrá establecer un cronograma distinto de pago.

La base para el cálculo de esta bonificación será el promedio mensual de la remuneración bruta por todo concepto (excluidos los adicionales no remunerativos) correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la desvinculación del trabajador, sea por acogerse a la jubilación ordinaria o fallecimiento.

El trabajador podrá mediante declaración jurada designar a un beneficiario para el caso de fallecimiento.

A efecto de adquirir el derecho a la obtención del beneficio establecido en éste acápite, el trabajador que esté en condiciones de jubilarse, deberá presentar su renuncia dentro del plazo de treinta (30) días desde la notificación por parte del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

En caso que la empresa lo solicite a un trabajador que esté en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación, la continuidad de sus servicios y éste preste su conformidad, la obtención de la bonificación aquí establecida se liquidará al momento de su desvinculación.

CAPÍTULO 10 : SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

II)- 10.1.- Consideraciones Generales

El presente Capítulo está referido a la prestación de servicios mínimos obligatorios en casos de Conflictos Colectivos de Trabajo.

Son de aplicación la Ley Nacional Nº 25.877, Capítulo III, artículo 24º; la Ley Provincial Nº 1.974, artículo 22º, último párrafo, y las disposiciones complementarias de este Capítulo.

II)- 10.2.- Servicios Mínimos a garantizar

Los Servicios Mínimos Obligatorios cuya prestación debe garantizarse para evitar la interrupción del "servicio esencial de energía eléctrica", son los siguientes:

- Generación (en centrales)
- Transporte – Transmisión de energía
- Operación de Estaciones Transformadores
- Operación de Centros de Control
- Operación de Sub Estaciones de Distribución
- Distribución en cada localidad (Servicios Eléctricos)
- Sistemas de Comunicación y Control asociados a estos servicios

II)- 10.3.- Prestación de los Servicios Mínimos

La prestación de los Servicios Mínimos Obligatorios previstos en la Cláusula anterior se realizará con la dotación de personal fijada en el Anexo III - que forma parte de este Convenio - en las condiciones y con las obligaciones establecidas en dicho Anexo.

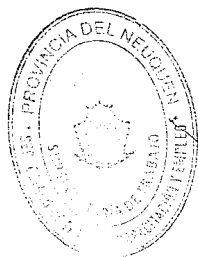
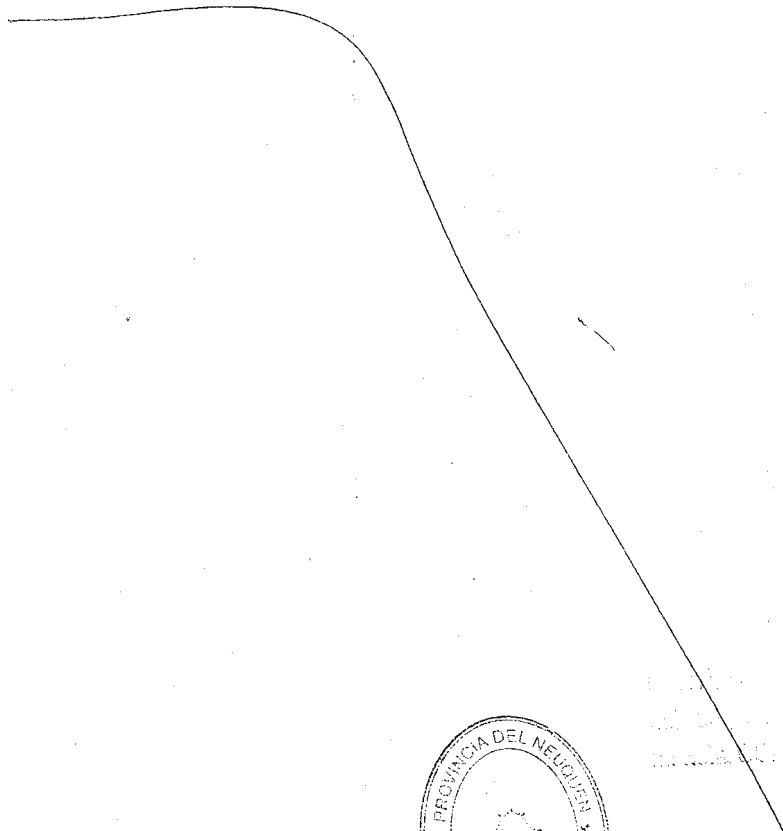
[Handwritten signatures and stamps]
ROMINA JOHANNA VILLEGAS
Jefe de Departamento
Participación Provincial
Subsecretaría de Trabajo



CAPÍTULO 11: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

II)- 11.1.- Régimen Disciplinario

Es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del EPCAPP.



RODRIGO JORDANA VILLEGAS
Jefe de Oficio
Procurador y Fiscal General
Secretaría de Trabajo



TÍTULO III
ESCALAFÓN. REMUNERACIONES

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 : ESCALAFÓN ÚNICO, FUNCIONAL Y MÓVIL

- III)- 1.1.- Categorización del personal
- III)- 1.2.- Definiciones básicas del Escalafón
- III)- 1.3.- Encuadramiento por Agrupamientos y Niveles
- III)- 1.4.- Grilla del Escalafón
- III)- 1.5.- Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias. Evaluaciones de Desempeño
- III)- 1.6.- Ingresos. Cambio de Agrupamiento. Ascensos - Promociones

CAPÍTULO 2 : ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA

- III)- 2.1.- Estructura Salarial Básica
- III)- 2.2.- Aportes y Contribuciones

CAPÍTULO 3 : BONIFICACIONES Y ADICIONALES

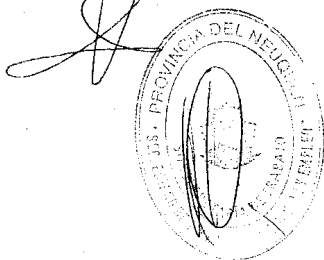
- III)- 3.1.- Consideraciones Generales
- III)- 3.2.- Bonificaciones Remunerativas
- III)- 3.3.- Zona desfavorable y/o inhóspita
- III)- 3.4.- Adicionales No Remunerativos
- III)- 3.5.- Sueldo Anual Complementario

CAPÍTULO 4 : FONDO ELÉCTRICO

- III)- 4.1.- Consideraciones Generales
- III)- 4.2.- Determinación Mensual
- III)- 4.3.- Beneficiarios
- III)- 4.4.- Distribución Mensual

CAPÍTULO 5 : CARGOS DE CONDUCCIÓN

- III)- 5.1.- Régimen Aplicable
- III)- 5.2.- Definición
- III)- 5.3.- Responsabilidades y Derechos
- III)- 5.4.- Bonificaciones y Adicionales
- III)- 5.5.- Encuadramiento
- III)- 5.6.- Subrogancias. Vacantes



CERTIFICO que es copia fiel del original que se encuentra en el expediente N° 118/2012

ROMINA JOMANA VILLEGAS
Jefe de Desp.
Partidas Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



TÍTULO III
ESCALAFÓN. REMUNERACIONES

CAPÍTULO 1: ESCALAFÓN ÚNICO, FUNCIONAL Y MÓVIL

III)- 1.1.- Categorización del personal

Los trabajadores de "La Empresa" comprendidos en este Convenio estarán encuadrados dentro de alguno de los agrupamientos y niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este Capítulo I.

Para cada categoría escalafonaria (Agrupamiento y Encuadramiento) corresponde una remuneración básica de conformidad con la Estructura Salarial Básica, que se presenta en el capítulo 2 de este Título.

Dicha remuneración básica se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el capítulo 3 de este título.

III)- 1.2.- Definiciones básicas del Escalafón

Establécense las siguientes definiciones básicas (glosario) referidas al Escalafón Único, Funcional y Móvil, el que tendrá la conformación de una "tabla de doble entrada" - Agrupamiento y Encuadramiento -, conceptos que se detallan a continuación.

1.2.1.- Agrupamiento

Presenta la clasificación (e integración) por tipo de actividad. Los Agrupamientos se identifican por letras y comprenden:

AD – Administrativo: Agrupa las actividades administrativas para las cuales no se requiere título técnico o profesional. Incluye tareas administrativas, contables, comerciales, de recursos humanos, y asimilables.

OP – Operativo: Agrupa las actividades relacionadas con la prestación del servicio eléctrico para las cuales no se requiere título técnico o profesional. Incluye tareas en obras, mantenimiento y operación de los servicios de generación, transmisión y distribución de electricidad, y asimilables.

TC – Técnico: Agrupa las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere Título Secundario de Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de carreras de pre-grado de menos de cuatro (4) años de duración, todos ellos de validez oficial.

PF – Profesional: Agrupa las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere Título Universitario de validez oficial de carreras de grado, en general de cuatro (4) o más años de duración, o bien de planes de estudio anteriores que otorguen igual incumbencia profesional.

1.2.2.- Encuadramiento

Presenta la clasificación (e integración) por función, según niveles de capacitación y/o conocimiento en la tarea o actividad. Se identifican por números correlativos y guardan una secuencia entre sí dentro de cada Agrupamiento, siendo el número 1 (uno) el de menor nivel. Los distintos niveles integrantes de un Agrupamiento representan el "Plan de Carrera" dentro del mismo, pero no reflejan equivalencia o concordancia escalafonaria con encuadres de otros agrupamientos.

Las equivalencias salariales se presentan en la Estructura Salarial Básica (capítulo 2 de este título).

1.2.3.- Grilla del Escalafón

Es la representación gráfica del presente Escalafón Único, Funcional y Móvil mediante una tabla de doble entrada (Agrupamiento y Encuadramiento) en la que se identifican las distintas categorías con sus respectivas denominaciones.

III)- 1.3.- Encuadramiento por Agrupamientos y Niveles

Presenta la clasificación y definición de cada uno de los niveles dentro de cada Agrupamiento. Los requerimientos establecidos para cada nivel representan los requisitos mínimos para cada uno de ellos.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp for ROSA JONANA VILLEGAS, Jefe de Dpto. Recursos Humanos, Provincia de Buenos Aires, Ministerio del Trabajo.



1.3.1.- Agrupamiento: AD - Administrativo

Nivel 1 (AD1): Trabajador con estudios primarios completos que brinda tareas de soporte a las actividades administrativas, durante el periodo de prueba establecido en el art. 7 del E.P.C.A.P.P.

Nivel 2 (AD2): Trabajador con estudios primarios completos y nociones básicas en tareas administrativas, que realiza trabajos de apoyo o que no requieran habilidad específica.

Nivel 3 (AD3): Trabajador con ciclo básico secundario completo, conocimientos básicos de los procedimientos administrativos y habilidad para las operaciones informáticas elementales, que puede realizar todas las tareas de su sector.

Nivel 4 (AD4): Trabajador con estudios secundarios completos, conocimientos amplios de los procedimientos administrativos y habilidad para la operación de herramientas informáticas, que puede realizar todas las tareas de su área.

Nivel 5 (AD5): Trabajador con estudios secundarios completos y sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos, de las normas que rigen la actividad y de los programas informáticos específicos (incluido uso y operación), que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad administrativa y Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

Nivel 6 (AD6): Trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de la actividad administrativa. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último periodo evaluado.

1.3.2.- Agrupamiento: OP - Operativo

Nivel 1 (OP1): Trabajador con estudios primarios completos que brinda tareas de soporte a las actividades operativas, durante el periodo de prueba establecido en el art. 7 del E.P.C.A.P.P.

Nivel 2 (OP2): Trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos-operativos generales, que realiza tareas de apoyo o que no requieran habilidad específica.

Nivel 3 (OP3): Trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza tareas que requieren habilidad específica.

Nivel 4 (OP4): Trabajador con estudios primarios completos y amplios conocimientos prácticos del oficio, que realiza todas las tareas de un oficio, incluyendo la interpretación de planos.

Nivel 5 (OP5): Trabajador con estudios primarios completos y sólidos conocimientos teórico-prácticos del oficio, que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad operativa.

Nivel 6 (OP6): Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de la actividad operativa. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último periodo evaluado.

1.3.3.- Agrupamiento: TC - Técnico

Nivel 1 (TC1): Trabajador con título secundario de Auxiliar Técnico de validez oficial, sin experiencia previa, que brinda tareas de soporte a las actividades técnicas durante el periodo de prueba establecido en el artículo 7 del E.P.C.A.P.P.

Nivel 2 (TC2): Trabajador con título de Técnico que cumple - dentro de la empresa - la etapa inicial de su formación. Se incluye en este nivel al trabajador que posee título secundario de Auxiliar Técnico de validez oficial.

Nivel 3 (TC3): Trabajador con título de Técnico y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. Se incluye en este nivel al trabajador que posee título secundario de Auxiliar Técnico de validez oficial.

Nivel 4 (TC4): Trabajador con título de Técnico, con sólida experiencia en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales de "La Empresa". Capacitación acreditada en la especialidad y amplios conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y sector.

Nivel 5 (TC5): Trabajador con título Técnico Terciario o Universitario, muy experimentado en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales de "La Empresa". Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su tecnicatura. Capacitación acreditada para ejecutar y coordinar trabajos en el área de su incumbencia laboral, con sólidos conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y área. Evaluación de Desempeño igual o superior a 70/100 puntos, en el último periodo evaluado. El trabajador con Título Secundario podrá acceder a este nivel siempre que además de cumplimentar los restantes requisitos exigidos, acredite evaluación técnica favorable acreditada por parte de "La Empresa".

Nivel 6 (TC6): Trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de su tecnicatura. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último periodo evaluado.



1.3.4.- Agrupamiento : PF - Profesional

Nivel 1 (PF1): Trabajador con título Profesional y poca experiencia en las tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad. Cumple - dentro de la empresa - la etapa inicial de su formación.

Nivel 2 (PF2): Trabajador con título Profesional y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. Conoce las tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad y del sector. Asiste en forma ocasional al personal menos experimentado. Se requiere capacidad de conducción de procesos y de transmisión de conocimientos.

Nivel 3 (PF3): Trabajador con título Profesional, muy experimentado en materia de áreas esenciales de "La Empresa". Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión. Capacitado en tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad y del área, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Amplios conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de la empresa. Se requiere capacidad de conducción de procesos, investigación y planeamiento.

Nivel 4 (PF4): Trabajador con título Profesional, experto con autoridad probada en materia de áreas esenciales de "La Empresa". Antigüedad mínima de diez (10) años en el ejercicio de su profesión. Domina todas las tareas, técnicas y metodología de la especialidad. Título de Postgrado y/o capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Sólidos conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación), así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otras áreas de la empresa. Evaluación de Desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado.

Nivel 5 (PF5): Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de quince (15) años en el ejercicio de su profesión. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.

III)- 1.4.- Grilla del Escalafón

De conformidad a lo establecido en las Cláusulas anteriores, implántase en toda "La Empresa" el presente Escalafón Único, Funcional y Móvil.

AGRUPAMIENTOS		ENCUADRAMIENTOS
AD	ADMINISTRATIVO	AD1 – AD2 – AD3 – AD4 – AD5 – AD6
OP	OPERATIVO	OP1 – OP2 – OP3 – OP4 – OP5 – OP6
TC	TECNICO	TC1 – TC2 – TC3 – TC4 – TC5 – TC6
PF	PROFESIONAL	PF1 – PF2 – PF3 – PF4 – PF5

III)- 1.5.- Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias. Evaluaciones de Desempeño

"La Empresa" dispondrá en forma permanente de un Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.) destinado a normar los ascensos verticales y las promociones horizontales dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil.

Contendrá expresamente disposiciones referidas a elementos valorativos básicos a considerar para selección, ascensos y promociones internas de personal, procedimiento y pautas para las evaluaciones de desempeño y consideraciones para el reconocimiento de idoneidad y empirismo. Estas disposiciones, con carácter enunciativo, no limitativo, se desarrollan a continuación:

1.5.1.- Elementos valorativos básicos

A los efectos de Ascensos y/o Cambios de Agrupamiento, son elementos básicos a considerar para la valoración de los antecedentes del postulante:

- Estudios cursados y títulos obtenidos.
- Capacitación alcanzada y cursos realizados.
- Evaluación de Desempeño en el o en los puestos de trabajo dentro de la empresa.
- Reconocimiento de idoneidad y empirismo, si correspondiera.
- Evaluación concreta -mediante examen teórico y/o práctico- de la capacitación del postulante para tareas y responsabilidades correspondientes a las tareas del nuevo encuadramiento.

JORJANA JORJANA VILVEG

 Jefe de Dpto.

 Partidos Provinciales



1.5.2.- Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño

- Las evaluaciones de Desempeño se realizarán cada año con vigencia por un (1) período anual.
- Se deberá medir el desempeño de cada trabajador en función de la valoración ponderada de distintos atributos, siendo cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.
- Se deberán incorporar las pautas establecidas en Cláusula 1.6.4. de este Capítulo
- Si no existiera o no estuviera vigente la Evaluación de Desempeño del trabajador, se deberá prever lo dispuesto en Cláusulas 1.6.3.c) y 1.6.4. de este Capítulo Para el caso de Ascensos o Cambios de Agrupamiento, si "La Empresa" no realizara la Evaluación dentro de los plazos previstos para el Concurso o para la Promoción, se adoptará la última Evaluación disponible, si la hubiera, o bien se considerará la calificación mínima que habilite el cambio de agrupamiento, ascensos, promociones horizontales o acceso a concursos para cargos de conducción, en cualquier caso la que resulte mayor.

1.5.3.- Pautas para las Evaluaciones de Desempeño

Las Evaluaciones de Desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales, cambios de agrupamiento, las promociones horizontales y el porcentual de Fondo Eléctrico definido en el Título III, Capítulo 4, Cláusula 4.3, inciso a).

En la definición de estas Evaluaciones, deberán utilizarse indicadores generales objetivos, a cuyo fin y como marco general de aplicación, deberá procurarse:

- Que se disponga de registro fundado de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador.
- Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por profesionales de igual o superior incumbencia que el evaluado.
- Que se considere adecuadamente el desempeño que ha venido llevando el evaluado, en el o los puestos de trabajo por los que hubiera pasado.
- Que se realice un adecuado reconocimiento de la idoneidad del evaluado.
- Que se evalúe la real disponibilidad por parte del trabajador para asumir plenamente y sin ambigüedades ni limitaciones las responsabilidades del nuevo nivel.
- Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, relación interpersonal, comunicación, solvencia e idoneidad propias de cada nivel del escalafón profesional.

1.5.4.- Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo

Adecuaciones y Disposiciones Complementarias a prever en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias.:

- Cuando las vacantes correspondan a los Agrupamientos AD -Administrativo y OP - Operativo y se prevea cubrir las con personal de planta, si se presentan postulantes que no reúnen los requisitos de estudios cursados, "La Empresa" conforme a lo previsto Cláusula 6.3 de este Capítulo, se procederá a evaluar la idoneidad obtenida empíricamente por esos trabajadores.
- A los efectos de lo previsto en el ítem anterior, se valorarán en forma conjunta los conocimientos adquiridos por el postulante a través de los años de trabajo en "La Empresa" y la capacitación práctica que lo habilite para concursar (o no) en el nivel de encuadre vacante.

III)-1.6.- Ingresos, Cambio de Agrupamiento, Ascensos-Promociones

1.6.1.- Consideraciones generales

Los conceptos de la presente Cláusula están referidos exclusivamente al ámbito del Escalafón Único, Funcional y Móvil.

Serán de aplicación las normas del EPCAPP con las adecuaciones y disposiciones complementarias establecidas en este Capítulo. En lo relativo a procedimientos y aspectos reglamentarios, se aplicará: a) el Régimen de Concursos (elaborado conforme a las pautas contenida en el Anexo IV del presente Convenio), para el caso de Ingresos; b) el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias previsto en Cláusula 5 de este Capítulo, para los casos de Cambios de Agrupamiento, Ascensos y Promociones Horizontales.

Si el Ingreso, Cambio de Agrupamiento o Ascenso - a su vez - estuviera relacionado con Cargos de Conducción, se aplicará en forma complementaria e integrada lo establecido por la Ley Provincial N° 2.386 y el respectivo Régimen de Concursos

1.6.2.- Ingresos

- a) Adecuaciones y normas complementarias al artículo 3° del EPCAPP
 - Para que se pueda producir un Ingreso es condición básica la existencia previa de la vacante.
 - Los postulantes/ingresantes deben cumplir en forma taxativa y obligatoria los requerimientos del correspondiente nivel de Encuadre del Escalafón.

ADRIANA JOHANA VILLALBA
Jefe de Departamento
Promociones
Subsecretaría de Trabajo

123

- En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador que ocupe puestos en la estructura de la planta estable del personal del EPEN, su descendiente mayor de dieciocho (18) años, o su hermano o su cónyuge o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años de acuerdo a la declaración expresa del trabajador en actividad; puede ingresar en forma directa a "La Empresa" con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso. El cómputo de la mayoría de edad antes mencionada rige a partir de la fecha efectiva de ingreso.
A tal efecto la empresa requerirá al trabajador que con carácter de declaración jurada informe el orden de prelación de los potenciales ingresantes. Esta declaración podrá ser modificada toda vez que el trabajador lo solicite.
- Este beneficio deberá ser notificado por "La Empresa" a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esta opción será de noventa (90) días desde su notificación y el ingreso se producirá en tareas acorde con los estudios y capacitación del postulante, considerando la disponibilidad de vacantes en el Plantel Básico vigente. Será un elemento valorativo el lugar de residencia del futuro ingresante.
- b) Adecuaciones y normas complementarias al artículo 8º del EPCAPP
 - No podrán ingresar a "La Empresa" las personas jubiladas, retiradas, o que se encuentren comprendidas en períodos de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Art. 111º del EPCAPP.

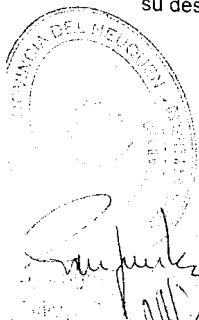
1.6.3.- Cambios de Agrupamiento. Ascensos

- a) Adecuaciones y Normas complementarias a los artículos 17º y 18º del EPCAPP
 - Para que se pueda producir un cambio de Agrupamiento y/o Ascenso es condición básica la existencia previa de la vacante.
 - Cuando las vacantes en los Agrupamientos AD - Administrativo y OP - Operativo se cubran por personal de planta, el cumplimiento de los requisitos de estudios cursados puede ser subsanado con el Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo, y una Evaluación de Desempeño igual o superior a 60/100 puntos en el último período evaluado.
 - En los casos que se cubran vacantes en los Agrupamientos TC - Técnico y PF - Profesional, el cumplimiento de los requisitos para cualquiera de los niveles de Encuadramiento es taxativo y obligatorio.
- b) Situación especial de PF - Profesional I
 - Sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 7º del EPCAPP, los trabajadores encuadrados como Profesional I que cuenten con Evaluación de Desempeño igual o superior a 60/100 puntos, al cabo del primer año en ese encuadre ascenderán al nivel Profesional II. A tales efectos "La Empresa" deberá prever la conversión de encuadramientos y/o la creación de las respectivas vacantes en el nivel II.
- c) Adecuaciones y Normas complementarias a los artículos 19º y 20º del EPCAPP
 - Para todos los fines del presente Convenio, las Evaluaciones de Desempeño y su correspondiente calificación, se realizarán periódicamente cada dos años, como mínimo.
 - A los efectos de los Ascensos y Cambios de Agrupamiento, será requisito básico que la última Evaluación de Desempeño del trabajador no sea inferior a los 60/100 puntos, en general, o al nivel que se requiera específicamente para encuadramientos superiores.
 - Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de los Ascensos o Cambios de Agrupamiento no se hubiera realizado Evaluación de Desempeño, "La Empresa" deberá efectuarla especialmente para los trabajadores involucrados.

1.6.4.- Promociones Horizontales

Se considera Promoción Horizontal a la evolución en la compensación salarial del trabajador, por su desempeño, conforme a las siguientes disposiciones:

- Se realiza cada dos (2) años en la fecha que establezca el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias.
- Se mide por Tramos (períodos de dos años) y cada Tramo representa el dos por ciento (2 %) del Salario Básico que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en el capítulo 2 de este título.
- Los porcentajes alcanzados por cada trabajador son acumulativos.
- Se valoriza el desempeño del trabajador en función de su Evaluación de Desempeño y si la misma resultara igual o superior a sesenta (60/100) puntos, se procede a promocionarlo al Tramo siguiente.
- Para los casos de Evaluaciones inferiores a cuarenta (40) puntos, es de aplicación lo establecido en el artículo 20º del EPCAPP.
- Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de la Promoción no se hubiera realizado Evaluación de Desempeño, a los efectos de la misma se adoptará una



ROBINA JONHANA VILLEGAS
Jefe de Dpto.
Partidos Provinciales
Subsecretaría de Trabajo

ROBINA JONHANA VILLEGAS
Jefe de Dpto.

124

- calificación de sesenta (60/100) puntos, o bien se considerará la calificación de la última Evaluación disponible - si la hubiera -, la que resulte mayor.
- El nivel de Tramo alcanzado es de reconocimiento, inclusive, en los cambios de Agrupamiento y/o Ascensos.
- Se calculará sin acumulaciones previas a la vigencia del presente Convenio, salvo el reconocimiento favorable del desempeño no evaluado por la Empresa desde 1.998 inclusive, año en que se implementó el Fondo Eléctrico.

CAPITULO 2 : ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA

III)- 2.1.- Estructura Salarial Básica

El personal comprendido en este Convenio percibirá una remuneración básica conforme a su Agrupamiento y Encuadramiento dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil, y de acuerdo a la Estructura Salarial Básica que se presenta a continuación, con vigencia a partir 01 de marzo de 2012, con un salario básico de Pesos UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$1.194.-) y una diferencia constante entre los salarios básicos de las categorías sucesivas que resulta de aplicar una relación de 3.77.- (Tres coma setenta y siete) entre los salarios básicos de las categorías inicial y la más alta del escalafón.

La remuneración básica mensual de la siguiente Escala se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el capítulo 3 del presente Título.

CATEGORIAS SALARIALES							
H	G	F	E	D	C	B	A
PF5	PF4	PF3	PF2	PF1			
	TC6	TC5	TC4	TC3	TC2	TC1	
		OP6	OP5	OP4	OP3	OP2	OP1
		AD6	AD5	AD4	AD3	AD2	AD1

III)- 2.2.- Aportes y Contribuciones

Los aportes y contribuciones patronales y personales sobre las remuneraciones de los trabajadores incluidos en este Convenio, destinados al Sistema Previsional y al Sistema Asistencial, se efectuarán al Instituto de Seguridad Social del Neuquen (ISSN). A tales efectos, será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

CAPITULO 3 : BONIFICACIONES Y ADICIONALES

III)- 3.1.- Consideraciones Generales

Las Bonificaciones y Adicionales que se detallan en este Capítulo serán percibidas por todo el personal incluido en este Convenio, salvo por aquellos que estén ocupando Cargos de Conducción, para los cuales será de aplicación lo establecido en Título III, Capítulo 5, Cláusula 3 y ss.

III)- 3.2.- Bonificaciones Remunerativas

Se incluyen en esta Cláusula todas las remuneraciones suplementarias al Salario Básico que reúnen el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

- Zona Desfavorable (e inhóspita)
- Sueldo Anual Complementario
- Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales.

ROMINA JOHANA ALLEGAS
 Jefe de Oficina
 Participación Previsional
 Subsecretaría de Trabajo

125

3.2.1.- Horas Suplementarias

Serán abonadas por "La Empresa" de acuerdo a lo determinado por la Ley Provincial N° 2265, artículo 5º, inciso B (o la que la reemplace en el futuro), siendo de aplicación complementaria lo establecido en Título II, Capítulo 2, Cláusula 2. y las siguientes disposiciones:

- El valor de la hora "normal" se calcula dividiendo por ciento cuarenta (140) el monto del salario habitual mensual del trabajador.
- Para los casos de turno rotativos de seis (6) horas diarias la división se realiza por ciento veinte (120) horas.
- Se considera salario habitual mensual a la remuneración regular, total y permanente mensual, conformada por el Salario básico más las Bonificaciones Remunerativas, excluidas las referidas a extensión de horario normal de labor y el Fondo Eléctrico.

3.2.2.- Compensación por mayor horario

Los trabajadores que presten servicio en jornadas de ocho (8) horas diarias bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 2, Cláusula 1.2, percibirán una compensación por mayor horario equivalente a veinte (20) horas suplementarias, calculadas al valor de la hora normal.

3.2.3.- Turnos Rotativos

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 2, Cláusula 1.2, percibirán una compensación mensual por turnos rotativos equivalente al diecisiete como cincuenta por ciento (17,50%) del Salario Básico de la Categoría "A".

3.2.4.- Semana No Calendaria

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 1.2, Cláusula 2, percibirán una compensación mensual por semana no calendaria equivalente al diecisiete como cincuenta por ciento (17,50%) del Salario Básico de la Categoría "A". Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de la referida compensación por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y la totalidad de la bonificación cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el período.

3.2.5.- Guardias Pasivas

Se considera Guardia Pasiva la disponibilidad del trabajador para la prestación del servicio fuera del horario de su jornada laboral. Las mismas se cumplirán en función de cronogramas elaborados por "La Empresa", respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional (SYSO).

La presente Bonificación será del uno coma ochenta por ciento (1.80%) del Salario Básico de la Categoría "A" por día de Guardia Pasiva, con un límite máximo de quince (15) días de guardias mensuales por trabajador.

Si durante su Guardia Pasiva, el trabajador fuera convocado a prestar servicio efectivo, ese tiempo trabajado se liquidará como horas suplementarias.

Por razones excepcionales de servicio - pero solamente en dependencias en las que resulte materialmente imposible otra opción, y cumpliendo el requisito de contar con la conformidad del trabajador afectado - la empresa podrá asignar hasta un máximo de treinta y un (31) días de guardia pasiva en un mes, no más de dos veces en un año y sin superar el promedio mensual máximo de quince (15) días de guardia pasiva.

3.2.6.- Seguridad Intensiva (o Actividad Crítica Operativa)

Los trabajadores sometidos a trabajos a la intemperie, ruido, alturas, transporte pesado, que estén expuestos en forma habitual a niveles tolerables de insalubridad y riesgo, percibirán una bonificación mensual equivalente al diecisiete como cincuenta por ciento (17,50%) del Salario Básico de la Categoría "A".

3.2.7.- Antiquedad

La Bonificación prevista en artículo 47º inc. f) del EPCAPP se determinará y se abonará conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 2265, artículo 3º (o la que la reemplace en el futuro), debiendo considerarse el salario básico de la categoría A para la determinación del 2,12% previsto en dicha norma legal.

A los efectos del cómputo de la antigüedad, se considerarán los años de servicios en organizaciones y empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica sean públicas o privadas.

3.2.8.- Título

La Bonificación prevista en artículo 47º inc. g) del EPCAPP se aplicará conforme a lo establecido a continuación:

- a) Título Universitario o de estudio superior que demande cinco (5) o más años de estudio de tercer nivel: el treinta por ciento (30%) del Salario Básico de su categoría.
- b) Título Universitario o de estudio superior que demande un mínimo de tres (3) y menos de cinco (5) años de estudio de tercer nivel: el veinticuatro por ciento (24 %) del Salario Básico de su categoría.

ROMINA JOHANA VILLALBA LEGAS
 Jefe de Oficina
 Partes y Asesorías
 Subsecretaría de Trabajo

126

- c) Título Universitario o de estudio superior que demande menos de tres (3) años de estudio de tercer nivel, y Título Técnico de nivel secundario: el dieciocho por ciento (18%) del Salario Básico de su categoría.
- d) Título Secundario, excluido Título Técnico: el quince por ciento (15%) del Salario Básico de su categoría.
- e) Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudio no inferiores a tres (3) años: diez por ciento (10%) del Salario Básico de su categoría.
- f) Certificados de Estudios post-primarios extendidos por organismos gubernamentales, privados supervisados oficialmente, o internacionales con duración no inferior a tres (3) meses y/o doscientas (200) horas: siete con cincuenta centésimos por ciento (7,50%) del Salario Básico de su categoría.

En todos los casos, se entiende como categoría la que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en el Capítulo 2 de este Título.

3.2.9.- Desempeño (o Promoción Horizontal)

Se abonará en función de lo establecido en el Capítulo 1, Cláusula 6.4 de este Título.

3.2.10.- Bonificación por Quebranto de Caja

Todo trabajador que cumpla funciones de cajero, con manejo de dinero en efectivo, percibirá una bonificación mensual equivalente al siete por ciento (7%) del Salario Básico de la Categoría "A".

III)- 3.3.- Zona desfavorable y/o inhóspita

3.3.1.- Zona Desfavorable

Será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

3.3.2.- Adicional Zona Geográfica (inhóspita)

Será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

III)- 3.4.- Adicionales No Remunerativos

Se incluyen en esta Cláusula todos los adicionales suplementarios a las remuneraciones que no integran la base para el cálculo de:

- a) Zona Desfavorable (e inhóspita)
- b) Sueldo Anual Complementario
- c) Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales

3.4.1.- Asignaciones Familiares

Serán de aplicación las leyes Nacionales y Provinciales que regulan la materia.

3.4.2.- Compensación por refrigerio

"La Empresa" abonará a los trabajadores en concepto de compensación por refrigerio, el monto mensual equivalente al treinta y seis por ciento (36%) del salario básico de la categoría "A".

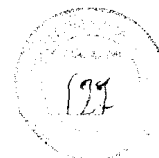
3.4.3.- Premio por cumplimiento de Objetivos

Tendrá carácter no remunerativo ni bonificable con alcance a todo el personal. Se determinará en función de lo establecido en Título IV, Capítulo 2, Cláusula 2.

III)- 3.5.- Sueldo Anual Complementario

Serán de aplicación las leyes Nacionales y Provinciales que regulan la materia.

ROMINA JONANA VILLEGAS
Jefe de Depto.
Partidas Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



CAPÍTULO 4 : FONDO ELÉCTRICO

III)- 4.1.- Consideraciones Generales

Se ratifica para el personal de "La Empresa" la percepción del ganancial FONDO ELECTRICO, el que se regirá por lo establecido en el presente Capítulo.

III)- 4.2.- Determinación Mensual

Se calculará y liquidará mensualmente sobre la base del nueve por ciento (9%) de la recaudación total proveniente de clientes / usuarios de "La Empresa".

A los efectos de determinar el monto del Fondo Eléctrico de cada mes, se aplicarán los siguientes conceptos:

- La base para el cálculo mensual estará conformada por la recaudación total del mes anterior, con los ajustes de meses previos, si correspondiera.
- Los intereses, recargos, multas, reintegro de gastos y conceptos asimilables percibidos como adicionales de la obligación principal del cliente / usuario, integrarán la recaudación total.
- Se considerará recaudación a la cancelación total o parcial de la deuda de un cliente / usuario a través de alguna de las siguientes formas de pago: efectivo, cheques, valores negociables, compensaciones, bienes, servicios u otros conceptos aceptados por "La Empresa".

III)- 4.3.- Beneficiarios

Será beneficiario del ganancial Fondo Eléctrico todo el personal que trabaje efectivamente y en relación de dependencia en "La Empresa", con prescindencia de su situación de revista.

Específicamente, siempre que se cumplimenten las condiciones básicas del párrafo anterior, queda incorporado como beneficiario del Fondo el personal detallado en los incisos a) y b) del Título I, Capítulo 2, Cláusula 4 de este Convenio (Miembros del Directorio y del Organó de Auditoría y Control de Gestión, Gerente General, Asesores y Personal Transitorio, incluso los ingresantes sin cumplimentar con el Régimen de Concursos).

III)- 4.4.- Distribución Mensual

El Fondo Eléctrico mensual determinado conforme a lo establecido en Cláusula 2 de este Capítulo, incluye los montos para aplicar a:

- Remuneraciones brutas (de este Fondo) y las respectivas contribuciones a cargo del empleador.
- Previsión para aguinaldos brutos (de este Fondo) y las respectivas contribuciones a cargo del empleador.

4.4.1.- Distribución primaria

Del monto total del Fondo Eléctrico mensual, en primera instancia, se deducirá la previsión para aguinaldo y las correspondientes contribuciones a cargo del empleador, obteniéndose como diferencia el monto neto a distribuir en el mes.

Las previsiones acumuladas configuran el monto destinado al pago del sueldo anual complementario y contribuciones, las que se liquidarán conforme a las normas legales y provinciales vigentes.

4.4.2.- Distribución secundaria

Del monto neto a distribuir en el mes, en segunda instancia, se deducirán las contribuciones a cargo del empleador, obteniéndose por diferencia el monto final mensual destinado a remuneraciones brutas.

4.4.3.- Distribución final

El monto final destinado a remuneraciones brutas, se distribuirá entre todos los beneficiarios en función de los siguientes parámetros:

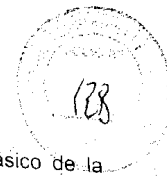
- a) **Antigüedad y Desempeño:** veinte por ciento (20%)

Se aplicará en función del puntaje conjunto acumulado por estos dos conceptos, antigüedad y desempeño. Al solo efecto de su aplicación a estos fines, la antigüedad se calculará a razón del un (1) punto por cada año de servicios (computados en concordancia con lo establecido en el Capítulo 3, Cláusula 2.7, del presente Título) y el desempeño a razón de un (1) punto por cada punto porcentual acumulado por este concepto.

- b) **Contribución laboral:** treinta por ciento (30%)

Se aplicará en base a la categoría salarial correspondiente al encuadramiento del personal de la grilla del Escalafón Único, Funcional y Móvil. Al solo efecto de su aplicación a estos fines, a la categoría salarial A se le asignará un (1) punto y a las restantes el puntaje

ROMINA JOHAN VILLAS
Jefa de Departamento
Perfiles Profesionales
Subsecretaría de Gestión



resultante de dividir el salario básico de cada una de ellas por el salario básico de la categoría A.

- c) **Asistencia:** cincuenta por ciento (50%)
Se distribuirá en forma igualitaria entre todos los beneficiarios que no tengan inasistencias injustificadas durante el mes base para el cálculo.
Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de este ítem por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y el cien por ciento (100%) cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el período.
Los montos retenidos engrosarán el Fondo Eléctrico del mes siguiente.
No corresponde efectuar descuentos de la componente "Asistencia" del Fondo Eléctrico en caso de inasistencias justificadas no remuneradas (adhesión a huelgas informadas por entidades gremiales con afiliados en el EPEN, inasistencias encuadradas en el artículo 96° del EPCAPP, etc.).

El personal detallado en el Título I, Capítulo 2, Cláusula 4, inciso a) será considerado en la distribución Final en base al criterio establecido en el Título IV, Capítulo 1, Cláusula 2 de este Convenio.

4.4.4.- Aportes y Contribuciones

En lo concerniente a aportes y contribuciones sobre remuneraciones mensuales y sueldo anual complementario del Fondo Eléctrico, será de aplicación lo establecido en Título III, Capítulo 2, Cláusula 2 de este Convenio.

CAPÍTULO 5 : CARGOS DE CONDUCCIÓN

III)- 5.1.- Régimen Aplicable

Es de aplicación la Ley Provincial Nº 2.386, el "Régimen de Concursos" (Elaborado conforme a las pautas contenida en el Anexo IV del presente Convenio) establecido por el Directorio de "La Empresa" y las disposiciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

III)- 5.2.- Definición

A los efectos de este Convenio se consideran Cargos de Conducción incluidos en el mismo, las Gerencias (excepto la Gerencia General) y las Jefaturas cuyas funciones se desarrollan con un mínimo de tres (3) personas a cargo.
En forma especial, podrán incluirse como Cargos de Conducción las Jefaturas de Servicios Eléctricos y Depósitos Regionales, independientemente de la cantidad de personas a cargo.

III)- 5.3.- Responsabilidades y Derechos

Ocupar un Cargo de Conducción implica en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquico - funcionales que le asigne "La Empresa" y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración mínima de siete (7) horas diarias, debiendo cumplir las Guardias Mínimas Obligatorias y los compromisos asumidos por "La Empresa" en casos de Conflictos Colectivos.

III)- 5.4.- Bonificaciones y Adicionales

En el caso de las Bonificaciones Remunerativas establecidas en Título III, Capítulo 3, Cláusulas 2 y 3, el trabajador que ocupe Cargos de Conducción:

- **No tendrá derecho ni percibirá** Horas Suplementarias ni las Bonificaciones por Mayor Horario, Turnos Rotativos, Semana No Calendaria ni Quebranto de Caja.
- **Tendrá derecho y percibirá** una Bonificación Remunerativa por "Responsabilidad Funcional de Conducción", que incluye dedicación especializada y disponibilidad horaria, conforme a escala que se presenta en Cláusula siguiente.
- **Tendrá derecho y percibirá** el resto de las Bonificaciones Remunerativas.

El trabajador que ocupe Cargos de Conducción tendrá derecho y percibirá los Adicionales No Remunerativos establecidos en Título III, Capítulo 3, Cláusula 4,

III)- 5.5.- Encuadramiento

Los trabajadores que ocupen Cargos de Conducción serán encuadrados dentro de los niveles que se presentan en el siguiente Cuadro, percibiendo la Bonificación por "Responsabilidad Funcional"

RODINA JORDANA VILLEGAS
Jefa de Departamento
Partes y Servicios
Asociación de Trabajadores



de Conducción" que en cada caso se determina.

CARGOS DE CONDUCCIÓN		
ENCUADRAMIENTO	CARGO	BONIFICACIÓN RFC (sobre Salario Básico Categoría "G")
Gerencia	Gerente	144,12%
Unidad	Jefe de Unidad	109,80%
Área	Jefe de Área	de 72,06% a 89,21%
Sector	Jefe de Sector	de 30,88% a 61,76%

La organización de la estructura jerárquica – funcional es responsabilidad y facultad de la Dirección de la Empresa, pudiendo establecer las denominaciones que considere más adecuadas para las distintas Unidades, Áreas, Sectores y Cargos a incluir en cada encuadramiento.

III)- 5.6.- Subrogancias. Vacantes

En los casos de ausencia del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción, se procederá del siguiente modo:

- Si la ausencia no supera los diez (10) días corridos, el Directorio designará un reemplazante transitorio, el que no tendrá derecho a incremento en sus remuneraciones.
- Si la ausencia se ubicara en un plazo comprendido entre los once (11) y los noventa (90) días corridos, ambos inclusive, el Directorio designará a la persona que subrogue ese Cargo durante la ausencia, la que tendrá derecho a percibir la remuneración del Cargo que subroga a partir del día once (11) de la subrogancia.
- Si se produjera la renuncia, jubilación, fallecimiento u otra situación que motive la ausencia del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción por un período superior a los noventa (90) días corridos el Directorio considerará el Cargo vacante y sin perjuicio de actuar conforme a lo determinado en los párrafos anteriores, procederá simultáneamente a gestionar su cobertura por el Régimen de Concursos. Quien ocupe el Cargo transitoriamente continuará percibiendo la remuneración correspondiente a ese Cargo hasta su efectivo reemplazo.

El Directorio podrá delegar en los Gerentes la facultad de designar reemplazantes transitorios en caso de ausencia de trabajadores que ocupan cargos de conducción en sus dependencias.

Handwritten signatures and stamps. A prominent stamp reads: "ROMINA JICHANA VILLEGAS Jefe de Dpto. Partidas Provinciales Subsecretaría de Trabajo". There are several other illegible signatures and stamps scattered across the page.

130

TÍTULO IV
DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 :DISPOSICIONES ESPECIALES

- IV)- 1.1.- Personal EPEN en Cargos excluidos del C.C.T.
- IV)- 1.2.- Distribución Fondo Eléctrico para personal fuera de Convenio
- IV)- 1.3.- Derechos Gremiales
- IV)- 1.4.- Derecho de uso de Convenio

CAPÍTULO 2 : DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- IV)- 2.1.- Premio por cumplimiento de Objetivos
- IV)- 2.2.- Integración Comisión Conciliadora (Ley N° 1974, art. 9°)
- IV)- 2.3.- Compromiso de las Partes

CAPÍTULO 3 : DISPOSICIONES DE FORMA

- IV)- 3.1.- Disposiciones formales

ROMINA JONANA VILLEGAS
Jefa de Dpto.
Participación Provincial
Subsecretaría de Trabajo



TÍTULO IV
DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES ESPECIALES

IV)- 1.1.- Personal del EPEN en Cargos excluidos del C.C.T.

Los trabajadores pertenecientes a la planta de "La Empresa" que ocupen alguno de los cargos excluidos de este Convenio, durante el periodo de su gestión no estarán alcanzados por las disposiciones del presente, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente.

En ese lapso, igualmente mantendrán el derecho a la estabilidad caracterizada en Título II, Capítulo 1, Cláusula 1, y el derecho a las Licencias establecidas en el Título II.

Durante su gestión y a la finalización de la misma, será de aplicación lo establecido en el artículo 24º del EPCAPP y en Título II, Capítulo 4, Cláusulas 4.4. y 4.5. de este Convenio.

A los efectos del pago de la Bonificación por Antigüedad y de las Promociones Horizontales una vez que el trabajador finalice su gestión en los Cargos excluidos de este C.C.T., se procederá del siguiente modo:

- Respecto a la Bonificación por Antigüedad, se le acumularán los porcentajes correspondientes a los años afectados a esa gestión.

-Respecto a la Promoción Horizontal, se promocionarán automáticamente los Tramos que se hubieran medido durante el periodo de gestión. IV)-1.2.- Distribución Fondo Eléctrico para personal fuera de Convenio

El personal detallado en el Título I, Capítulo 2, Cláusula 4, inciso a) será considerado en la distribución final del fondo eléctrico en conjunto con los demás beneficiarios en función de los siguientes parámetros:

- a) **Antigüedad y Desempeño:** veinte por ciento (20%)
Al solo efecto de su aplicación a estos fines, la antigüedad se calculará a razón de un (1) punto por cada año de servicio (computados en concordancia con lo establecido en el Capítulo 3, Cláusula 2.7, del presente Título). En caso de ser empleados del E.P.E.N. se les asignará además por desempeño el mismo puntaje que si hubieran continuado encuadrados en el Convenio y con evaluaciones satisfactorias.
- b) **Calificación laboral:** treinta por ciento (30%)
Se considerarán en la distribución aplicando los siguientes puntajes:
Miembros del Directorio y Gerente General: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría H por el salario básico de la categoría A.
Integrantes del Órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría G por el salario básico de la categoría A.
Asesores: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría E por el salario básico de la categoría A.
- c) **Asistencia:** cincuenta por ciento (50%)
Se considerarán en la distribución en forma igualitaria con igual criterio que el resto de los beneficiarios.

IV)-1.3.- Derechos Gremiales

En el marco de la Ley Nacional Nº 23.551 (Régimen de Asociaciones Profesionales), sus modificatorias y normas concordantes, "La Empresa" reconoce los siguientes derechos gremiales:

a) Cuota sindical

"La Empresa" descontará mensualmente la cuota sindical correspondiente a los trabajadores afiliados que le indiquen las autoridades de "Los Sindicatos" y depositará los importes totales recaudados para cada uno de ellos en la cuenta de los mismos.

b) Publicidad gremial

"La Empresa" facilitará al gremio la difusión y publicidad de la información generada por el mismo. A tal efecto colocará en espacios visibles de circulación del personal, vitrinas de uso exclusivo de los "Sindicatos".

La utilización de las vitrinas se ajustará a los aspectos formales que convengan entre el área de Recursos Humanos y representantes gremiales. En mérito de conservar el orden, la limpieza y la imagen del Ente, se acuerda que no se utilizarán otros espacios para publicidad gremial dentro y en el perímetro exterior de "La Empresa". "Los Sindicatos" podrán distribuir información en el ámbito laboral respetando en todos los casos lo convenido en los párrafos anteriores, contando además con una cuenta de correo electrónico propia del sistema que utilice la empresa así como un espacio en la Intranet de la misma.

(Handwritten signatures and stamps are present in this section, including a stamp for ROSINA JOHANA VILLALBA, Jefa de Depto. de Recursos Humanos, and another for SUAREZ, Jefa de Depto. de Recursos Humanos.)



c) Licencia Gremial

Los trabajadores de "La Empresa" que ocupen cargos electivos o de representación gremial en el/por el "Sindicato", gozarán de licencia gremial conforme a lo estipulado en artículo 77º inc. b) y c) del EPCAPP y en Título II, Capítulo 4, Cláusula 3 de este Convenio. "Los Sindicatos" comunicarán a "La Empresa" la fecha de comienzo y finalización del mandato o designación, así como la voluntad de hacer uso del beneficio antes mencionado. Durante el uso de licencia gremial el trabajador mantendrá el derecho a la estabilidad caracterizada en Título II, Capítulo 1, Cláusula 1.

d) Reconocimiento de Delegados Gremiales. Permisos Gremiales.

"La Empresa" otorgará a cada uno de los miembros titulares de la Comisión Interna de Delegados, un crédito mensual en horas, no acumulativos en meses subsiguientes, para el ejercicio de sus funciones gremiales dentro y fuera del establecimiento. La cantidad de horas de este crédito será la vigente en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén. "Los Sindicatos" deberá presentar el pedido por escrito veinticuatro (24) horas antes, como mínimo. El permiso gremial es extensivo al Delegado suplente en el caso que el titular no pudiera asistir, pero en ningún caso se sumarán ambas en una sola oportunidad. Durante ese lapso serán exceptuados de prestar servicios. El tiempo utilizado en exceso del crédito acordado, no será reconocido por "La Empresa".

e) Espacio físico

"La Empresa" dispondrá para uso de "El Sindicato" que posea mayor representatividad en la misma, una oficina con espacio y medios adecuados (mobiliario, medios informáticos y de telecomunicaciones) que el último utilizará para el desarrollo de su gestión relacionada con la representación de los empleados de la empresa. El espacio mínimo no podrá ser inferior a 9 m2, y de preferencia se ubicará en los edificios de la Sede Central.

IV)- 1.4.- Derecho de Uso de Convenio

"La Empresa" retendrá en concepto de Derecho de Uso de Convenio el dos y medio por ciento (2,5%) de la remuneración total de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo. La suma total resultante se repartirá entre los Sindicatos signatarios del presente convenio, en forma proporcional a la cantidad de trabajadores afiliados a cada uno de ellos.

La presente contribución regirá a partir de la primera liquidación de los salarios establecidos en el presente Convenio. Los pagos de cada mes deberán abonarse hasta el día quince (15) del mes siguiente. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de los aportes y contribuciones de la Ley Nacional N° 23.660.-

Quedaran exceptuados de esta retención en concepto de Derecho de Uso de Convenio, aquellos trabajadores afiliados a alguno de "Los Sindicatos" signatarios del presente convenio.

CAPÍTULO 2 : DISPOSICIONES TRANSITORIAS

IV)- 2.1.- Premio por Cumplimiento de Objetivos

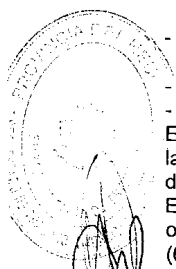
- El Directorio de "La Empresa" diseñará e implementará este premio – previsto en el Título III, Cláusula 3.4.3 – respetando las siguientes pautas generales:
- Tendrá carácter no remunerativo de los objetivos establecidos por "La Empresa" para cada año calendario determinará el monto final del premio a distribuir, cuyo máximo se alcanzará para el 100% de cumplimiento y será del dos por ciento (2%) de la masa salarial.
- El premio será distribuido en partes iguales para todo el personal que haya obtenido en la evaluación de desempeño una calificación igual o superior a setenta (70) puntos.
- El premio será abonado en conjunto con el salario del mes de enero del año siguiente.-
- La C.I.A.P. intervendrá en los aspectos de carácter general del diseño

El premio por cumplimiento de objetivos correspondiente al año 2011 está incluido como parte de las sumas no remunerativas indicadas en el punto 1 del Acta de Acuerdo de readecuación Salarial del 1 de Diciembre de 2011, aprobado por el Decreto N° 105/11 del 21 de Diciembre de 2011.

El premio correspondiente al año 2012 se abonará, por única vez, a todo el personal que haya obtenido en la última evaluación de desempeño vigente, una calificación igual o superior a sesenta (60) puntos.

IV)- 2.2.- Integración Comisión Conciliadora (Ley N° 1974, art. 19)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley Provincial N° 1974 y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora en Conflictos Laborales, las Partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo sus respectivos Miembros



RODRIGO DOMÍNGUEZ VILLEGAS
Jefe de Depto.
Parlamentaria de Trabajo
Subsecretaría de Trabajo

Handwritten signatures of the representatives of the parties involved in the agreement.

133

Titulares y Suplentes en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del presente.

Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente Convenio y hasta tanto se decidan sus reemplazos. En estos casos, deberá comunicarse fehacientemente a la Sub-Secretaría de Trabajo y a la otra Parte mediante nota suscripta por el Presidente de "la Empresa" o el Secretario General de "El Sindicato", según corresponda.

IV)-2.3.- Compromiso de las Partes

Durante el año 2012 se mantendrán las escalas salariales aprobadas (Título III, Capítulo 2), acordándose reiniciar las reuniones a fin de su adecuación a partir de octubre de 2012, salvo alteración significativa de la situación económica imperante que disminuya notoriamente el poder adquisitivo del salario.

CAPÍTULO 3 : DISPOSICIONES DE FORMA

IV)-3.1.- Disposiciones formales:

Ratificase todo lo actuado y resuelto hasta la fecha por la Comisión Paritaria conformada en los Términos de la Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 093/10 de fecha 30 de noviembre de 2010.

Ratificase todo lo actuado y aprobado por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.) hasta la fecha.

Ratificase todo lo actuado y aprobado por el Directorio de "La Empresa" en relación al Convenio Colectivo de Trabajo vigente al 31 de Diciembre de 2011.

Establécese mediante Decreto N°0105/11 el alcance del Decreto N° 613/08, teniéndose por ratificada íntegramente, en todos sus incisos, el Acta N°161/08 del Directorio del E.P.E.N.

Déjase sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Convenio, así como las bonificaciones y/o adicionales no contemplados expresamente.

Constitución de domicilio: El Poder Ejecutivo en Calle Belgrano N° 350, la Empresa en Calle Rioja n° 385 y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en calle Irigoyen N° 554.

Competencia judicial: Las partes se someten por cualquier controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente convenio a la jurisdicción de los Juzgados Laborales de Primera Instancia de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponder en función de la materia o las personas.

Cantidad de ejemplares: Cuatro (4), uno (1) para los Representantes del Poder Ejecutivo, uno (1) para la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), uno (1) para la Unión para el Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y uno (1) para la Subsecretaría de Trabajo.

Firmantes y representatividad: Por el Poder Ejecutivo: Eduardo Aguiar, Roxana F. Lira, Pablo Coria y Diego Viscardi. Por A.T.E. Marcelo Aranda, Norberto Diurno, Néstor Benítez y Pablo Coria - Por U.P.C.N. Walter Montecino y Germán Ceballos. Por la Subsecretaría de Trabajo Srá. Patricia Morales.-

ROMINA JOHANA VILLEGAS
jefe de Depto.
Paritarias Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



**ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO**

ANEXO I

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIOS
Y DE PROVISIÓN DE VIVIENDAS

ANEXO II

PAUTAS PARA EL PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA (PCC)

ANEXO III


GUARDIAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

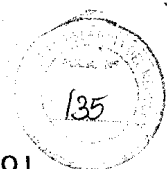
ANEXO IV

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL DEL EPEN

ANEXO V

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL


ROMINA JOHANA VILLEGAS
Jefe de Dpto.
Fuerzas Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



ANEXO I

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIOS Y DE PROVISIÓN DE VIVIENDAS

1.- COMISIONES DE SERVICIOS (Título II Capítulo 6, Cláusula 1)

Objeto: Otorgamiento y reconocimiento de las Comisiones de Servicio, cobertura de gastos, pago de la compensación por disponibilidad y procedimientos de rendición.

Personal comprendido: Todos los trabajadores en relación de dependencia con "La Empresa", incluidos los detallados en incisos a) y b) de la Cláusula 4 Título I Capítulo 1 del C.C.T. y aquellos en uso de licencia gremial (éstos últimos sin CDC). El Directorio podrá circunstancialmente aplicar el Régimen a personas ajenas a "La Empresa" que presten servicios para el Ente, tales como locadores de servicios, colaboradores ad honorem o invitados especiales.

Trabajo en Comisión de Servicios: Se considerará afectado a Comisión de Servicios al personal que sea requerido a trabajar en localidad no adyacente a la de su asiento habitual de funciones, o a distancia mayor de cincuenta (50) km de esta última, sin perjuicio de casos excepcionales que en forma previa y fundada pueda determinar el Directorio. El asiento habitual de funciones es la localidad donde se encuentra la dependencia de "La Empresa" en la cual el trabajador presta servicios en forma efectiva y permanente.

Compensación por Disponibilidad en Comisión de Servicios (CDC): Monto diario a percibir por cada trabajador como compensación por encontrarse afectado a Comisión de Servicios, será equivalente al seis coma siete por ciento (6.7 %) del Salario Básico de la Categoría "A".

Horario de llegada: Corresponde el pago del 100% de CDC cuando el regreso al asiento de funciones desde una Comisión de Servicios se realice a partir de las 16.00 hs inclusive.

Rendición: Se realizará dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de concluirse la Comisión de Servicios.

Gastos de Movilidad: Corresponden al traslado del personal hacia – desde el sitio del trabajo en Comisión de Servicios. Estarán a cargo de "La Empresa".

Gastos de Alojamiento y Alimentación: Corresponden a los realizados en el sitio del trabajo en Comisión de Servicios, y cuando corresponda, en el trayecto hacia – desde el mismo. Estarán a cargo de "La Empresa".

Aplicación del Régimen

Lugar de tramitación y rendición: En la localidad donde el trabajador tenga el asiento habitual de funciones.

Pago de CDC y anticipos para gastos: Se realizará con veinticuatro (24) horas hábiles de anticipación al inicio de la Comisión de Servicios. En el caso de existir anticipos para gastos, los mismos serán entregados al Responsable de la Comisión.

Responsable de la Comisión de Servicios: Es el trabajador de mayor jerarquía involucrado en el trabajo, que resulta responsable de organización y control de los trabajos así como del manejo y rendición del fondo para gastos, si lo hubiere.

Convenios con prestadores: Cuando sea posible "La Empresa" proveerá el alojamiento y alimentación prevista en este Régimen mediante la contratación de la prestación de estos servicios por parte de terceros que acrediten condiciones aceptables de seguridad, salubridad e higiene.

Transporte: "La Empresa" lo proveerá durante todo el itinerario, con medios propios, transporte público o contratado.

Reglamentación del Régimen: Será realizada por el Directorio de "La Empresa" en el marco de las presentes definiciones y pautas. Deberá incluir además, aspectos relativos a procedimientos y documentación a utilizar, autorizaciones, rendiciones, control, aprobación final y penalizaciones.

Casos excepcionales: Los casos excepcionales o situaciones especiales no contempladas serán resueltos por el Directorio.

2.- PROVISIÓN DE VIVIENDA (Título II Capítulo 6, Cláusula 3)

Objeto: Provisión de vivienda al personal por parte de "La Empresa", sin cargo para el trabajador. Situaciones a contemplar y condiciones para el otorgamiento.

Modalidades: La provisión de vivienda por parte de "La Empresa" podrá realizarse mediante inmueble propio o alquilado a terceros.

ROMINA JOHANA...
 Jefa del Departamento de Personal
 Partida 40 - Personal
 Subpartida 40.1 - Personal de Trabajo

136

Entrega y devolución: La vivienda a entregar deberá encontrarse en condiciones de habitabilidad para el trabajador y su grupo familiar, si el mismo fuera trasladado. Al cesar en el cargo o función motivo de la provisión, deberá reintegrarse en las mismas condiciones en que fue recibida.

Pago de servicios públicos: Será por cuenta del trabajador. En forma excepcional, el Directorio podrá autorizar que "La Empresa" abone las diferencias en más que se pudieran producir en el pago de las tarifas de los servicios públicos respecto a su localidad de origen.

Provisión obligatoria: "La Empresa" proveerá de vivienda a los trabajadores incluidos en este Convenio, que sean designados en el Directorio, en el Órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión o en la Gerencia General, siempre que se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:

- Que se trate de trabajadores con más de tres (3) años continuos o cinco (5) discontinuos de antigüedad en la Empresa.
- Que deban desarrollar la nueva función en una localidad diferente y distante a más de cincuenta (50) kms. a la de su residencia y asiento habitual de funciones.

Provisión optativa: "La Empresa" podrá proveer de vivienda sin cargo en casos excepcionales, a criterio del Directorio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:

- Que el trabajador sea designado ganador de un puesto por Concursos y/o Promoción, en ambos casos de carácter interno o bien que sea reubicado por iniciativa de "La Empresa" por estrictas y fundadas razones de servicio.
- Que deban desarrollar la nueva función en una localidad diferente y distante a más de cincuenta (50) kms. a la de su residencia y asiento habitual de funciones.

Reglamentación del Régimen

Será realizada por el Directorio de "La Empresa" en el marco de las presentes definiciones y pautas. Deberá prever la situación para Concursos externos.

Casos excepcionales: Los casos excepcionales o situaciones especiales no contempladas serán resueltos por el Directorio.

ROMINA JOHANA VILLEGAS
Jefe de Dpto.
Paritarias Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



ANEXO II

PAUTAS PARA EL PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA (PCC)
(Título II Capítulo 7, Cláusula 6)

1.- ENCUADRE NORMATIVO. OBJETIVOS. PLAN.

La norma resultará de aplicación para todo el personal del Ente Provincial de Energía de Neuquén (EPEN) incluido en el presente Convenio.

Objetivos generales del Plan de Capacitación Continua: El Plan de Capacitación Continua (PCC), se enmarcará en un Sistema para el Desarrollo y Capacitación de los recursos humanos de la empresa, proyectado sobre la base de los lineamientos del nuevo modelo empresarial del EPEN, para formar y perfeccionar a todo su personal, a los efectos de construir una empresa de servicio modelo en su tipo de actividad. Se articulará con el Régimen de Concursos para el Personal del EPEN, a los efectos de proveer los módulos exigibles en el marco del mismo y según el perfil concursado. El P.C.C. proveerá capacitación bajo demanda, esto es, en base a las necesidades detectadas y debidamente justificadas para el puesto o función. También proveerá capacitación para la carrera laboral de los empleados según su elección, todo dentro del marco del mutuo interés (empleado - empresa) y disponibilidad de medios y oportunidades. En consonancia con lo anterior el P.C.C. será un Sistema de Detección de Necesidades, Planificación de las Acciones, Gestión y Control, organizado bajo el concepto de Mejora Continua.

Objetivos específicos:

- a) Difundir y enseñar la nueva cultura empresarial del EPEN
- b) Brindar la capacitación adecuada al puesto de trabajo y/o función
- c) Mejorar la seguridad, productividad y calidad de desempeño
- d) Satisfacer las necesidades reales existentes de capacitación del personal
- e) Acreditar saberes y habilidades del personal
- f) Preparar al personal del EPEN para el desarrollo de su carrera laboral y el acceso a los cargos de conducción

2.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA GENERAL DEL P.C.C.

El PCC estará estructurado por Áreas de Capacitación, las que estarán construidas sobre trayectos modulares, que a su vez derivan en acciones de transferencia de los conocimientos evaluables en cada puesto de trabajo. En ese marco quedan definidas:

a) Áreas de Capacitación: Definen el para qué del aprendizaje, convirtiéndose en áreas de competencias. Señalan las capacidades profesionales a desarrollar y los principales resultados esperados del trabajo de quienes pasan por las aulas y los entrenamientos. Deben tratar de adecuarse a la división racional del trabajo y de las distintas incumbencias que constituyen la organización.

b) Módulos de Capacitación: Definen el qué del aprendizaje. Que saberes se necesitan para el desarrollo de las habilidades, aptitudes y actitudes que se requieren en una función, competencia o trabajo determinado. Para cada Área de Capacitación existe un número determinado de Módulos, que concatenados según diferentes trayectos posibles conforman un hilo conductor dentro y fuera de cada Área. Esta metodología estructural es la que le otorga consistencia y conectividad al P.C.C. y es la que permitirá construir las bases curriculares de una futura Carrera Laboral para los recursos humanos de la empresa.

c) Cursos de Capacitación: Definen el cómo del aprendizaje. En qué modalidad se desarrollarán las acciones que sostendrán la transferencia de conocimiento y desarrollo de habilidades relacionadas con "la formación y actualización para el puesto de trabajo". Son la "puesta en práctica" del Plan de Capacitación. A los fines del P.C.C. se incluyen como Cursos o actividades capacitadoras los cursos, seminarios, talleres o entrenamientos dirigidos a cumplir con objetivos específicos de cada Módulo y Área de Capacitación. El conjunto de Cursos a dictarse anualmente, ordenados sistemáticamente por Áreas y Módulos, conforman el **Plan anual de Capacitación**.



ROMINA JHANA VILLEGAS
 Jefe de Área
 Políticas Provinciales
 Subsecretaría de Trabajo



3.- ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INTERVINIENTES

En materia del Plan de Capacitación Continua todas las acciones y procesos estarán sustentados en procesos descentralizados de responsabilidades. Esto significa que la responsabilidad de desarrollar y capacitar todos los recursos humanos es menester de los distintos niveles de conducción de la empresa. En ese marco se identifican las siguientes responsabilidades centrales:

- a) Definición de la Política de Capacitación: Directorio.
- b) Planeamiento de la Capacitación: Comité Ejecutivo (Gerente General, Gerentes y Subgerentes a su cargo).
- c) Planificación de las Actividades de Capacitación: Comité de Capacitación.
- d) Implementación de la Capacitación: Gerencia de Recursos Humanos.
- e) Verificación, Control y Acciones Correctivas: Comité de Capacitación.
- f) Revisión por la Dirección: Comité Ejecutivo.
- g) Control de Gestión: Órgano de Auditoría y Control de Gestión.

CERTIFICADO
de
AUTENTICIDAD



ROMINA JOHANA VILLEGAS
Jefe de Dpto.
Parlamenta Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



ANEXO III

GUARDIAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS
(Título II Capítulo 9, Cláusula 3)

Se define como Guardias Mínimas Obligatorias (Ley Nacional N° 25877 y Ley Provincial N° 1974) al plantel de personal encargado de la prestación de los servicios mínimos obligatorios (detallados en Título II, Capítulo 9) en época de conflictos colectivos. El cumplimiento de estas Guardias resultará obligatorio para todo el personal afectado a las mismas, asumiendo las Partes las siguientes obligaciones y compromisos:

- a) "La Empresa"
- Afectará a todo el personal que ocupe Cargos de Conducción en áreas y sectores operativos.
 - Reubicará mientras dure el conflicto al resto del personal de Cargos de Conducción en tareas de su especialidad para reforzar o apoyar transitoriamente a los sectores esenciales en la prestación del servicio.
 - No afectará en el cumplimiento de las Guardias Mínimas a los trabajadores que tengan representatividad gremial, incluidos los Delegados.
- b) "Los Sindicatos" dispondrán para "La Empresa" a todo el personal que se detalla a continuación:
- En Centrales de Generación: tres (3) maquinistas diarios (uno por cada turno de 6 horas).
 - En Transporte EPEN, en cada uno de los lugares donde se prestan servicios de turnos rotativos y semana no calendaria (Centros de Control y Estaciones Transformadoras): dos (2) operadores diarios (uno por cada turno de 8 horas).
 - En Distribución, en cada uno de los lugares donde se prestan servicios de turnos rotativos y semana no calendaria: dos (2) guardias reclamos diarios (uno por cada turno de 8 horas).
 - En Distribución, en cada uno de los lugares donde no se presten servicios de guardia reclamos en turnos rotativos y semana no calendaria: una (1) persona 24 horas, día por medio, en carácter de guardia pasiva.
 - Para el caso de fallas en el Sistema de Transporte, tanto en líneas como estaciones transformadoras, con carácter de guardia pasiva diaria: Zona Zapala - Cutral Co, un (1) operario y un (1) gruista; Zona Centenario, un (1) operario y un (1) gruista.

Por su parte, "La Empresa" se compromete a no convocar bajo ningún concepto a otros agentes que no sean los detallados en el presente Anexo, y "Los Sindicatos" a no afectar por ningún motivo el cumplimiento de lo dispuesto en este Anexo.

RODRIGO JONHANA VILLEGAS
Jefe de Dpto.
Partidas Provinciales
Subsecretaría de Trabajo

**PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCURSOS
PARA EL PERSONAL DEL EPEN**
(Título III; Capítulo 1, Cláusula 6 y Capítulo 5, Cláusula 1)

1.- ENCUADRE NORMATIVO. OBJETIVOS DEL RÉGIMEN.

La norma resultará de aplicación para el Ente Provincial de Energía de Neuquén, en los términos emanados del artículo 7° de la Ley Provincial 2386 y de los artículos 7°, 8°, 11° y 18° del EPCAPP (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial), referidos a la obligatoriedad de los Concursos para cargos de conducción y al ingreso a la Administración Pública Provincial. Serán los objetivos del Régimen de Concursos:

- Proveer un procedimiento que cumpla con lo establecido legalmente y supere deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos.
- Asegurar la cobertura de los cargos vacantes y/o su concurso, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular del Ente, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes, transparencia y publicidad en todo el desarrollo de los concursos.
- Establecer que todo el personal a ingresar para tareas permanentes o temporarias cuente con iguales garantías que las establecidas en el punto anterior.
- Actuar como mecanismo de legitimación del personal de conducción con la satisfacción y reconocimiento de los postulantes no favorecidos.
- Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades del Ente y las aspiraciones del personal.
- Promover el espíritu de superación y capacitación del personal.

2.- CARGOS CONCURSABLES.

El Régimen será de aplicación para los Cargos de Conducción a partir del segundo nivel debajo del Directorio inclusive. Los Cargos a concursar deben estar creados en el Organigrama vigente. Asimismo, este Régimen comprenderá todas las nuevas incorporaciones de personal, ya sean para tareas permanentes o temporarias. Estas incorporaciones (a Cargos de Conducción o a otras funciones) deben estar previstas dentro del Escalafón Unico, Funcional y Móvil. En todos los casos debe existir partida presupuestaria disponible.

3.- ACTORES INTERVINIENTES. MISIONES Y FUNCIONES.


En materia de Concursos de personal, serán decisiones indelegables del Directorio:

- Aprobar y modificar la reglamentación del Régimen.
- Aprobar el llamado a Concurso.
- Designar el Tribunal de Evaluación; reemplazarlo total o parcialmente según corresponda, por incompatibilidades u otras causas que lo justifiquen, quedando ratificado el mismo si así no sucediere; recibir su Informe y decidir la finalización de su mandato.
- Aprobar la tabla o matriz de ponderación de atributos de cada concurso.
- Aprobar, o desaprobar lo actuado en los Concursos realizados.

El sector encargado de los Recursos Humanos será el responsable de administrar y aplicar el régimen de Concursos en forma ágil, eficaz, eficiente y transparente.

El Tribunal de Evaluación a que hace referencia el Artículo 5° c) estará integrado conforme a lo previsto en el Título I, punto 4.3 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Los miembros del Tribunal actuarán con formato organizacional ad hoc, no debiendo tener interés ni relación particular con el Concurso, ni grado de parentesco con los postulantes. Si se presentara alguna de estas circunstancias en cualquiera de los estadios del Concurso, el afectado deberá declararlo y


ROMINA JOHANA VILLEGAS
Jefe de Depto.
Partidas Presupuestarias
Subsecretaría de Trabajo





excusarse de integrar el Tribunal. El Directorio procederá a reemplazarlo por otro miembro de similar extracción.

4.- SITUACIONES ESPECIALES.

- Capacitación previa para nivelación. El sector encargado de los Recursos Humanos podrá en forma excepcional, y cuando no estuvieran comprendidos en el Plan de Capacitación Continua, proponer cursos de capacitación previos al llamado a Concurso, con el objetivo de nivelar conocimientos o habilidades.
- Capacitación complementaria. El Directorio, por su cuenta o a propuesta del Tribunal de Evaluación, podrá en forma excepcional requerirle al postulante seleccionado que adicionalmente y previo a resultar adjudicatario del cargo concursado, satisfaga con capacitación o preparación adicional algún atributo o aspecto en el cual no hubiera superado el mínimo deseable. En tales casos el personal podrá desempeñar el cargo concursado en carácter de preadjudicatario. Deberán establecerse con claridad los atributos a mejorar, los resultados deseados y los plazos para la acreditación. La tarea de evaluación estará a cargo del Tribunal, que será convocado especialmente para efectuar la misma vencido el plazo. En caso de que el postulante seleccionado lograra acreditar el/los atributos pendientes le será finalmente adjudicado el puesto concursado, y en caso contrario el Concurso se declarará definitivamente desierto.



ROMINA ACHANA VILLEGAS
Jefe de Dep.
Partidas Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



ANEXO V
PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y PROMOCION INTERNA DEL PERSONAL
(Título IV Capítulo 2, Cláusula 1)

1.- ENCUADRE NORMATIVO. OBJETO DEL PROCESO.

Este procedimiento resultará de aplicación en el Ente Provincial de Energía de Neuquén, en los términos emanados del artículo 9, inciso j) de la Ley Provincial 2386 y de los artículos 11°, 16° y 17° del EPCAPP (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial), referidos al derecho del personal a la carrera administrativa.

Serán objetivos del Procedimiento:

- a) Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos.
- b) Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular del Ente, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes.
- c) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades del Ente y las aspiraciones del personal.
- d) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal.

El procedimiento será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama vigente, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único Funcional y Móvil de "La Empresa".
Para el cubrimiento de todas las vacantes correspondientes se priorizará este procedimiento. Agotado el mismo y resultando desierta la selección quedará habilitada la posibilidad de cobertura mediante ingreso de nuevo personal, aplicando el Régimen de Concursos para el Personal del EPEN.

2.- ACTORES INTERVINIENTES

Los postulantes serán seleccionados mediante este proceso de selección y promoción llevado a cabo por una Comisión Seleccionadora, que estará compuesta por el Jefe Inmediato Superior del puesto, el Subgerente y/o Gerente del Área, Gerente de RRHH o quien lo represente y el Director en representación de los empleados o quien éste designe.

La aprobación final de lo actuado y la decisión acerca de las promociones pertinentes corresponderán al Directorio.

3.- CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Capacitación previa para nivelación. La Gerencia de Recursos Humanos podrá en forma excepcional, y cuando no estuvieran comprendidos en el Plan de Capacitación Continua, proponer cursos de capacitación previos al llamado de Búsqueda Interna, con el objetivo de nivelar conocimientos o habilidades.
Deberá estar justificado y especificado en forma concreta la necesidad, el objetivo y la implementación de los mismos.

ROMINA JOHANA VILLEGAS
Jefe de Dpto.
Partidarios Provinciales
Subsecretaría de Trabajo



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Modifícanse los artículos 12, 56, 93, 98, 102 y 131 de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control- los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 12 Si al inicio de un ejercicio no se hubiera sancionado el Presupuesto General respectivo, regirá el vigente al cierre del ejercicio anterior, conforme a lo establecido en el artículo 189, inciso 8), de la Constitución Provincial, adecuándose las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo, en la forma que establezca la reglamentación.”.

Artículo 56 La Contaduría General de la Provincia, antes del 30 de abril de cada año, formulará una Cuenta General de Inversión a la fecha de cierre del ejercicio financiero anterior, a cuyo efecto los organismos y entidades de la Administración Pública provincial elevarán los estados financieros de su gestión anterior, con las notas y anexos que correspondan, para su integración con la Cuenta General.

Dicha Cuenta deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos:

- 1) Los estados de ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos de la Administración provincial.
- 2) De la situación del Tesoro.
- 3) Los estados contables-financieros de la Administración provincial.
- 4) Del resultado económico y financiero del ejercicio.
- 5) De la deuda pública y su evolución, clasificada en interna y externa, directa e indirecta.
- 6) De la situación de los bienes del Estado, indicando las existencias al inicio del ejercicio, las variaciones producidas y las existencias al cierre.
- 7) De las autorizaciones por aplicación del artículo 18.
- 8) Del movimiento de fondos del artículo 25.
- 9) Otros aspectos que establezca la reglamentación.

Además contendrá informes y comentarios sobre:

- a) La gestión financiera del sector público durante el ejercicio y los resultados obtenidos.
- b) Grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en el Presupuesto.
- c) Indicadores de eficiencia, costos y demás información relativa a los servicios del Estado.

La Cuenta General será elevada al Poder Ejecutivo antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al cerrado, para su remisión a la Legislatura en los términos del artículo 214, inciso 9), de la Constitución de la provincia.”.

Artículo 93 El Tribunal de Cuentas estará constituido por un cuerpo integrado por un (1) presidente y cuatro (4) vocales, cuyos nombramientos, calidades y remociones se regirán por lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la Constitución Provincial. Prestarán

juramento de desempeñar fiel y lealmente sus cargos ante el gobernador de la Provincia o ante la presidencia letrada, según corresponda.

La jerarquía y retribución de los miembros del Tribunal de Cuentas será asimilada a la de un juez de Primera Instancia.”.

“Artículo 98 El procedimiento de rendición documentada a que alude el artículo 262 de la Constitución Provincial, incluirá la asignación de responsabilidades a los funcionarios respecto de la guarda y conservación de la documentación de respaldo.”.

“Artículo 102 Todo agente o funcionario de la Administración provincial o municipal responderá por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia sufra la hacienda pública y estará sujeto a la jurisdicción del Tribunal, al que le compete determinar el perjuicio fiscal correspondiente.

Quedan sujetos a la misma jurisdicción y competencia todas aquellas personas que, sin ser agentes de la provincia o de las municipalidades, manejen o tengan bajo su custodia bienes públicos, como así también todos los agentes de la provincia y de las municipalidades que por errónea o indebida liquidación adeuden sumas que deban reintegrarse en virtud de una decisión administrativa de autoridad competente.

Cuando las responsabilidades pudieran alcanzar a los comprendidos en el artículo 266 de la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas lo comunicará a la Cámara de Diputados y reservará las actuaciones hasta que hayan cesado en sus cargos, en cuyo momento los traerá a su jurisdicción a los efectos de fijar la responsabilidad de acuerdo con los términos de la presente Ley.”.

“Artículo 131 La presente Ley debe considerarse como la Ley de Contabilidad a que alude el artículo 256 de la Constitución Provincial.”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de junio de dos mil doce. -----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñoz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra